



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO	PAG.
CONTENIDO	
Legislativas	-----
Administrativas	01-59
Superior Tribunal de Justicia	-----
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	59-60
Municipalidades	60-64
Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	64-70

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004
Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR C.P.N. Claudio Javier Poggi	FISCAL DE ESTADO Dr. Víctor Manuel Endeiza
VICE GOBERNADOR Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza	
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION C.P.N. Romina Andrea Carbonell	SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez	SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE Abog. Federico Javier Cacace
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Sr. Gonzalo Federico Amondarain	SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD C.P. Lucia Teresa Nigra	SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA Abog. María Fabiana Zarate
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION C.P.N. Guillermo Fabián Araujo	SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION Lic. Diego Mariano Masci
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Sr. Federico Alberto Trombottó	SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL Sra. Gabriela Gonzalez Riollo
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO Lic. Gustavo Antonio Bertolini	SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION Abog. Ricardo Juan Andre Bazla
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Lic. Nancy Verónica Sosa	SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO Abog. Jose Antonio Giraudo
MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION Sr. Alfonso Hernan Vergés	SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Lic. Luis Marcelo Giraudo
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA Sr. Juan Jose Alvarez Pinto	SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS a/c Sr. Federico Alberto Trombottó

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

DECRETO N° 1138-MHIP-2025.-
San Luis, 31 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1100426/25, por el cual la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la homologación de Convenio de Práctica Laboral Rentada; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. INFORM 401113/25, obra Convenio de Práctica Laboral Rentada suscrito entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor FRANCISCO ALBERTO SIBERT, D.N.I. N° 7.634.551, en su carácter de Director de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, por una parte, y por la otra la señora PAULA LEONFORTE, D.N.I. N° 36.415.607, para realizar prácticas laboral en la mencionada Dirección;

Que en la cláusula segunda se establece el monto en concepto de estímulo por el desarrollo de su práctica laboral y en la cláusula sexta la vigencia del Convenio, que será a partir del 01 de febrero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025;

Que en act. PREV 10633943/25, obra comprobante de imputación preventiva para el Presupuesto vigente;

Que en act. ACTPAS 1398491/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 838562/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el convenio;

Que en act. DCFIS 129569/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Homologar el Convenio de Práctica Laboral Rentada suscrito entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por señor FRANCISCO ALBERTO SIBERT, D.N.I. N° 7.634.551, en su carácter de Director de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora PAULA LEONFORTE, D.N.I. N° 36.415.607, obrante en act. INFORM 401113/25.-

Art.2°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fin.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	18	32	1-01	5	1	4	1.415.480,00

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos y notificar a la interesada.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1139-MHIP-2025.-
San Luis, 31 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11281246/24 por el cual la Dirección Provincial de Vialidad tramita la homologación del Convenio de Alquiler de Horas de Uso de Maquinas Viales entre la Dirección Provincial de Vialidad y la empresa CONSTRUCTORA

SAN LUIS S.A.P.E.M., y;
CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad tiene a cargo la administración, conservación y mantenimiento de las rutas provinciales, ya sean pavimentadas o sin pavimentar, como así también caminos rurales, atendiendo emergencias y urgencias que se presentan periódicamente, en uso de las atribuciones que le son propias como asimismo acceso a parajes y autódromos de la provincia;

Que a los fines de poder cumplir en forma eficiente con esas tareas es necesario reforzar el equipamiento con que cuenta este Organismo;

Que en act. DOCEXT 1262159/24 obra Convenio suscripto entre la Dirección Provincial de Vialidad, representada por el señor Director JOSE ANGEL LA MALFA D.N.I. N° 18.574.453, por una parte y por la otra la empresa CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M., representada por su Presidente, ARQ. MARIA PIA POLLIO D.N.I. N° 24.299.296;

Que la Cláusula séptima establece el plazo y la vigencia del Convenio, el que comenzará a regir a partir de la homologación del mismo;

Que en act. PREV 10631981/25 obra comprobante de imputación preventiva del presente ejercicio por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 34.001.592,50);

Que en act. ACTPAS 1389925/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, manifestando que no tiene objeciones legales que formular, encuadrando el presente caso en el inciso z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inciso e) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. NOTAMP 838716/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública,

Que en act. DICFIS 129249/24 obra vista de Fiscalía de Estado, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 12 apartado II) inciso B) de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso del inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inciso e) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y Art. 12 apartado II) inciso B) de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.-Homologar Convenio de Alquiler de Horas de Uso de Maquinas Viales suscripto entre la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, representado por el señor Director JOSE ANGEL LA MALFA D.N.I. N° 18.574.453, y la empresa CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M., representada por su Presidente, ARQ. MARIA PIA POLLIO D.N.I. N° 24.299.296, obrante act. DOCEXT 1262159/24 del EXD-0000-11281246/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc	Importe
1	11	22	44	01	1-01	3	2	2	34.001.592,50

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Provincial de Vialidad y a la empresa CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1140-MHIP-2025.-
San Luis, 31 de Enero de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-1220462/25; y,
CONSIDERANDO:

Que el Art 2° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023 y ratificado por Ley N° V-1118-2024, se declaró el reordenamiento administrativo del estado provincial;

Que a su vez como resultado del Censo Integral y Presencial de agentes de la administración pública provincial, dispuesta por el Art. 21° del citado decreto, se obtuvo información actualizada de las dependencias y su personal activo;

Que resulta necesario disponer la reubicación de los agentes del escalafón general pertenecientes al Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a los ministerios en los que prestan efectivo servicio.

Que en act. DOCEXT 1288163/25, obra situación de revista de los agentes que se reubican;

Que en act. INFORM 401625/25, interviene la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la presente reubicación; y en act. INFORM 401646/25 la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en act. NOTAMP 840290/25 toma vista Contaduría General de la Provincia, prestando conformidad a las partidas presupuestarias;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.-Reubicar a partir del 01 de Enero de 2025, a los agentes del Escalafón General dependiente de Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública que seguidamente se detalla, en el Ministerio de Seguridad;

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	FUNCION	CARACTER
27317169952	Agüero, Carina Del Valle	Categoría D	Contratado
27320944541	Albornoz, Marta Johana	Categoría E	Contratado
27262131810	Albornoz, Rosa Del Carmen	Categoría E	Contratado
20377238096	Alcaraz, Maximiliano Dario	Categoría D	Contratado
27132908686	Arce, Gloria Jacinta	Categoría C	Contratado
20281809548	Barriga, Jorge Javier	Categoría D	Contratado
24326330295	Barroso, Mercedes Nancy	Categoría F	Contratado
27221079316	Bravo, Viviana	Categoría E	Contratado
20204143650	Cabañez, Jose Regino	Categoría F	Contratado
20190999425	Carhuamaca Orellana, María Elena	Categoría E	Contratado
27145429671	Carnelli, Ana Isabel	Categoría D	Contratado
23243115299	Contrera, Mario Gustavo	Categoría F	Contratado
27303707242	Coria, Miriam Azucena	Categoría E	Contratado
27321938189	Coveperthwaite, Johana Ivon	Categoría D	Contratado
27164466073	Cuello, Selva Liliana	Categoría D	Contratado
27357673939	Diaz, Daniela Johana	Categoría F	Contratado
20310522083	Dubois, Juan Pablo	Categoría F	Contratado
20142955572	Duvara, Raul Alberto	Clase X	Permanente
27171806017	Falcon, Blanca Nieves	Categoría E	Contratado
27128277175	Flores, Ramona Carlina	Categoría E	Contratado
20249709035	Garro, Gabriel Alejandro	Categoría F	Contratado
23299363384	Gomez, Mariana Isabel	Categoría E	Contratado
27364156028	Gomez, Pamela Dianela	Categoría E	Contratado
27128935148	Gutierrez, Maria Dalinda	Categoría D	Contratado
20132906301	Heredia, Ramon Ernesto	Categoría E	Contratado
27164466065	Lucero, Gladis Noemi	Categoría C	Contratado
20289600591	Lucero, Ramon Marcos	Categoría F	Contratado
23120770624	Maza, Martina Del Carmen	Categoría E	Contratado
23298878984	Navarro, Graciela Alejandra	Categoría D	Contratado
27941180642	Peralta Carhuamaca, Elea	Categoría D	Contratado
20162896750	Perez, Jorge Alberto	Categoría E	Contratado
27206411894	Quiroga, María Cristina	Categoría D	Contratado
23262135209	Quiroga, Nestor Adrian	Categoría E	Contratado
20298877393	Quiroga, Ramon Adrian	Categoría D	Contratado
20142963508	Sanchez, Omar Antonio	Categoría E	Contratado
27179878777	Sosa, Julia Ramona	Categoría C	Contratado
20289263366	Sosa, Mario Andres	Categoría D	Contratado
27216302651	Velazquez, Sandra Beatriz	Categoría D	Contratado
27298614206	Vera, Fabiana Andrea	Categoría F	Contratado
20167728902	Victoria, Roman Miguel	Categoría E	Contratado
27144618926	Villalba, Blanca Esther	Categoría C	Contratado
27178732876	Villegas, Estella Mary	Categoría E	Contratado
20310927717	Zaccagnini Rodriguez, Jose Franco	Categoría E	Contratado
27230677838	Zolozano, Maria Beatriz	Categoría E	Contratado

Art.2°.-Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.
1	17	10	01	01	1-01	1

Art.3°.-Hacer saber a: Ministerio de Seguridad, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General, Dirección de Presupuesto Público y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Nancy Verónica Sosa

DECRETO N° 1141-MHIP-2025.-
San Luis, 31 de Enero de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-1170175/25; y,
CONSIDERANDO:

Que el Art 2° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023 y ratificado por Ley V-1118-2024, se declaró el reordenamiento Administrativo del Estado Provincial;

Que a su vez como resultado del Censo Integral y Presencial de agentes de la administración pública provincial, dispuesta por el Art. 21 del citado Decreto, se obtuvo información actualizada de las dependencias y su personal activo;

Que resulta necesario disponer la reubicación de los agentes del escalafón general pertenecientes al Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a los ministerios en los que prestan efectivo servicio;

Que en act. INFORM 401355/25, obran situación de revista de los agentes que se reubican;

Que en act. INFORM 401360/25, interviene la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la presente reubicación; y en act. INFORM 141362/25 la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en act. NOTAMP 839156/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia, prestando conformidad a las partidas presupuestarias;

Que en act. DCFIS 129673/25 obra vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.-Reubicar a partir del 01 de enero de 2025, a los agentes del Escalafón General dependiente de Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública que seguidamente se detalla, en el Ministerio de Educación;

CUIL	APELLIDO Y NOMBRES
20235555442	Aguero, Daniel Antonio
20161175480	Aguero, Humberto
20285406189	Aguero, Luciano Antonio
23129299584	Aguero, Martha Doraliza
27148088026	Aguilera, Lidia
27353161550	Aguilera, Maria Belen
27253946941	Aguirre, Silvia Adriana
27255656517	Alaniz, Claudia Noemi
27252729157	Albelo, Blanca Susana
27235443525	Albornoz, Rosa Dominga
27140356811	Alis, Gladys Raquel
27143480548	Altamirano, Clara Rosa
27265467747	Alume, Maria Carla
20227124300	Amaya, Victor Hugo
27171233580	Andrada, Eustaquia
27278058765	Arce, Mirna Soledad
27161042248	Arguello, Norma Angelica
27160244858	Arrieta, Susana Mirta
27181628761	Avila, Norma Mercedes
27216309214	Azcurrea, Maria Rosa
27324003954	Baigorria, Nelva Vanesa
27143719222	Barroso, Maria Cristina
20118250401	Becerra, Pedro Elias
27321614421	Becerra, Silvia Gladys
20162974298	Bechis, Sergio Daniel
20177457745	Blanco, Daniel Osfaldo
27298079866	Blanco, Mariela Yanela
27268489008	Braga, Maria De Los Angeles
27182906609	Budena, Ana Maria
27306132933	Burgos, Beatriz
27297976910	Burgos, Isabel Ramona
20243877297	Cabañez, Ciriaco Vicente
27274125220	Cabañez, Gabriela Paola
27286250314	Cabañez, Rosa Nancy
27241370467	Calderon, Aida Josefina
27294261627	Calderon, Gabriela Beatriz
27170370983	Calderon, Gloria Margarita

20106973793
20171014612
27230117417
23291063039
27336230700
27227449115
27176635857
27225120760
27289157641
27216212954
27239949679
27181817882
20111495786
20289260456
20167628444
20332883187
27221867624
23201359554
27129865755
20250089253
27144873624
20123481225
27269950183
20344289515
27271589587
27179364390
27131063313
23175243704
20230663328
20397975909
20314890990
27254591926
27221907715
20291641203
27240676929
23137210924
20240676932
27307674721
27234839573
20252810049
20236291686
20279093586
23179878429
20266829931
20120445015
27331333242
27310474563
20293057045
27161489528
27298478329
27178226393
20119797137
27230460235
20279944942
20242990235
23183041819
20300965211
20292099232
27216079634
20272531537
27160289029
27288136810
27239911159
27217410857
20141987691
27148210255
20353159608
20251660396
20260907582
27132907809
23279099834
27323075234
27221402753
27289263352
20298306264

Calderon, Guillermo Leonardo
Calderon, Nemecio
Camargo, Alicia Ester
Camargo, Hugo Alejandro
Camargo, Martha Marcela
Camargo, Monica Alba
Castagno, Angelica Silvia
Cena, Sandra Monica
Chirino, Dora Edith
Coria, Antonia Del Rosario
Diaz, Elsa Cristina
Diaz, Silvia Monica
Dominguez, Esteban Eugenio
Echenique, Eduardo Alejandro
Escobares, Felipe Omar
Escudero, Jose Timoteo
Escudero, Romelia
Fernandez, Amanda Isabel
Fernandez, Blanca Nelida
Fernandez, Sergio Luis
Flores, Juana Dominga
Flores, Mercedes Martin
Funes, Claudia Alejandra
Funes, Daniel Eduardo
Funes, Natalia Lorena
Funez, Maria Ester
Gaitan, Norma Alicia
Garay, Maria Esther
Garcia, Juan Carlos
Garcia, Juan Manuel
Garcia, Ramon Sebastian
Garro, Mabel Ynes
Garro, Maria Alejandra
Gatica, Armando Javier
Gatica, Ceferina Elena
Gatica, Lidia Gladys
Gatica, Ruben Alfredo
Gelvez, Alessandra Vanesa
Gerardo, Sofia Beatriz
Gimenez, Juan Carlos
Godoy, Jorge Deolindo
Godoy, Luis Gustavo
Godoy, Ramon Andres
Gomez, Cristian Francisco
Gomez, Juan Erasmo
Gomez, Maria Laura
Gomez, Monica Noelia
Gonzalez, Carlos Daniel
Guiñez, Marina Zully
Gutierrez, Adriana Del Carmen
Ignacio, Eugenia
Irusta, Alejandro
Jofre, Dalinda Maria
Jofre, Roberto Juan
Jolivot, Marcelo Eduardo
Juri, Antonio
Lagos, Ramon Anibal
Lagos, Sergio Damian
Leyes, Ramona Edith
Lima, Franco Tomas
Lopez, Lorenza Celestina
Lopez, Sonia Soledad
Loyola, Patricia Alejandra
Lucero, Alicia Beatriz
Lucero, Dalmiro
Lucero, Eblojia
Lucero, Gaston Martin
Lucero, Hugo Gaston
Lucero, Raul
Magallanes, Margarita Lidia
Magnaldi, Selva Del Carmen
Mansilla, Maria De Los Angeles
Maya, Mónica Patricia
Medero, Maria Laura
Miranda, Francisco Daniel

20138428630	Miranda, Francisco Washington
27135764006	Miranda, Gladis Ernestina
20166534810	Miranda, Luis
27280265921	Miranda, Rosa Noemi
27161338694	Molina, Antonia Nicolasa
23208360604	Molina, Sixta Regina
20164900968	Moran, Alberto Domingo
27298117423	Moreyra, Monica Griselda
27273763053	Moyano, Laura Andrea
27276458146	Nieva, Silvia Felisa
27282424822	Ochoa, Mariana Alejandra
23166607019	Ochoa, Mario Lorenzo
27221833290	Ojeda, Berta Gorgelina
27270763281	Ojeda, Marcela Alejandra
27347109954	Ojeda, Maria Concepcion
20201342482	Ojeda, Oscar
20137459117	Olguin, Alfredo Hugo
27122989688	Olmedo, Marta Hinginia
27173890406	Orosco, Ramona Mabel
23229095889	Orozco, Pascual Alejandro
27226975182	Ortiz, Alicia
23271269439	Ortiz, Jorge Hermenegildo
27357673750	Ortiz, Luciana Belen
20244039112	Oviedo, Jose Osvaldo
27239198231	Oviedo, Silvia
27178947635	Padilla, Silvia Noemi
27241415193	Paez, Maria Elena
20107318969	Palacio, Jose Clemente
27364151557	Pallero, Pamela Melisa
27230117484	Pedernera, Patricia Norma
27232850332	Perez, Claudia Paola
23134224444	Perez, Maria Eufemia
27280913664	Perez, Rosa Alejandra
27313687932	Prado, Rosana Viviana
20339647225	Quiroga, Juan Danilo
27277637419	Quiroga, Rosana Vanessa
20333148804	Reinarz, Marcos Damian
27175243378	Reinoso, Juana De Dios
27339435419	Rivero, Daniela Erica
20239176616	Rodriguez, Dario Antonio
20125509453	Rodriguez, Ramon Herman
27295224458	Romero Lucero, Margarita Natalia Yesica
27167726637	Rosales, Gladys Beatriz
27376380152	Rosales, Laura Beatriz
20230348260	Rosales, Roque Jacinto
20262958117	Ruarte, Eduardo Ariel
27234837805	Salinas, Sandra Mariela
20203560827	Salvatico, Ricardo Humberto
20279944969	Sanchez, David Dario
20250092823	Sarome, Roberto Del Carmen
20353163265	Soloa, Cristian Facundo
27372712746	Soria Benitez, Marianela Gisela
20162975731	Soria, Santos
27312128425	Sosa, Eliana Elizabeth
27265866994	Sosa, Maria Estela
20275112926	Sosa, Ramon Lazaro
20146519238	Sosa, Valentin Manuel
20181578263	Suarez, Alfredo Marcelino
20145222576	Suarez, Carlos Geronimo
20201369518	Suarez, Juan Castulo
27204137728	Suarez, Monica Alejandra
27205846412	Torres, Patricia Alejandra
27299166053	Torres, Zulma Elisabeth
20180555855	Valdez, Ruben Elias
20164321615	Vallejo, Pedro
27297293104	Vallejos, Paola Analia
27177803133	Vazquez, Fanny Noemi
20136308158	Velazquez, Jose Felipe
23204865469	Velazquez, Jose Manuel
27312048812	Videla, Rita Teresita
27940434543	Villcazana Huallpa, Angelica
27298134794	Villegas, Andrea Belen
27308094036	Villegas, Vilma Ines
23232025069	Vissetti, Sergio Alfredo
23283761134	Yubel, Mary Ysabel

27179915885

Zarandon, Myriam Noemi

Art.2º.-Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestarias del Presupuesto vigente:

Ministerio de Educación

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.
1	14	10	01	01	1-01	1

Art.3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General, Dirección de Presupuesto Público y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1197-MHIP-2025.-
San Luis, 4 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6300897/22, por el cual la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, informa sobre la situación de la obra denominada: “BALNEARIO LOS SAUCES”, PUESTA EN VALOR Y EJECUCIÓN A NUEVO DE PISCINAS E INSTALACIONES. UBICACIÓN: JUSTO DARACT - DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA - PROVINCIA DE SAN LUIS, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue contratada mediante Licitación Pública Nº 29/2022 con la MUNICIPALIDAD DE JUSTO DARACT mediante Decreto Nº 1181-MOPeI-2023 de fecha 22 de febrero de 2023 obrante en act. DEC 1181/23, según Contrato de Obra Pública suscripto el día 08 de marzo de 2023 obrante en act. DOCEXT 1060641/23;

Que en act. DOCEXT 1204596/24 la contratista solicita se autorice una economía de obra mediante la disminución de ítems que representa una disminución del 12,32% del contrato original y una ampliación de plazo de ejecución de TRESCIENTOS NOVENTA (390) días corridos quedando como fecha de finalización el día 06 de enero de 2025;

Que en acts. DOCEXT 1247015/24 y DOCEXT 1259695/24 la Subdirección de Obras de Arquitectura informa que la obra de referencia ha enfrentado retrasos significativos que han comprometido su avance y cumplimiento contractual, con un progreso que se ha mantenido por debajo de lo esperado generado serios inconvenientes, manifestando que el pedido de la Municipalidad de ampliación de plazo y economía de obra resulta extemporáneo, y ante la irregularidad reflejada y antecedentes de esta obra, sugiere considerar la rescisión del Contrato de Obra Pública adjuntando Libro de Actas y Ordenes de Servicio;

Que en act. NOTAMP 830854/24 obra informe de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas en el que sugiere rescindir el Contrato de Obra Pública dada la imposibilidad de uso de las instalaciones de la obra;

Que en act. ACTPAS 1390564/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 838447/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DIFIS 129599/25 obra vista de Fiscalía de Estado manifestando que puede dictarse el acto administrativo por cual se rescinda el Contrato de Obra Pública por culpa exclusiva de la contratista, encuadrando el caso en lo previsto por los Arts. 71 incs. a) y c) y 76 de la Ley Nº VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 71 incs. a) y c) y 76 de la Ley Nº VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2º.- Rescindir por culpa exclusiva de la MUNICIPALIDAD DE JUSTO DARACT el Contrato de Obra Pública suscripto el día 08 de marzo de 2023 obrante en act. DOCEXT 1060641/23, autorizado mediante Decreto Nº 1181-MOPeI-2023 de fecha 22 de febrero de 2023 obrante en act. DEC 1181/23 para la ejecución de la obra denominada: “BALNEARIO LOS SAUCES”, PUESTA EN VALOR Y EJECUCIÓN A NUEVO DE PISCINAS E INSTALACIONES. UBICACIÓN: JUSTO DARACT - DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA - PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 3º.- Proceder a la ocupación inmediata de la obra por parte de la Di-

rección de Obras de Arquitectura y Viviendas con intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis.-

Art. 4º.- La Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas deberá proceder en forma inmediata a la medición de la obra e inventario, verificando fehacientemente el porcentaje de ejecución de la misma.-

Art. 5º.- Proceder a determinar el monto de Anticipo Financiero pendiente de devolución por parte de la Municipalidad, cuyo resultante deberá ser reintegrado en un plazo máximo de DIEZ (10) días, caso contrario Fiscalía de Estado procederá a ejecutar las garantías correspondientes.-

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Por intermedio del Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo practíquese la notificación pertinente a la MUNICIPALIDAD DE JUSTO DARACT y a la compañía de seguro que emitió las garantías correspondientes.-

Art. 8º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección de Compras y Contrataciones, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1198-MHIP-2025.-
San Luis, 4 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1080107/25 por el cual el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Publica tramita autorización para la suscripción del Contrato de Servicios con la señora GISELA SOLEDAD BERTH, D.N.I N° 32.838.137; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1401932/25, obra Modelo de Contrato de Servicios a suscribir entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, por una parte, y por la otra la señora GISELA SOLEDAD BERTH, D.N.I N° 32.838.137, para cumplir funciones administrativas en la Dirección de Presupuesto Público;

Que la cláusula segunda se establece el monto de la contraprestación y en la cláusula tercera la vigencia del contrato, que será a partir de la suscripción del mismo y por el término de TRES (3) meses;

Que en act. PREV 10636260/25, obra comprobante de imputación preventiva para el Presupuesto vigente;

Que en act. ACTPAS 1398798/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 838781/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DICFIS 129619/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92º inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Aprobar el Modelo de Contrato de Servicios obrante en act. ACTPAS 1401932/25 a suscribirse entre el Gobierno de la provincia de San Luis y la señora GISELA SOLEDAD BERTH, D.N.I N° 32.838.137.-

Art. 3º.- Autorizar al C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, a suscribir en representación del Gobierno de la Provincia de San Luis, el Contrato de Servicios con la señora GISELA SOLEDAD BERTH, D.N.I N° 32.838.137, conforme al modelo aprobado en el Artículo precedente.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	10	01	01	1-01	3	4	9	3.000.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 6º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y notificar a la señora Gisela

Soledad Berth.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1199-MHIP-2025.-
San Luis, 4 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11130078/24, por el cual la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita la homologación de Contratos de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act DOCEXT 1253610/24, obran Contratos de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Director de Recursos Humanos FRANCISCO ALBERTO SIBERT, D.N.I. N° 7.634.551, por una parte y por la otra el Dr. ELESFURO NARCISO ALVAREZ ATO, D.N.I. N° 18.800.331, Dr. RENZO LEONARDO OLMEDO, D.N.I. N° 20.897.654, Dra. AMELIA DEL ROSARIO VERA, D.N.I. N° 10.543.244, Dr. EDUARDO JORGE CANTEROS, D.N.I. N° 10.821.769, Dr. FERNANDO SEBASTIAN FLORES, D.N.I. N° 27.376.107, Dra. JULIETA CABRAL, D.N.I. N° 30.090.176, Dr. JULIO ARGENTINO QUEVEDO, D.N.I. N° 08.314.588, LICENCIADA EN PSICOLOGIA MELISA CRISTINA GARCIA PATERNITE, D.N.I. N° 29.385.596, LICENCIADA EN PSICOLOGIA MARIA DE LOS ANGELES MODON, D.N.I. N° 38.429.601, Dr. PABLO ADRIAN BALERDI, D.N.I. N° 21.383.187, y Dra. SILVIA ESTELA CRUCEÑO, D.N.I. N° 12.744.160, quienes prestaran servicios médicos en el control de ausentismo para el personal de la Administración Pública Provincial del Escalafón General, Convenios Colectivos de Trabajo, Carrera Sanitaria, Personal Docente, de Seguridad y del Servicio Penitenciario Provincial, a partir del 01 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025;

Que en act. PREV 10633767/25, obra comprobante de imputación preventiva para el Presupuesto vigente;

Que en act. ACTPAS 1384359/24, obra dictamen o de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 838942/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que estaría en condiciones del dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013, debiendo exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024, debiendo disponer el deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 129643/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y se exceptué de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar los Contratos de Servicios suscriptos entre el Gobierno de la provincia de San Luis representado por el Director de Recursos Humanos FRANCISCO ALBERTO SIBERT, D.N.I. N° 7.634.551, y el Dr. ELESFURO NARCISO ALVAREZ ATO, D.N.I. N° 18.800.331, Dr. RENZO LEONARDO OLMEDO, D.N.I. N° 20.897.654, Dra. AMELIA DEL ROSARIO VERA, D.N.I. N° 10.543.244, Dr. EDUARDO JORGE CANTEROS, D.N.I. N° 10.821.769, Dr. FERNANDO SEBASTIAN FLORES, D.N.I. N° 27.376.107, Dra. JULIETA CABRAL, D.N.I. N° 30.090.176, Dr. JULIO ARGENTINO QUEVEDO, D.N.I. N° 08.314.588, LICENCIADA EN PSICOLOGIA MELISA CRISTINA GARCIA PATERNITE, D.N.I. N° 29.385.596, LICENCIADA EN PSICOLOGIA MARIA DE LOS ANGELES MODON, D.N.I. N° 38.429.601, Dr. PABLO ADRIAN BALERDI, D.N.I. N° 21.383.187 y la Dra SILVIA ESTELA CRUCEÑO, D.N.I. N° 12.744.160, obrantes en act. DOCEXT 1253610/24.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	18	33	1-01	3	4	2	\$23.174.979,12

Art. 4º.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley

Nº VIII-0256-2004.-
Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y notificar a los profesionales mencionados en el Art. 2º del presente Decreto. -
Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1200-MHIP-2025.-
San Luis, 4 de Febrero de 2025

VISTO:
El EXD-0000-11010180/24, en el que obran los antecedentes relacionados con la Contratación de la obra denominada: “CONSTRUCCION DE TRES (3) VIVIENDAS.” Ubicación: POTRERILLOS. DEPARTAMENTO SAN MARTIN. PROVINCIA DE SAN LUIS, y;
CONSIDERANDO:
Que en EXD-0000-10181126/22 se dictó el Decreto Nº 2489-MOPeI-2023 de fecha 04 de abril de 2023, obrante en act. DEC 2489/23 mediante el cual se adjudicó el RUBRO II – URBANIZACION NEXOS Y PLAZA de la obra denominada: CONSTRUCCION 10 VIVIENDAS “PLAN CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO” – VIVIENDAS, URBANIZACIÓN, NEXOS Y PLAZA EN POTRERILLOS UBICACIÓN: POTRERILLOS, DEPARTAMENTO SAN MARTIN. PROVINCIA DE SAN LUIS a la firma TRAGVIAL S.R.L. y por Decreto Nº 8673-MHIP-2024 de fecha 28 de agosto de 2024, obrante en act. DEC 8673/24 se declaró fracasado el RUBRO I - 10 VIVIENDAS de la obra ya mencionada;
Que en act. NOTAMP 815101/24 la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano informa que para cumplir con el ACTA ADHESIÓN CONVENIO “TERMINALIDAD PLAN DE VIVIENDAS PROGRESO Y SUEÑOS 2011” se hace necesario construir tres (3) viviendas para atender la demanda de los inscriptos de dichos planes que se encuentran a la espera de ser adjudicados con viviendas sociales;
Que en act. NOTAMP 815226/24 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública plantea que encontrándose ejecutados los trabajos del RUBRO II – URBANIZACION NEXOS Y PLAZA correspondientes a la totalidad de infraestructura de servicios, se corre el riesgo de posibles usurpaciones de los lotes urbanos que cuentan con todos los servicios, actos de vandalismo y deterioros de las instalaciones ejecutadas que se encuentran actualmente en perfecto estado de funcionamiento; razón por la cual considera oportuno que al haber resultado fracasado el RUBRO I – 10 VIVIENDAS los trabajos previstos en el mismo se ejecuten mediante contratación directa, modalidad prevista en la legislación vigente, dentro de las excepciones previstas en el Art. 12 punto II inciso B) de la Ley Nº VIII-0257-2004, ante la necesidad de concluir la construcción de las viviendas previstas ;
Que en act. DOCEXT 1246284/22 obra documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4º de la Ley Nº VIII-0257-2004;
Que en act. ACTPAS 1369558/24 el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública autoriza el trámite;
Que a tal fin se elaboró el modelo de pliego obrante en act. PLIEGO 254818/24 para la obra denominada: “CONSTRUCCION DE TRES (3) VIVIENDAS.” Ubicación: POTRERILLOS. DEPARTAMENTO SAN MARTIN. PROVINCIA DE SAN LUIS, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 10/100 (\$ 168.546.776,10), respecto al cual en act. ACTPAS 1379477/24 el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas autoriza modificar el porcentaje estipulado en el Punto 8.- ANTICIPO FINANCIERO del Pliego de Condiciones Particulares solicitado en act. NOTAMP 822349/24;
Que en act. DOCEXT 1246368/24 la Subdirección Soluciones Habitacionales dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano presta conformidad al pliego elaborado;
Que ante ello la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas procedió a invitar a cotizar la obra a las siguientes firmas: CONSTRUCTORA UNION S.R.L., CONSTRUCCIONES ESPERANZA S.R.L. y TRAGVIAL S.R.L., según constancias adjuntas en act. DOCEXT 1258405/24;
Que de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 29 de noviembre de 2024, obrante en act. DOCEXT 1263240/24, se recibieron DOS (2) propuestas: primera presentada por la firma TRAGVIAL S.R.L. que cotiza por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS

UNO CON 89/100 (\$ 179.412.201,89), correspondiente a su oferta obrante en acts. DOCEXT 1263011/24 y DOCEXT 1281975/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1263009/24, DOCEXT 1263010/24, DOCEXT 1281973/25 y DOCEXT 1281974/25 y segunda presentada por la firma CONSTRUCCIONES ESPERANZA S.R.L. la cual no cumple con la forma de presentación establecida en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, careciendo de la documentación exigida, razón por la cual fué rechazada;
Que la Comisión Honoraria de Adjudicaciones designada por Resolución Nº 2961-MHIP-2024 obrante en act. RESMIN 10530548/24, emite informes en acts. DOCEXT 1266297/24, DOCEXT 1268211/24, DOCEXT 1268213/24 y DOCEXT 1267355/24;
Que en act. NOTAMP 829452/24 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, sugiere que la presente contratación sea adjudicada a favor de la firma TRAGVIAL S.R.L., por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS UNO CON 89/100 (\$ 179.412.201,89) correspondiente a su oferta obrante en acts. DOCEXT 1263011/24 y DOCEXT 1281975/25;
Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de TRESCIENTOS (300) días corridos por lo que la misma será atendida con partida del presupuesto vigente;
Que en act. PREV 10632069/25 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS UNO CON 89/100 (\$ 179.412.201,89);
Que en act. DOCEXT 1268538/24 obra Certificado de Habilitación actualizado de la firma a favor de la cual se aconseja la adjudicación;
Que en act. ACTPAS 1397982/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública ratificando el dictamen obrante en act. ACTPAS 1394119/24, encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 12 apartado II) inc. b), 17, 18, 22 y 24 de la Ley Nº VIII-0257-2004 y Arts. 18 y 22 del Decreto Nº 2185-MP-2004;
Que en act. NOTAMP 838573/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;
Que en act. DIFIS 129558/25 obra vista de Fiscalía de Estado;
Que corresponde delegar en el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, debiendo acreditarse previo a la firma la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley Nº VIII-0257-2004;
Por ello y en uso de sus atribuciones;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en los Arts. 12 apartado II) inc. b), 17, 18, 22 y 24 de la Ley Nº VIII-0257-2004 y Arts. 18 y 22 del Decreto Nº 2185-MP-2004.-
Art. 2º.- Aprobar lo actuado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas para contratar la ejecución de la obra denominada: “CONSTRUCCION DE TRES (3) VIVIENDAS.” Ubicación: POTRERILLOS. DEPARTAMENTO SAN MARTIN. PROVINCIA DE SAN LUIS.-
Art. 3º.- Autorizar al Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a contratar a la firma TRAGVIAL S.R.L. por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS UNO CON 89/100 (\$ 179.412.201,89), correspondiente a su oferta obrante en acts. DOCEXT 1263011/24 y DOCEXT 1281975/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1263009/24, DOCEXT 1263010/24, DOCEXT 1281973/25 y DOCEXT 1281974/25 para la ejecución de la obra referenciada en el Art. 2º.-
Art. 4º.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma TRAGVIAL S.R.L., para la ejecución de la obra denominada: “CONSTRUCCION DE TRES (3) VIVIENDAS.” Ubicación: POTRERILLOS. DEPARTAMENTO SAN MARTIN. PROVINCIA DE SAN LUIS.-
Art. 5º.- Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública C.P.N. NÉSTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. Nº 25.144.115, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Gobierno de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley Nº VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-
Art. 6º.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Inc. Pri. Parc. Importe
1 11 23 48 01 1-01 4 2 1 99.412.201,89
1 11 23 48 01 4-14 4 2 1 80.000.000,00
Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Finanzas y Recursos, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a las firmas oferentes.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el C.P.N. NÉSTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 en su carácter de MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, llamado en lo sucesivo “LA COMITENTE”, constituyendo domicilio en Autopista Serranías Puntanas Km. 783 - Edificio Conservador - Bloque I - 2º Piso - San Luis por una parte, y por la otra la empresa TRAGVIAL S.R.L., representada por el señor EDUARDO CESAR CAVICHIOLI, D.N.I. N° 10.039.142, en su carácter de Socio Gerente de la citada firma, que constituye domicilio Legal en calle General Paz N° 525 Sur, de la ciudad de San Luis - Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo “LA CONTRATISTA” y en el marco de la CONTRATACION efectuada para la obra denominada: “CONSTRUCCION DE TRES (3) VIVIENDAS.” Ubicación: POTRERILLOS. DEPARTAMENTO SAN MARTIN. PROVINCIA DE SAN LUIS, conforme la autorización conferida por Decreto N°-MHIP-202.. de fecha de de 2025, dictado en EXD-0000-11010180/24; convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: “LA COMITENTE” encomienda a “LA CONTRATISTA” y ésta acepta, la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta y éste Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los instrumentos que se consignan en la Propuesta y el Decreto de autorización. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto del presente Contrato asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS UNO CON 89/100 (\$ 179.412.201,89), precio fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales.-

CUARTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, “LA CONTRATISTA”, ha presentado Póliza de Seguro de Caución N°....., emitida por, por la suma de PESOS CON .../100 (\$), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de “LA COMITENTE”.-

QUINTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección de Obras de Arquitectura de Salud y Viviendas hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo “LA CONTRATISTA” el derecho a reclamo alguno. El Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del TREINTA POR CIENTO (30 %) del monto total adjudicado.-

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo máximo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido en TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.-

SEPTIMA.- SEGUROS: “LA CONTRATISTA” los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.-

OCTAVA.- RECEPCION Y PLAZO DE GARANTIA: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y particulares de la documentación y de la propuesta definitiva aprobada mediante esta contratación.-

NOVENA.- ENTREGA DE LA DOCUMENTACION: “LA COMITENTE”, hace entrega en este acto a “LA CONTRATISTA”, de la documentación que sirvió de base a la presente contratación junto a la documentación técnica aprobada.-

DECIMA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-

DECIMA PRIMERA.- SELLADO DEL CONTRATO: “LA CONTRATISTA” abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a “LA CONTRATISTA” la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

DECIMA SEGUNDA.- “LA CONTRATISTA” se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.-

DECIMA TERCERA.- MANO DE OBRA: “LA CONTRATISTA” se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes Sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida.-

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, a los (...) días del mes de del año DOS MIL VEINTICINCO.-

DECRETO N° 1203-MHIP-2025.-
San Luis, 6 de Febrero de 2025

VISTO:
El EXD-0000-1300436/25; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3409689/25, la Municipalidad de Juana Koslay, tramita el otorgamiento de Anticipo de Coparticipación, por la suma de PESOS UN MIL MILLONES CON 00/100 (\$ 1.000.000.000,00), el que será destinado y reintegrado de acuerdo a lo manifestando por dicho Municipio en la mencionada actuación;

Que en act. ACTPAS 1404103/25, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, presta conformidad al otorgamiento de dicho Anticipo al mencionado Municipio, el que será reintegrado en once (11) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;

Que en act. PTPGAS 56835/25, obra solicitud de de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. RCRE 10658047/25, obra comprobante de reserva de crédito;

Que en act. INFORM 402135/25, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N°VIII-0253-2024;

Que en act NOTAMP 841491/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la modificación presupuestaria solicitada y disponga el otorgamiento del anticipo de coparticipación a la Municipalidad de Juana Koslay, debiendo exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 130207/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto 13861-MHIP-2024.-

Art.2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:							
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	FinFun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	11	20	1-50	1-01	6	1.000.000.000,00

Inciso: 6- Activos Financieros

Disminuir:								
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	11	11	20	1-01	5	7		51.000.000.000,00

Art.3º.- Otorgar un Anticipo de Coparticipación a la Municipalidad de Juana Koslay, por la suma de PESOS UN MIL MILLONES CON 00/100 (\$ 1.000.000.000,00), a reintegrarse en once (11) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de acuerdo a lo obrante en act. ACTPAS 1404103/25.-

Art.4º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Finfun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	11	20	1-50	1-01	6	1.000.000.000,00

Art.5º.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS UN MIL MILLONES CON 00/100 (\$ 1.000.000.000,00), con imputación a la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Finfun.	Fte.Fto.	Inc.
1	11	11	20	1-50	1-01	6

Art.6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.7º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente al Ministerio de Gobierno, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y notificar a la Municipalidad de Juana Koslay.-

Art.8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art.9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Gonzalo Federico Amondarain

DECRETO N° 1204-MHIP-2025.-
San Luis, 6 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9220619/22, por el cual se tramita la economía de obra y la ampliación del plazo de ejecución de la obra denominada: CONSTRUCCION DE 70 VIVIENDAS SOCIALES “PROGRAMA CASA PROPIA” CONSTRUIR FUTURO E INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE JUANA KOSLAY, DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON, PROVINCIA DE SAN LUIS. OBRA NUEVA, que comprende: RUBRO N° 1: Viviendas (70 VIVIENDAS) y RUBRO N° 2: Infraestructura, Nexos y Obras complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue contratada en el marco de la Licitación Pública N° 01/2023 con la firma CONSTRUCCIONES ESPERANZA S.R.L., según lo dispuesto por Decreto N° 657-MOPel-2023 de fecha 07 de febrero de 2023 obrante en act. DEC 657/23 y Contrato de Obra Pública suscripto el 13 de febrero de 2023, obrante en act. DOCEXT 1035179/23 para el RUBRO N° 1 y por Decreto N° 2495-MOPel-2023 de fecha 04 de abril de 2023 obrante en act. DEC 2495/23 y Contrato de Obra Pública suscripto el día 05 de mayo de 2023 obrante en act. DOCEXT 1139022/23 para el RUBRO N° 2;

Que respecto al RUBRO N° 2: Infraestructura, Nexos y Obras complementarias la contratista solicita en act. DOCEXT 1284335/25 una economía de obra detallando los ítems a disminuir y presentando la correspondiente Planilla de Cómputo y Presupuesto y en act. DOCEXT 1283746/25 solicita una ampliación de plazo de ejecución de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE (477) días corridos quedando como fecha de finalización de obra el día 30 de marzo de 2025, anexando Plan de Trabajo y Curvas de Avance;

Que en act. DOCEXT 1283747/25 la inspección de la obra produce informe en el que manifiesta que la disminución de ítems propuesta totaliza la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 51/100 (\$ 66.879.382,51) y representa un porcentaje del 8,59% del monto contratado considerando viable acceder a la economía de obra planteada como también a la ampliación de plazo a fin de regularizar la situación de la obra;

Que en act. NOTAMP 837965/25 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública solicita que se acceda a autorizar lo solicitado por la firma CONSTRUCCIONES ESPERANZA S.R.L.;

Que en act. ACTPAS 1398824/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 839834/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 46 inc. d) y 50 de la Ley VIII-0257-2004, Art. 60 del Decreto N° 2185-MP-2004 y Art. 79 inc. c) del Decreto N° 3345-MP-2004;

Que en act. ACTPAS 1398824/25 obra vista de Fiscalía de Estado manifestando que están dadas las condiciones para que se acceda a lo peticionado a efectos de regularizar la situación en la que se encuentra la obra, encuadrando tal proceder en lo normado por los Arts. 45, 46 incs. b) y d) y 50 de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 45, 46

incs. b) y d) y 50 de la Ley N° VIII-0257-2004, Art. 60 del Decreto N° 2185-MP-2004 y Art. 79 inc. c) del Decreto N° 3345-MP-2004.-

Art. 2º.- Autorizar en la obra denominada: CONSTRUCCION DE 70 VIVIENDAS SOCIALES “PROGRAMA CASA PROPIA” CONSTRUIR FUTURO E INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE JUANA KOSLAY, DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON, PROVINCIA DE SAN LUIS. OBRA NUEVA respecto al RUBRO N° 2: Infraestructura, Nexos y Obras complementarias, una economía de obra por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 51/100 (\$ 66.879.382,51) lo que representa un porcentaje del 8,59% del monto contratado según Planilla de Cómputo y Presupuesto obrante en act. DOCEXT 1284335/25 y una ampliación de plazo de ejecución de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE (477) días corridos quedando como fecha de finalización de obra el día 30 de marzo de 2025.-

Art. 3º.- Aprobar el Plan de Trabajo y Curvas de Avance, obrantes en act. DOCEXT 1283746/25.-

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la firma CONSTRUCCIONES ESPERANZA S.R.L.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1205-MHIP-2025.-
San Luis, 6 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9201150/22, por el cual se tramita la economía de obra y la ampliación del plazo de ejecución de la obra denominada: CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS SOCIALES “PROGRAMA CASA PROPIA” CONSTRUIR FUTURO E INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE LA QUEBRADA, DEPARTAMENTO BELGRANO, PROVINCIA DE SAN LUIS. OBRA NUEVA, que comprende: RUBRO N° 1: Viviendas (10 viviendas) y RUBRO N° 2: Infraestructura, Nexos y Obras complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue contratada en el marco de la Licitación Pública N° 32/2022 con la firma CONSTRUCTORA UNION S.R.L., según lo dispuesto por Decreto N° 3011-MOPel-2023 de fecha 20 de abril de 2023 obrante en act. DEC 3011/23 y Contrato de Obra Pública suscripto el 27 de abril de 2023 obrante en act. DOCEXT 1072812/23 para el RUBRO N° 2, y por Decreto N° 10790-MOPel-2023 de fecha 14 de noviembre de 2023 obrante en act. DEC 10790/23 y Contrato de Obra Pública suscripto el día 24 de noviembre de 2023 obrante en act. DOCEXT 1176946/24 para el RUBRO N° 1;

Que respecto al RUBRO N° 2: Infraestructura, Nexos y Obras complementarias la contratista solicita en act. DOCEXT 1280382/25 una economía de obra detallando los ítems a disminuir y presentando la correspondiente Planilla de Cómputo y Presupuesto;

Que en act. DOCEXT 1281452/25 solicita para el RUBRO N° 2 una ampliación de plazo de ejecución de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (442) días corridos quedando como fecha de finalización de obra el día 08 de marzo de 2025, anexando Plan de Trabajo y Curvas de Avance;

Que en act. DOCEXT 1283029/25 la inspección de la obra produce informe en el que manifiesta que la disminución de ítems propuesta totaliza la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 31/100 (\$ 29.809.732,31) y representa un porcentaje del 50,40% del monto contratado considerando viable acceder a la economía de obra planteada como también a la ampliación de plazo a fin de regularizar la situación de la obra;

Que en act. NOTAMP 837784/25 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública solicita que se acceda a autorizar lo solicitado por la firma CONSTRUCTORA UNION S.R.L.;

Que en act. ACTPAS 1398423/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 839836/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 46 inc. d) y

50 de la Ley VIII-0257-2004, Art. 60 del Decreto N° 2185-MP-2004 y Art. 79 inc. c) del Decreto N° 3345-MP-2004;

Que en act. DICFIS 129792/25 obra vista de Fiscalía de Estado manifestando que están dadas las condiciones para que se acceda a lo peticionado a efectos de regularizar la situación en la que se encuentra la obra, encuadrando tal proceder en lo normado por los Arts. 45, 46 incs. b) y d) y 50 de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 45, 46 incs. b) y d) y 50 de la Ley N° VIII-0257-2004, Art. 60 del Decreto N° 2185-MP-2004 y Art. 79 inc. c) del Decreto N° 3345-MP-2004.-

Art. 2°.- Autorizar en la obra denominada: CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS SOCIALES “PROGRAMA CASA PROPIA” CONSTRUIR FUTURO E INFRAESTRUC-TURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE LA QUEBRADA, DEPARTAMENTO BELGRANO, PROVINCIA DE SAN LUIS. OBRA NUEVA respecto al RUBRO N° 2: Infraestructura, Nexos y Obras complemen-tarias, una economía de obra por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL-LONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 31/100 (\$ 29.809.732,31) lo que representa un porcentaje del 50,40% del monto contratado según Planilla de Cómputo y Presupuesto obrante en act. DOCEXT 1280382/25 y una ampliación de plazo de ejecución de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (442) días corridos quedando como fecha de finalización de obra el día 08 de marzo de 2025.-

Art. 3°.- Aprobar el Plan de Trabajo y Curvas de Avance, obrantes en act. DOCEXT 1281452/25.-

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la firma CONSTRUCTORA UNION S.R.L.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 1206-MHIP-2025.-
San Luis, 6 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10111089/22 por el cual se tramita disminución de ítems y ampliación del plazo de ejecución de la obra denominada: CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS SOCIALES “PROGRAMA CASA PROPIA” CONSTRUIR FUTURO E INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE LUJAN, DEPARTAMENTO AYACUCHO, PROVINCIA DE SAN LUIS. OBRA NUEVA, y; CONSIDERANDO:

Que la referida obra fue adjudicada para el RUBRO N° 2: Infraestructura, Nexos y Obras complementarias, en el marco de la Licitación Pública N° 33/2022 a la firma CONSTRUCTORA UNION S.R.L., por Decreto N° 2798-MOPeI-2023 de fecha 14 de abril de 2023 obrante en act. DEC 2798/23 y Contrato de Obra Pública suscripto el día fecha 19 de abril de 2023 obrante en act. DOCEXT 1072800/23 y para el RUBRO N° 1: Viviendas (10 VIVIENDAS) por Decreto N° 11090-MOPeI-2023 de fecha 23 de noviembre de 2023 obrante en act. DEC 11090/23 y Contrato de Obra Pública suscripto el día fecha 27 de noviembre de 2023 obrante en act. DOCEXT 1176944/24;

Que respecto del RUBRO N° 1: Viviendas (10 VIVIENDAS) se suscribió Adenda de fecha 07 de octubre de 2024 obrante en act. DOCEXT 1235748/24, homologada por Decreto N° 11674-MHIP-2024;

Que en acts. DOCEXT 1280381/25 y DOCEXT 1281440/25 la contratista propone economía de obra mediante la eliminación de ítems y solicita una ampliación de plazo de ejecución de CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) días corridos, adjuntando Planilla de Cómputo y Presupuesto y Plan de Trabajo y Curva de Inversiones con fecha de finalización de obra el día 08 de marzo de 2025;

Que en act. DOCEXT 1283843/25 la inspección de la obra considera que la propuesta presentada por la contratista es viable para la economía de obra de la infraestructura eléctrica;

Que en act. NOTAMP 837782/25 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública

sugiere autorizar la disminución de ítems en el RUBRO N° 2: Infraestructura, Nexos y Obras complementarias como así también la ampliación de plazo de ejecución de la obra denominada: CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS SOCIALES “PROGRAMA CASA PROPIA” CONSTRUIR FUTURO E INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE LUJAN, DEPARTAMENTO AYACUCHO, PROVINCIA DE SAN LUIS. OBRA NUEVA;

Que en act. ACTPAS 1398416/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 46 inc. d) y 50 de la Ley N° VIII-0257-2004, Art. 60 del Decreto N° 2185-MP-2004 y Arts. 26 ap. II) y 79 inc. c) del Decreto N° 3345-MP-2004;

Que en act. NOTAMP 839833/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICFIS 129790/25 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que corresponde dictar el acto administrativo por el que autorice la reducción de ítems requeridos, la ampliación de plazo de ejecución y apruebe el plan de trabajo y curva de avance todo ello con encuadre legal en lo dispuesto por los Arts. 45, 46 inc. d) y 50 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 45, 46 inc. d) y 50 de la Ley N° VIII-0257-2004, Art. 60 del Decreto N° 2185-MP-2004 y Arts. 26 ap. II) y 79 inc. c) del Decreto N° 3345-MP-2004.-

Art. 2°.- Autorizar, con relación a la obra denominada: CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS SOCIALES “PROGRAMA CASA PROPIA” CONSTRUIR FUTURO E INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE LUJAN, DEPARTAMENTO AYACUCHO, PROVINCIA DE SAN LUIS. OBRA NUEVA, en relación al RUBRO N° 2: Infraestructura, Nexos y Obras complementarias, la disminución de ítems según Planillas de Cómputo y Presupuesto obrantes en act. DOCEXT 1281440/25 lo que implica un porcentaje total del 28,39% equivalente a la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVEN-TA Y CUATRO MIL CON 17/100 (\$ 7.294.000,17) y una ampliación de plazo de CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) días corridos con fecha de finalización de obra el día 08 de marzo de 2025.-

Art. 3°.- Aprobar el Plan de Trabajo y Curva de Avance, obrante en act. DOCEXT 1281440/25.-

Art. 4°.- Disponer las intervenciones contables respecto del reajuste corres-pondiente a la disminución de ítems autorizada.-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la firma CONSTRUCTORA UNION S.R.L.-

Art.7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 1236-MHIP-2025.-
San Luis, 7 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12110569/24, por el cual tramita la renuncia de la docente LILIANA AFRODITA TISIOTTO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts DOCEXT 1268841/24, 1276950/24 y ACTPAS 1388888/24, obra nota de renuncia por jubilación de la docente LILIANA AFRODITA TISIOTTO, D.N.I. N° 17.493.010, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 3588-ME-2024 desig-nación/licencia, 5758-ME-2022 renuncia/titularización y fotocopia D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1388892/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de enero de 2025, la renuncia por jubilación

presentada por la docente LILIANA AFRODITA TISIOTTO, D.N.I. N° 17.493.010, en UN (1) cargo de Vicedirectora por ascenso jerárquico inter se llame a concurso y UN (1) cargo titular de Secretaria, en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 40 “Doctor Ricardo Rojas”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1271-MHIP-2025.-
San Luis, 7 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11120855/24, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente ELIANA MELISA GUERRERO, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 10 “Martin Miguel de Güemes”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia con goce de haberes, por estudio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 96º de la Ley N° XV-0387-2004, del docente titular ANTONIO LEONARDO DI LORENZO, concedida por Resolución N° 3619-DRH-2024, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter excepcional por la docente ELIANA MELISA GUERRERO, D.N.I. N° 29.347.615, en TRES (3) horas cátedra de Física, en 3er. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3356557/24, 1252263/24, 1266215/24 y 1266218/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de noviembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, desde el 06 de noviembre de 2024 y hasta el 20 de diciembre de 2024, por la docente ELIANA MELISA GUERRERO, D.N.I. N° 29.347.615, en TRES (3) horas cátedra de Física, en 3er. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 “Martin Miguel de Güemes”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1272-MHIP-2025.-
San Luis, 7 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10041216/24, por el cual tramita la designación de la docente

TERESITA LEONOR MERCAU, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 3 “Manuel Belgrano”, de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino ROLANDO ISMAEL LOPEZ, según Decreto N° 7280-MHIP-2024, se torna necesario designar a la docente TERESITA LEONOR MERCAU, D.N.I. N° 30.663.322, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia, en 2do. año única división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3321859/24 y 3346025/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de octubre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, desde el 03 de octubre de 2024, a la docente TERESITA LEONOR MERCAU, D.N.I. N° 30.663.322, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia, en 2do. año única división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 3 “Manuel Belgrano”, de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1273-MHIP-2025.-
San Luis, 7 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8201270/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6528-MHIP-2024, de fecha 19 de julio de 2024, se designó con carácter suplente, a partir del 05 de junio de 2024, a la docente CINTHIA MICAELA VILLEGAS, D.N.I. N° 38.220.913, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 12 “Leopoldo Lugones”, de la localidad de Tilisarao, departamento Chacabuco;

Que por error, dicha designación fue consignada con carácter suplente, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Música, siendo lo correcto con carácter excepcional, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Música, Jornada Completa; acorde al Orden de Mérito definitivo N° 63, emitido por la Junta de Clasificación Docente y Decretos Nros. 4748-MC-2004 y 2628-MHIP-2024, obrantes en acts. DOEXT 3409068/24 y 1290136/25 (adjuntos);

Que a los fines de regularizar la presente situación se hace necesario rectificar el Art. 2º del Decreto N° 6528-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Rectificar el Art. 2º del Decreto N° 6528-MHIP-2024, de la siguiente manera: Donde dice:

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 05 de junio

de 2024, a la docente CINTHIA MICAELA VILLEGAS, D.N.I. N° 38.220.913, en UN (1) cargo de Maestro/a Especial de Música, Nivel de Educación primaria N°12 “Leopoldo Lugones”, de la localidad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-
Debe decir:

Art. 2°.-Reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, desde el 05 de junio de 2024 y hasta el 20 de diciembre de 2024, por la docente CINTHIA MICAELA VILLEGAS, D.N.I. N° 38.220.913, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Música, Jornada Completa, en el Centro Educativo N° 12 “Leopoldo Lugones” de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 4°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1274-MHIP-2025.-
San Luis, 7 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12190270/24, por el cual tramita la renuncia de la docente CAROLINA ESTEVES LUCO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts DOEXT 1273584/24 y ACTPAS 1394814/24, obra nota de renuncia por jubilación de la docente CAROLINA ESTEVES LUCO, D.N.I. N° 17.389.010, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 9090-ME-2022, 10739-ME-2022 de titularización, 4619-ME-2019, 7748-ME-2019 de designación y fotocopia D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1393232/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 12 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 12 de diciembre de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente CAROLINA ESTEVES LUCO, D.N.I. N° 17.389.010, en CUATRO (4) horas cátedra titulares de Hotelería en 4to. año única división, Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo N° 6 “Cabo Principal Fabricio Alcaraz” de la localidad de El Volcán, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Interpretación de Recursos Naturales y Culturales en 5to. año 2da. división, Sector Turismo, OCHO (8) horas cátedra interinas de Planificación Turística (4hs. en 7mo. año 1ra. división y 4hs. en 7mo. año 2da. división), Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 “Mauricio Pastor Daract”, de la ciudad de San Luis, ambos establecimientos educativos, del departamento Juan Martín de Pueyrredón,

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1275-MHIP-2025.-
San Luis, 7 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10310779/24, por el cual tramita la renuncia por razones par-

ticulares del docente JOSE LUIS MILANO, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3346928/24, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente JOSE LUIS MILANO, D.N.I. N° 13.675.054, formulario de cese, copia de Decreto de reubicación N° 3927-MHP-2010 y copia de Decreto de reubicación N° 2950-MHP-2016 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1370293/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 30 de octubre de 2024;

Que en act. INFSUM 176598/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 30 de octubre de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por el docente titular JOSE LUIS MILANO, D.N.I. N° 13.675.054, en CUATRO (4) horas cátedras de Matemática I y II en 1er. año 2da. división, CUATRO (4) horas cátedra de Matemática I y II en 1er. año 3ra. división, Modalidad Ciencias Naturales, Especialidad Salud y CUATRO (4) horas cátedra de Física, (2 hs. en 2do. año 1ra. división y 2 hs. en 2do. año 2da. división), Orientación Economía y Gestión de las Organizaciones, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1276-MHIP-2025.-
San Luis, 7 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12090391/24, por el cual tramita la renuncia de la docente TERESA DEL CARMEN SANCHEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOEXT 1266876/24 y ACTPAS 1387444/24, obra nota de renuncia por jubilación de la docente TERESA DEL CARMEN SANCHEZ, D.N.I. N° 14.252.021, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 662-MHyOP-2015 de permuta y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1387449/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de diciembre de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente TERESA DEL CARMEN SANCHEZ, D.N.I. N° 14.252.021, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 297 “Maestro Celestino Gómez”, de la ciudad de Lujan, departamento Ayacucho.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1277-MHIP-2025.-
San Luis, 7 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9020704/24, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente SHEYLA QUINDY QUISPE VAZQUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 315 “Maestro Gilberto Amieva Paiva”, de la ciudad de Lujan, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia por razones de salud, del docente suplente DENIS ANTONIO PEREIRA, según Resolución N° 3663-DRRHH-2024, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente SHEYLA QUINDY QUISPE VAZQUEZ, D.N.I. N° 18.844.430, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3287465/24, 3301209/24, 1258210/24, 1258213/24 y 1263834/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 22 de agosto de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 22 de agosto de 2024 y hasta el 18 de setiembre de 2024, por la docente SHEYLA QUINDY QUISPE VAZQUEZ, D.N.I. N° 18.844.430, en la Escuela N° 315 “Maestro Gilberto Amieva Paiva”, de la ciudad de Lujan, departamento Ayacucho, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1278-MHIP-2025.-
San Luis, 7 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10220558/24, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente RITA AMANCAY LUCERO NIEVAS, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 315 “Maestro Gilberto Amieva Paiva”, de la ciudad de Luján, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia por razones de salud, del docente suplente DENIS ANTONIO PEREIRA, según Resolución N° 3663-DRRHH-2024, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente RITA AMANCAY LUCERO NIEVAS, D.N.I. N° 43.282.038, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3336785/24, DOEXT 1243303/24 y DOEXT 3365439/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de octubre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 14 de octubre de 2024 y hasta el 20 de diciembre de 2024, por la docente RITA AMANCAY LUCERO NIEVAS, D.N.I. N° 43.282.038, en la Escuela N° 315 “Maestro Gilberto Amieva Paiva”, de la ciudad de Luján, departamento Ayacucho, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos

Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1279-MHIP-2025.-
San Luis, 7 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11131132/24, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios del docente SEBASTIAN GASTON KELLER, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 28 “General Juan Martín de Pueyrredón”, de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARIA VIRGINIA BALLATORE, según Decreto N° 4648-ME-2020 y renuncia del docente suplente LUIS EMILIO LUNA, dispuesta por Decreto N° 10395-MHIP-2024, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter excepcional por el docente SEBASTIAN GASTON KELLER, D.N.I. N° 25.257.953, en CINCO (5) horas cátedra de Apreciación de los Sistemas de Información Típicos, en 6to. año 3ra. división, Sector Informático y CUATRO (4) horas cátedra de Adaptación y Complementación de Programas, en 5to. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3358386/24, 1262822/24 y 1262824/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 31 de octubre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, desde el 31 de octubre de 2024 y hasta el 20 de diciembre de 2024, por el docente SEBASTIAN GASTON KELLER, D.N.I. N° 25.257.953, en CINCO (5) horas cátedra de Apreciación de los Sistemas de Información Típicos, en 6to. año 3ra. división, Sector Informático, y CUATRO (4) horas cátedra de Adaptación y Complementación de Programas, en 5to. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 28 “General Juan Martín de Pueyrredón”, de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1280-MHIP-2025.-
San Luis, 7 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12031000/24, por el cual tramita el reconocimiento de presta-

ción de servicios de la docente SANDRA MARISOL BARBAGALLO, y;
CONSIDERANDO:
Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 267 “Gobernador Eriberto Mendoza”, de la localidad de Potrero de los Funes, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0058-DRH-2024, de la docente interina JIMENA BELEN GIUDICE, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter excepcional por la docente SANDRA MARISOL BARBAGALLO D.N.I. N° 34.428.677, en TRES (03) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera – Inglés en 4to. año 1ra. división, Orientación en Turismo, Nivel de Educación Secundaria;
Que en act. DOCEXT 3375019/24 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 22 de noviembre de 2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, desde el 22 de noviembre de 2024 y hasta el 20 de diciembre de 2024, por la docente SANDRA MARISOL BARBAGALLO D.N.I. N° 34.428.677, en la Escuela N° 267 “Gobernador Eriberto Mendoza”, de la localidad de Potrero de los Funes, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en TRES (03) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera – Inglés en 4to. año 1ra. división, Orientación en Turismo, Nivel de Educación Secundaria.-
Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 4°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 1281-MHIP-2025.-
San Luis, 7 de Febrero de 2025.-**

VISTO:
El EXD-0000-10211005/24, por el cual tramita la designación de la docente ALDANA PERSIA, y;
CONSIDERANDO:
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 12 “Doctor Ramón Carrillo”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0054-DRH-2024, de la docente interina AGUSTINA SCARPATI PELLEGRINI, se torna necesario designar a la docente ALDANA PERSIA, D.N.I. N° 31.032.980, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, perfil Diseño, en 4to. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;
Que en acts. DOCEXT 3336052/24 y 1288502/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de octubre de 2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-
Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 14 de octubre de 2024 y hasta el 03 de abril de 2025, a la docente ALDANA PERSIA, D.N.I. N° 31.032.980, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, perfil Diseño, en 4to. año 3ra.

división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 12 “Doctor Ramón Carrillo”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-
Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 1282-MHIP-2025.-
San Luis, 7 de Febrero de 2025.-**

VISTO:
El EXD-0000-8190558/24, por el cual tramita la designación de la docente MICAELA AILIN PINEDA, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 16 “Jesús Obrero”, de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedertera, con motivo de la licencia por razones de salud del docente titular, MARIO GUSTAVO BUSSO, según Resolución N° 2010-DRRH-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, MICAELA AILIN PINEDA, D.N.I. N° 41.563.487, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 6to. año 1ra. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;
Que en acts. DOCEXT 3328530/24, 1274908/24 y ACTPAS 1361885/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 13 de agosto de 2024;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-
Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 13 de agosto de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud del docente titular, MARIO GUSTAVO BUSSO, a la docente MICAELA AILIN PINEDA, D.N.I. N° 41.563.487, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 6to. año 1ra. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 16 “Jesús Obrero”, de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedertera.-
Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -
Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -
Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -
Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1283-MHIP-2025.-
San Luis, 7 de Febrero de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-2040283/25; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. IMFORM 402060/25, la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita modificación de créditos presupuestarios para cubrir gastos detallados en la mencionada actuación;

Que en act. PTPGAS 56828/25 obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. RCRE 10657441/25, obra comprobante de reserva de crédito;

Que en act. INFORM 402099/25 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024.-

Art.2º.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc.	Importe
1	11	22	44	01	1-01	2	900.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	22	44	01	1-01	4	900.000.000,00

Art.3º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a la Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Dirección Provincial de Vialidad.-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1284-MHIP-2025.-
San Luis, 7 de Febrero de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-3300234/23, por el cual tramita el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.); y,
CONSIDERNADO:

Que en act. ACTPAS 1178103/23, obra Resolución N° 109-CRPEE-2023, de fecha 18 de julio de 2023, y notificada en fecha 26 de julio del mismo año, por la cual se rechazó el descargo presentado por la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.), en relación al reclamo de la solicitud de conexión de suministro de energía eléctrica al señor SERGIO GABRIEL VEGA, D.N.I. N° 21.519.373, con domicilio en calle Ruta Provincial N° 9, S/N° Parcela 18, en la localidad de El Trapiche, provincia de San Luis, obrante en act. ACTPAS 1087208/23, y se emplazó a dicha empresa para que procediera a la conexión del suministro de energía eléctrica, conforme al Art. 27 Inc. a) 2) y en los plazos previstos en el Art. 37, del Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica;

Que en act. ACTPAS 1188740/23 obra Resolución N° 133-CRPEE-2023, de fecha 23 de agosto de 2023, y notificada en fecha 01 de septiembre del mismo año, mediante la cual la entonces Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléctrica, rechaza el Recurso de Revocatoria, por resultar sustancialmente improcedente, presentado por la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.), obrante en act. ACTPAS 1179153/23, en el cual la empresa argumentó oportunamente que "... La resolución recurrida

en este acto, viola la mencionada norma, ya que de los antecedentes del caso, surge que el pedido de conexión del solicitante no encuadra dentro del Artículo 27 inc. a. l) del Reglamento de Suministro, y que corresponde la realización de una obra, en virtud de que, tal como se dijera en ocasión de formular nuestro descargo "Tal como se dijera en nuestra anterior nota donde informamos sobre el requerimiento, la red de baja tensión más cercana está ubicada en la rotonda de la RP N° 9 a 100 metros del solicitante, estando la misma conformada con cable preensamblado de 95 mm2 perteneciente al ámbito del Centro de Transformación SA0783. Desde dicha Línea de Baja Tensión (LBT) y a través de un cable concéntrico, se provee energía al NIS 1117415, siendo este el usuario con servicio más cercano a 20 metros del solicitante. Debe aclararse que, siendo un cable concéntrico, la misma no cuenta con potencia disponible para abastecer a nuevas conexiones ya que su sección alcanza para la potencia del suministro existente únicamente...". "...Esta Distribuidora no ha negado el Servicio Eléctrico al reclamante, sino que desea otorgarlo como es debido y de acuerdo con lo que el Reglamento de Suministro norma para los casos como el presente, ya que la solución impuesta mediante la Resolución aquí recurrida torna a esa orden de cumplimiento imposible toda vez que se pretende conectar el servicio desde instalaciones que no reúnen las condiciones para ello. Ignorando estos hechos la Comisión pretende separar el pedido de la reclamante del resto del loteo, cosa a todas luces carente de toda justificación incurre en un error cuando pretende que sea conectado el servicio desde una instalación que no tiene potencia disponible para ese efecto.....", por lo que solicita se levanten los cargos formulados;

Que mediante Cédula N° 1438-AMGESYA-2023, obrante en act. NOTAB 100067009/23, se notifica a la recurrente para la ampliación de fundamentos de acuerdo al Art. 45 de la Ley N° VI-0156-2004 de Procedimientos Administrativos, ratificando lo manifestado en el Recurso de Reconsideración, presentado mediante nota DLA 857/2023, obrante en act. ACTPS 1179153/23;

Que en act. ACTPAS 1236444/23, la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.), mejora y amplía fundamentos, en el marco de lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley N° VI-0156-2004, del Recurso de Reconsideración, interpuesto contra la Resolución N° 109-CRPEE-2023;

Que en act. DCFIS 99427/22 obra vista de Fiscalía de Estado, señalando que el recurso es formalmente procedente en atención a las previsiones del Art. 45 de la Ley N° VI-0156-2004 (5540), habiéndose notificado a la interesada del derecho de ampliar y/o mejorar los fundamentos de su recurso, ejerció esa facultad, que la Resolución N° 109-CRPEE-2023, impone deberes a la interesada, la cual ha sido dictada por autoridad competente, decide la cuestión planteada, conforme a los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en el expediente y explicita los argumentos, fundado en cuestiones propias de actividad técnica -que requieren un saber específico- de la Administración (Art. 9 Ley N° VI-0156-2004 (5540), que la Resolución N° 109-CRPEE-2023, la autoridad competente rechaza el recurso de revocatoria y ratifica la Resolución N° 133-CRPEE-2023; en cuanto el acto que trata el recurso, en su motivación se explicita nuevamente el accionar de la Administración técnica, lo que es conteste con los antecedentes que obran en el expediente. Respecto al Recurso Jerárquico, la interesada formula postulados generales de derecho administrativo, más no logra realizar una subsunción lógica de aquellos a fin de configurarlos como argumentos válidos que puedan constituir un agravio atendible en la presente causa, que analizadas que fueran las actuaciones administrativas y habiéndose pronunciado los servicios jurídicos permanentes que han tomado participación, conforme a las previsiones de los Arts. 45, 46 y 47 de la Ley N° VI-0156-2004 (5540), considerando proceder al dictado del Acto Administrativo que rechaza el recurso interpuesto por la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.);

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en los Art. 45, 46 y 47 de la Ley N° VI-0156-2004.-

Art. 2º.-Rechazar el Recurso Jerárquico en Subsidio, interpuesto por la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.), obrante en act. ACTPAS 1179153/23, en contra de la Resolución N° 109-CRPEE-2023, por ser sustancialmente improcedente, conforme lo explicitado en los considerandos.-

Art. 3º.-Ratificar la Resolución N° 109-CRPEE-2023, obrante en act. ACTPAS 1178103/23.-

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practíquese la notificación correspondiente a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SAN LUIS S.A (EDESAL S.A.), en el domicilio legal de Avenida España N° 430 de la ciudad de San Luis.-

Art. 6º.-Hacer saber a la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, y por su intermedio deberá comunicar a la solicitante.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1285-MHIP-2025.-
San Luis, 7 de Febrero de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-11250001/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente GABRIEL CARLOS EGCEL, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOEXT 3366753/24, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente GABRIEL CARLOS EGCEL, D.N.I. N° 12.471.946, formulario de cese, copia de Decreto de reubicación N° 3927-MHP-2010 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;
Que en act. ACTPAS 1386623/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 31 de octubre de 2024;
Que en act. INFSUM 176798/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 31 de octubre de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por el docente titular GABRIEL CARLOS EGCEL, D.N.I. N° 12.471.946, en CUATRO (4) horas cátedra de Derecho Laboral / Derecho Comercial en 3er. año 1ra. división, Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 1 "CENS", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-
Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1286-MHIP-2025.-
San Luis, 7 de Febrero de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-11210915/24, por el cual en act. ACTPAS 1378449/24 la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.) comunica el importe a subsidiar con el Fondo Social Eléctrico Provincial (FSEP) para el remesado correspondiente al mes de octubre de 2024; y,
CONSIDERANDO:
Que para el mes señalado dicho subsidio alcanza la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 38/100 (\$ 44.613.158,38), de acuerdo a lo aprobado por el Área Técnica de Control de Contrato de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, en act. ACTPAS 1391153/24;
Que en acts. ACTPAS 1391151/24 y ACTPAS 1391152/24 obra nómina de beneficiarios a subsidiar con el Fondo Social Eléctrico Provincial (FSEP);
Que en act. PREV. 10631498/25, obra comprobante de imputación preventiva para el Presupuesto vigente;
Que en act. ACTPAS 1396867/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;
Que en act. NOTAMP 840342/25 ha intervenido Contaduría General de la Provincia, señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo

que disponga el otorgamiento del subsidio tramitado;
Que en act. DIFIS 129975/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado quién, tras analizar la documentación obrante dictamina que corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice el subsidio impetrado;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 1º del Decreto N° 2822-HyOP-(SH)-2000 y Decreto N° 2858-MOPel-2011.-
Art.2º.- Aprobar el subsidio atendido con el Fondo Social Eléctrico Provincial (FSEP), para usuarios residenciales con consumo entre 20 y 200 Kwh/mes correspondiente al remesado del mes de octubre de 2024, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 38/100 (\$ 44.613.158,38).-
Art.3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Pri. Parc Importe
1 11 10 16 4-03 5 1 4\$ 44.613.158,38
Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art.5º.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art.6º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Comisión Reguladora de Energía Eléctrica y notificar a la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.).-
Art.7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art.8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1287-MHIP-2025.-
San Luis, 7 de Febrero de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-10171079/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente LAURA JULIA MOYANO MENDOZA y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOEXT 3333468/24 y 3340360/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente LAURA JULIA MOYANO MENDOZA, D.N.I. N° 29.232.035, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 2370-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;
Que en act. ACTPAS 1375983/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 16 de octubre de 2024;
Que en act. INFSUM 176583/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 16 de octubre de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente LAURA JULIA MOYANO MENDOZA, D.N.I. N° 29.232.035, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera Ingles en 1er. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Superior de Comercio N° 10 "Juan Esteban Pedernera" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1288-MHIP-2025.-
San Luis, 7 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10250088/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente VIVIAN CELESTE GOMEZ MUÑOZ y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3340633/24 y 3349736/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente VIVIAN CELESTE GOMEZ MUÑOZ, D.N.I. N° 35.916.547, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 2844-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1372494/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 24 de octubre de 2024;

Que en act. INFSUM 176637/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 24 de octubre de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente VIVIAN CELESTE GOMEZ MUÑOZ, D.N.I. N° 35.916.547, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 3 “Manuel Belgrano” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1289-MHIP-2025.-
San Luis, 7 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11060501/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ELAINE MERCEDES TORRES CHILLEMI y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3351203/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ELAINE MERCEDES TORRES CHILLEMI, D.N.I. N° 32.039.418, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 3749-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 395979/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 15 de octubre de 2024;

Que en act. INFSUM 176551/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 15 de octubre de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente ELAINE MERCEDES TORRES CHILLEMI, D.N.I. N° 32.039.418, en DIEZ (10) horas cátedra de Lengua, 5 hs. en 2do. año 1ra. división y 5 hs. en 3er. año 1ra división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 16 “Tucumán” de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1290-MHIP-2025.-
San Luis, 7 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12090686/24, por el cual tramita la renuncia de la docente IVETTE DELIA CAMPOT, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts DOCEXT 1267134/24 y ACTPAS 1387260/24, obra nota de renuncia por jubilación de la docente IVETTE DELIA CAMPOT, D.N.I. N° 17.679.378, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 4747-MC-2004 de titularización y fotocopia D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1387267/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de enero de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente IVETTE DELIA CAMPOT, DN.I. N° 17.679.378, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primario, en el Centro Educativo N° 17 “Hipólito Irigoyen” de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1291-MHIP-2025.-
San Luis, 7 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12090611/24, por el cual tramita la renuncia de la docente GRACIELA EDITH MERCAU, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts DOCEXT 1267059/24 y ACTPAS 1387226/24, obra nota de renuncia por jubilación de la docente GRACIELA EDITH MERCAU, D.N.I. N° 17.990.102, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 4873-MHP-2008 de titularización y fotocopia D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1387227/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de enero de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente GRACIELA EDITH MERCAU, D.N.I. N° 17.990.102, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primario, en el Centro Educativo N° 14 “Dora Ochoa de Masramón”, de la localidad de Villa Larca, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1292-MHIP-2025.-
San Luis, 7 de Febrero de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-9240559/24, por el cual tramita la renuncia del docente RODOLFO HORACIO RICCO, y;
CONSIDERANDO:
Que en acts. DOCEXT 1231253/24, 1231265/24 e INFORM 397753/24, obra nota de renuncia por jubilación del docente RODOLFO HORACIO RICCO, D.N.I. N° 16.051.020, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 1103-MHP-2016 de reubicación definitiva, 762-ME-2019, 2495-MHP-2011 de designación y fotocopia de D.N.I. del docente;
Que en act. INFORM 397754/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de octubre de 2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de octubre de 2024, la renuncia por jubilación presentada por el docente RODOLFO HORACIO RICCO, D.N.I. N° 16.051.020, en CUATRO (4) horas cátedra suplentes de Procesos Productivos en 5to. año 1ra. división, Perfil Elaboración de Productos Lácteos, CINCO (5) horas cátedra suplentes de Producción de Bovinos para Carne en 4to. año 2da. división, SEIS (6) horas cátedra de Producción Bovinos Caprinos para Leche (3 hs. titulares y 3 hs. interinas en 6to. año 1ra. división), SEIS (6) horas cátedra de Industrialización (3 hs. titulares y 3 hs. interinas en 7mo. año 1ra. división) y CINCO (5) horas cátedra interinas de Producción de Forraje con Prueba de Aptitud, en 5to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 6 “General San Martín” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1293-MHIP-2025.-
San Luis, 7 de Febrero de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-12120213/24, por el cual tramita la renuncia de la docente ANA VANESA MUÑOZ, y;
CONSIDERANDO:
Que en acts DOCEXT 1269340/24 y ACTPAS 1390220/24, obra nota de renuncia por jubilación de la docente ANA VANESA MUÑOZ, D.N.I. N° 17.463.581, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 4667-ME-2004 de titularización y fotocopia D.N.I. de dicha docente;
Que en act. ACTPAS 1390226/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de enero de 2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de enero de 2025, la renuncia por jubilación

presentada por la docente ANA VANESA MUÑOZ, D.N.I. N° 17.463.581, en UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial, Nivel de Educación Primario, en el Centro Educativo N° 10 “Ramiro Podetti”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-
Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1294-MHIP-2025.-
San Luis, 7 de Febrero de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-11200366/24, por el cual tramita la renuncia de la docente PATRICIA ALEJANDRA DAVE, y;
CONSIDERANDO:
Que en acts. DOCEXT 1255747/24 y ACTPAS 1378703/24, obra nota de renuncia por jubilación de la docente PATRICIA ALEJANDRA DAVE D.N.I. N° 16.631.718, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 5237-ME-2022, 4112-MHyOP-2013 de reubicación definitiva, 5340-ME-2020 de designación y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;
Que en act. ACTPAS 1378704/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de diciembre de 2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de diciembre de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente PATRICIA ALEJANDRA DAVE, D.N.I. N° 16.631.718, en CUATRO (4) horas cátedra interinas de Matemática en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, CUATRO (4) horas cátedra (2 horas interinas y 2 horas interinas de incremento) de Matemática, en 4to. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundario, en el Colegio N° 11 “Benito Juárez”, CUATRO (4) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional (E.O.I.) Matemática (2 hs. en 5to. año 1ra. división y 2 hs. en 5to. año 2da. división), Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 29 “Remedios Escalada de San Martín”, SEIS (6) horas cátedra interinas de Economía Política (3 hs. en 6to. año 1ra. división y 3 hs. en 6to. año 2da. división), Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo N° 9 “Doctor Juan Llerena”, todos los establecimientos educativos, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-
Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1295-MHIP-2025.-
San Luis, 7 de Febrero de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-11140516/24, por el cual se tramita la renuncia del docente EDUARDO ENRIQUE SERRAN, y;
CONSIDERANDO:
Que en acts. DOCEXT 1253240/24 y ACTPAS 1376572/24, obra: nota de

renuncia por jubilación del docente EDUARDO ENRIQUE SERRAN, D.N.I. Nº 16.656.539, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 907-MP-2003 de disponer/modificar/reubicar/autorizar y fotocopia de D.N.I. del docente;

Que en act. ACTPAS 1376571/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de diciembre de 2024, la renuncia por jubilación presentada por el docente EDUARDO ENRIQUE SERRAN, D.N.I. Nº 16.656.539, en UN (1) cargo titular de Maestro de Grado, Nivel Educación Primario, en la Escuela Nº 250 “Tomás Espora” de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1296-MHIP-2025.-
San Luis, 7 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11190377/24, por el cual tramita la renuncia de la docente MARISA VIVIANA D´ LEON, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1254905/24 y ACTPAS 1379150/24, obra nota de renuncia por jubilación de la docente MARISA VIVIANA D´ LEON, D.N.I. Nº 18.204.427, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 3560-MHP-2011 de titularización, 1623-MHP-2020 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1379140/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de diciembre de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARISA VIVIANA D´ LEON, D.N.I. Nº 18.204.427, en UN (1) cargo titular de Psicomotricista de Educación Especial, Nivel de Educación Primario, en la Escuela de Educación Especial Nº 9 “A.P.A.D.I.S”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1297-MHIP-2025.-
San Luis, 7 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12060562/24, por el cual tramita la renuncia de la docente BEATRIZ RAMONA OTAZUA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1266028/24 y ACTPAS 1386547/24, obra nota de renuncia por jubilación de la docente BEATRIZ RAMONA OTAZUA D.N.I. Nº 17.101.473, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 3064-MC-2005 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1386536/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de diciembre de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente BEATRIZ RAMONA OTAZUA, D.N.I. Nº 17.101.473, en UN (1) cargo titular de Preceptora, Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo Nº 19 “Sarmiento”, de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION

DECRETO Nº 1147-MCI-2025.-
San Luis, 04 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1070275/25, mediante el cual se tramita la creación de partidas presupuestarias con recursos provenientes del Programa Estadístico Nacional; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante act. NOTNUM 20452/25, la Dirección de Estadísticas y Censos, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, solicitó autorización para realizar la creación de las partidas presupuestarias necesarias para la correcta asignación de los fondos transferidos;

Que en act. PTPREC 56802/25, consta la Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios por un monto total de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 92/100 (\$64.283.310,92);

Que mediante act. INFORM 401230/25, la Dirección de Presupuesto Público, dependiente de la Dirección General de Hacienda Pública del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, ha tomado intervención, encuadrando el presente trámite en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley Nº VIII-0253-2024;

Que resulta necesario garantizar que los recursos con afectación específica sean asignados de manera oportuna y conforme a los lineamientos establecidos en el Programa Estadístico Nacional;

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley Nº VIII-0253-2024.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Crear:

1 -Recursos de la Administración Central

3 -Fuentes Financieras

5 -Disminución de Disponibilidades

1 -Disminución de Caja y Banco

04-Disminución Activos Financieros

-Programa Estadístico Nacional \$64.283.310,92

Art. 3º.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins	Jur	U.E.	Prog	Fin.Fun	Fte.Fto.	Inc.	Pal.	Importe
1	18	11	21	1-80	4-02		1	\$20.000.000,00

1	18	11	21	1-80	4-02	2		\$ 2.000.000,00
1	18	11	21	1-80	4-02	3		\$ 4.283.310,92
1	18	11	21	1-80	4-02	5	1	\$38.000.000,00

Fuente de Financiamiento: 4-02 - Disminución Activos Financieros - Programa Estadístico Nacional

Art. 4º.-Disponer que, las partidas y el recurso a crear, poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Dirección de Estadísticas y Censos y Asesoría Contable y Presupuestaria dependientes del Ministerio de Ciencia e Innovación, Dirección de Finanzas y Recursos, Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia dependientes de la Dirección General de Hacienda Publica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Alfonso Hernan Vergés
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1215-MCI-2025.-
San Luis, 7 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1160210/25; mediante el cual se gestiona transferencia de créditos presupuestarios del Ministerio de Ciencia e Innovación; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100084179/25, el Asesor Contable y Presupuestario del Ministerio de Ciencia e Innovación solicita transferencia de créditos presupuestarios para afrontar compromisos financieros del organismo;

Que dicha solicitud ha sido autorizada por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación, conforme consta en act. ACTPAS 1398757/25;

Que en act. PTPGAS 56810/25 obra la Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CON 00/100 (\$37.000.000,00);

Que en act. RCRE 10637599/25 se ha practicado la reserva del crédito en la partida correspondiente, asegurando la disponibilidad de los fondos necesarios para la transferencia solicitada;

Que en act. INFORM 401338/25, la Dirección de Presupuesto Público, dependiente de la Dirección General de Hacienda Pública del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, ha tomado intervención y encuadrado el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024.-

Art.2º.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fin.	Fun.	Fte.	Fto.	Inc.	Importe
1	18	10	20	02	3	50	1-01	2	\$	37.000.000,00.-

Inciso: 2 - Bienes de Consumo

Disminuir:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Importe
1	18	10	20	02	1-01	3		\$ 37.000.000,00.-

Art.3º.-Hacer saber a: Asesoría Contable y Presupuestaria dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia dependientes de la Dirección General de Hacienda Publica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Alfonso Hernan Vergés
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
SECRETARIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DECRETO N° 1152-MDH-SPD-2025.-
San Luis, 4 de Febrero de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

El EXD-0-1210528/25 mediante el cual se tramita la designación del Sr. AARON EMANUEL MERCADO, D.N.I. N° 43.765.413, en el cargo de Jefe de Sub-Área Justo Daract, dependiente del Área de Coordinación General de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. AARON EMANUEL MERCADO, D.N.I. N° 43.765.413, en el cargo de Jefe de Sub-Área Justo Daract, dependiente del Área de Coordinación General de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad;

Art. 2º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis, Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad y Ministerio de Desarrollo Humano.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Luis Marcelo Giraudo
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1165-MDH-SPD-2025.-
San Luis, 4 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0-1090530/25 por el cual se tramita la Homologación de Contratos de Prestación de Servicios suscriptos oportunamente; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 310527/25 obra nómina de personas a quienes se les tramita homologación de Contratos de Prestación de Servicios;

Que en act. DOCEXT 310525/25 obran los Contratos de Prestación de Servicios celebrados entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, por una parte, y las personas que prestarán servicios en los centros de Equinoterapia de las dependencias de dicha Secretaría, por la otra, por el período comprendido desde el 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025 consignado en la CLAUSULA CUARTA de los mencionados contratos;

Que en act. PREV 10632542/25 obra imputación preventiva con excepción del duodécimo por el monto de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 28.800.000,00) para afrontar el gasto que demande la contratación;

Que en act. DOCEXT 310561/25 obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad informando que no tiene objeciones que formular al trámite;

Que en act. NOTAMP 839066/25, obra intervención de Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos adjuntos, encuadrando el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100° Inc. f) de la Ley N° VIII 0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII- 0256-2004.;

Que en act. DICFIS 129663/25 obra vista de Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100° Inc. f) de la Ley N° VIII 0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1° del

Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Prestación de Servicios obrantes en act. DOCEXT 310525/25, cuya vigencia es a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	D1	D2	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	20	26	1	01	3	4	9	\$28.800.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad y Ministerio de Desarrollo Humano.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Luis Marcelo Giraudo
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 1181-MdeS-2025.-

San Luis, 4 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11290331/24, por el cual el Hospital Pediátrico San Luis, tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma tiene por objeto la contratación de SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGEN - ECOGRAFIAS, solicitado por el HOSPITAL PEDIATRICO SAN LUIS dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$88.200.000,00);

Que, en act. SOLSEC 10577700/24, obra Solicitud de Gastos N° 137/2025, conformada por autoridad competente;

Que, en act. PLGECO 10582491/24, obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015 y en act. PLPACO 10582794/24, obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que, en act. NOTSAL 846287/24, ha prestado conformidad a los pliegos el Hospital Pediátrico San Luis;

Que, en act. DOCEXT 1267782/24, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10632310/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DOCEXT 1284482/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 839109/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 129123/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, obrante en act. PLPACO 10582794/24 del EXD-0000-11290331/24, para la contratación de SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGEN - ECOGRAFIAS, solicitado por el HOSPITAL PEDIATRICO SAN LUIS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública, a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$88.200.000,00).-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL				PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO				IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.				ProgSubProyAct				D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	18	33	00	00	00	1	01	00	3	4	2	000	\$88.200.000,00

Art. 5°.- Efectuar la publicación de los edictos correspondientes con los enunciados en la forma y por el termino de Ley.-

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.-

Art. 8°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Hospital Pediátrico San Luis.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1182-MdeS-2025.-

San Luis, 4 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12201022/24, por el cual se tramita la adquisición de lentes para los beneficiarios de la Subdirección Incluir Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 1275186/24 y DOCEXT 1275190/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que, en act. DOCEXT 1275192/24, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que, en acts. DOCEXT 1275721/24 y DOCEXT 1287228/25, obran presupuesto y mantenimiento de la firma ROVERSO RAUL, C.U.I.T.: 20-13675432-8;

Que, en act. DOCEXT 3390771/24, obra razonabilidad del precio a abonar;

Que, en act. DOCEXT 1275726/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma ROVERSO RAUL, C.U.I.T.: 20-13675432-8, por un monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$1.522.000,00);

Que, en act. PREV 10631077/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 850867/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 838462/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 129556/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma ROVERSO RAUL, C.U.I.T.: 20-13675432-8, por un monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$1.522.000,00), de acuerdo a la propuesta en act. DOCEXT 1275721/24, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1287228/25 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 1275726/24 del EXD-0000-12201022/24.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a los beneficiarios de la Subdirección Incluir Salud, los lentes que se detallan en acts. DOCEXT 1275726/24 del EXD-0000-12201022/24, por un monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$1.522.000,00).-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSub	ProyAct	D1D2	D3	IncPrin	ParSubp	Importe								
1	13	00	14	27	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$1.522.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará a la firma citada y a los beneficiarios.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1183-MdeS-2025.-

San Luis, 4 de Febrero de 2025

VISTO:
El EXD-0000-1070029/25, y;
CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1281459/25, la Subdirección Equipamiento y Bioingeniería dependiente de la Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud, eleva nota solicitando la reparación del endoscopio del Hospital de Merlo Madre Catalina Rodríguez;

Que, en act. DOCEXT 1280950/25, obra carta de representación de la firma CABO MEDICAL, LLC., designando a la firma CORPO MEDICA S.A., C.U.I.T.: 30-62591300-0, es representante exclusivo en Argentina;

Que, en act. DOCEXT 1288595/25, se adjunta presupuesto actualizado de la firma CORPO MEDICA S.A., C.U.I.T.: 30-62591300-0, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$1.194.800,00);

Que, en act. PREV 10630843/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DOCEXT 1282331/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 852020/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 839365/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 129769/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar a la Dirección de Medicina del Interior, a contratar con la firma CORPO MEDICA S.A., C.U.I.T.: 30-62591300-0, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$1.194.800,00), para la reparación del endoscopio del Hospital de Merlo Madre Catalina Rodríguez, de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 1288595/25 del EXD-0000-1070029/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 13 00 27	44 00 00 00	1 01 00	3 3 3 000	\$1.194.800,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Medicina del Interior, quien realizará la notificación pertinente.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Hospital de Merlo Madre Catalina Rodríguez y a la Subdirección Equipamiento y Bioingeniería dependiente de la Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, Publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1184-MdeS-2025.-

San Luis, 4 de Febrero de 2025

VISTO:
El EXD-0000-12020514/24, por el cual se tramita la renuncia del Contrato de Prestación de Servicios de la señora CAMILA GAUNA, D.N.I. N° 34.968.177, y;
CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 1263774/24 y DOCEXT 1263758/24, obra nota de renuncia presentada por la señora CAMILA GAUNA, D.N.I. N° 34.968.177, Profesional Contratado, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial y copia del Decreto N° 7135-MdeS-2019, mediante el cual se homologó el Contrato de Prestación de Servicios de la mencionada agente;

Que, en act. DOCEXT 1264006/24, obra Decreto N° 3431-MdeS-2023, en el cual la señora CAMILA GAUNA, D.N.I. N° 34.968.177, aprobó el concurso cerrado de profesionales y técnicos que ingresaron oportunamente a la Carrera

Sanitaria Provincial por contrato de prestación de servicios;

Que, en act. INFORM 398826/24, ha tomado intervención la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspendió la liquidación de haberes a partir del 01 de enero de 2025;

Que en act. ACTPAS 1389015/24, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente corresponde rescindir el contrato aludido;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 25 inc. a) de la Ley III-0065-2004 (5554).-

Art. 2°.- Aceptar la renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios de la señora CAMILA GAUNA, D.N.I. N° 34.968.177, Profesional Contratado, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial, homologado por Decreto N° 7135-MdeS-2019, a partir del 01 de enero de 2025.-

Art. 3°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos, notificar a la interesada.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 1185-MdeS-2025.-

San Luis, 4 de Febrero de 2025

VISTO:
El EXD-0000-9180644/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor de la beneficiaria MIRYAN CRISTINA FUNES, D.N.I. N° 22.687.600, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3304836/24, DOCEXT 3304841/24, DOCEXT 3304845/24, DOCEXT 3304850/24, DOCEXT 1284852/25 y DOCEXT 1284764/25, obra documentación en la cual surge que la beneficiaria MIRYAN CRISTINA FUNES, D.N.I. N° 22.687.600, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis consistente en TEFLON FELT (Filtro quirúrgico no absorbible) PTFE;

Que, en act. SOLSEC 10632718/25, obra Solicitud de Gastos N° 679/2025;

Que, en act. ACTPRO 10634008/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10635764/25;

Que, en act. INFSEC 10635765/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 324/2025, obrante en act. PROSEC 10635763/25;

Que, en act. PRESEC 10637260/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$3.876.500,00);

Que, en acts. PREV 10632346/25 y PREV 10637461/25 obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 852698/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 839877/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 129867/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° pto. 4) del

Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de la prótesis solicitada en act. DOCEXT 3304845/24.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$3.876.500,00), de acuerdo a la oferta presentada en act COTZAC 10635764/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10637260/25 del EXD-0000-9180644/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MIRYAN CRISTINA FUNES, D.N.I. Nº 22.687.600, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10637260/25 del EXD-0000-9180644/24.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 13 00 10	17 00 00 00	1 01 00	5 1 4	000\$3.876.500,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma oferente.-

Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1186-MdeS-2025.-
San Luis, 4 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12051293/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor CRISTIAN PABLO MORRIELLO, D.N.I. Nº 32.491.488, y; CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1286753/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. Nº 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el señor CRISTIAN PABLO MORRIELLO, D.N.I. Nº 32.491.488, por la otra, para prestar servicios de asistencia especializada urológica en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, a partir de la fecha 1 de febrero de 2025 y por el término de SEIS (6) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual período por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1266279/24, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10630176/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 845223/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 838525/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en acts. DCFIS 128646/24 y DCFIS 129566/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. Nº 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el señor CRISTIAN PABLO MORRIELLO, D.N.I. Nº 32.491.488, por la otra, para prestar servicios de asistencia especializada urológica en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, obrante en act. DOCEXT 1286753/25 del EXD-0000-12051293/24.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 13 00 20	36 00 00 00	1 01 00	3 4 2	000\$13.800.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1187-MdeS-2025.-
San Luis, 4 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12060895/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3377160/24, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora VANESA SOLEDAD CASTIGLIA, D.N.I. Nº 31.935.273, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Psicóloga en el Hospital de Lujan dependiente de la Dirección Medicina del Interior o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, con vigencia a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de marzo de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P), Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. ACTPAS 1385585/24, la Dirección Recursos Humanos informa que la mencionada contratación resulta de la vacante generada por renuncia tramitada mediante EXD-0000-9250270/24;

Que, en acts. INFORM 399419/24 e INFORM 400835/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 837047/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, prorrogado por Decreto Nº 10443-MHIP-2024, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora VANESA SOLEDAD CASTIGLIA, D.N.I. Nº 31.935.273, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Psicóloga en el Hospital de Lujan dependiente de la Dirección Medicina del Interior o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3377160/24 del EXD-0000-12060895/24.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

DIRECCION MEDICINA DEL INTERIOR:	Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C. Prog. Inc.
	1 13	27	1-01	43 1

Art. 4º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Medicina del Interior y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1188-MdeS-2025.-

San Luis, 4 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1020169/25, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3404205/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la Dra. MASACHESSI NOELIA, D.N.I. N° 27.074.131, quien se obliga a cumplir funciones como médica en el Centro Oncológico Integral, dependiente del Ministerio de Salud, por la otra, a partir del 1 de febrero de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1281439/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10630402/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. NOTAMP 839086/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 838471/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 129557/25, ha tomado vistas Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la Dra. MASACHESSI NOELIA, D.N.I. N° 27.074.131, quien se obliga a cumplir funciones como médica en el Centro Oncológico Integral, dependiente del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3404205/25 del EXD-0000-1020169/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto al Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 13 00 31	48 00 00 00	1 01 00	3 4 2	000\$7.200.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones al Centro Oncológico Integral, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1189-MdeS-2025.-

San Luis, 4 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12190013/24, por el cual se tramita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios del señor EDGAR FERNANDO MORALES, D.N.I. N° 30.605.728, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 1273398/24, DOCEXT 1287763/25, DOCEXT 1273396/24, obra renuncia presentada por el señor EDGAR FERNANDO MORALES, D.N.I. N° 30.605.728, Profesional Contratado, Agrupamiento Técnico (T) Categoría C de la Carrera Sanitaria Provincial y copia de los Decretos N° 6281-MdeS-2021 y N° 8991-MdeS-2023, mediante los cuales se homologó y prorrogó el Contrato de Prestación de Servicios del mencionado agente;

Que, en act. DOCEXT 1283913/25, obra Decreto N° 3431-MdeS-2023, en el cual el señor EDGAR FERNANDO MORALES, aprobó el concurso cerrado de profesionales y técnicos que ingresaron oportunamente a la Carrera Sanitaria Provincial por contrato de prestación de servicios;

Que, en act. INFORM 400774/25, ha tomado intervención la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspendió la liquidación de haberes a partir del 12 de diciembre de 2024;

Que en act. DOCEXT 1283967/25, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente corresponde rescindir el contrato aludido;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios del señor EDGAR FERNANDO MORALES, D.N.I. N° 30.605.728, Profesional Contratado, Agrupamiento Técnico (T) Categoría C de la Carrera Sanitaria Provincial, homologado por Decreto N° 6281-MdeS-2021, a partir del 12 de diciembre de 2024.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos, notificar al interesado.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 1190-MdeS-2025.-

San Luis, 4 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12161060/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 5461-MdeS-2016, se homologó el contrato de prestación de servicios de la señora ROMINA MARIANELA JUAREZ, D.N.I. N° 33.530.385, Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1286354/25, obra Decreto N° 211-MdeS-2022, por el cual la señora ROMINA MARIANELA JUAREZ, D.N.I. N° 33.530.385, Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial, aprobó el concurso cerrado de profesionales y técnicos que ingresaron oportunamente a la Carrera Sanitaria Provincial por contrato de prestación de servicios;

Que, en act. DOCEXT 1271643/24, obra nota de renuncia presentada por la señora ROMINA MARIANELA JUAREZ, D.N.I. N° 33.530.385, Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. INFORM 400906/25, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos perteneciente al Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspende la liquidación de haberes a partir del 15 de octubre del 2024;

Que, en act. DOCEXT 1286356/25, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 25 inc. a) de la Ley III-0065-2004 (5554).-

Art. 2°.- Aceptar la renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicio de la señora ROMINA MARIANELA JUAREZ, D.N.I. N° 33.530.385, Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial, homologado por Decreto N° 5461-MdeS-2016, a partir del 15 de octubre de 2024.-

Art. 3°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial

(D.O.S.E.P.), Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 1202-MdeS-2025.-
San Luis, 5 de Febrero de 2025.-

VISTO:

EXD-0000-1030245/25 y acumulados: EXD-0000- 1020472/25, EXD-0000-12300677/24, EXD-0000-1020627/25, EXD-0000-1030450/25, EXD-0000-12300255/24, EXD-0000-1020481/25, EXD-0000-1090049/25 EXD-0000-1090596/25, EXD-0000-1020582/25, EXD-0000-1060299/25, EXD-0000-12120459/24, EXD-0000-1030690/25, EXD-0000-12200062/24., mediante los cuales se gestiona el pago de horas excedentes y adicionales por guardias a profesionales médicos, bioquímicos, enfermeros y choferes del Ministerio de Salud, correspondiente al mes de diciembre del año 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8815-MdeS-2022 y su modificatoria de Art. 2º a través del Decreto N° 12108-MdeS-2024 en Art. 1º, se estableció el valor hora excedente para los profesionales médicos, bioquímicos, enfermeros y choferes del sistema de salud pública y por Decreto N° 8820-MdeS- 2022, se estableció el valor de adicionales por guardias para profesionales médicos;

Que los agentes de la salud pública, cubren gran parte de la asistencia en el ejercicio de la salud de la población en los diversos nosocomios, excediendo en la prestación de sus servicios las 48 y/o 36 horas semanales, según corresponda, fijadas por la normativa vigente;

Que en act. DOCEXT 3411976/25, obra planilla confeccionada por la Dirección Recursos Humanos de acuerdo al detalle de horas excedentes y adicionales por guardias informadas por la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, Hospital Pediatrico San Luis, Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera, Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.), Dirección Medicina del Interior, Dirección Epidemiologia y Bioestadistica, Centro Oncológico Integral, Subdireccion Movilidad, Ramón Carrillo Sociedad de Estado, Hospital Salud Mental y Maternidad Villa Mercedes, dependientes del Ministerio de Salud, correspondientes al mes de diciembre de 2024;

Que en idéntica actuación, se acompaña la nomina de agentes que excepcionalmente percibirán el pago de horas excedentes al doble de su valor prestablecido, en virtud de haber realizado las mismas durante los días 24, 25 y 31 del Diciembre de 2024;

Que en act. DICLEG 851893/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. INFORM 401376/25, la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública informa las partidas presupuestarias a las que debe imputarse el gasto;

Que en act. NOTAMP 839689/25, Contaduría General de la Provincia presta conformidad a las partidas presupuestarias indicadas;

Que en act. DCFIS 129941/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado, dictaminando que no tiene objeciones legales que formular;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aprobar el pago de horas excedentes y adicionales por guardias a los profesionales médicos, bioquímicos, enfermeros y choferes que cumplieron funciones dentro del sistema de salud pública, durante el mes de diciembre de 2024, conforme ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto. -

Art. 2º.- Autorizar al Ministerio de Salud con carácter de excepcional, a abonar al doble de su valor, las horas excedentes realizadas por los agentes alcanzados por el DECRETO N° 8815-MdeS-2022, durante los días 24, 25 y 31 del mes de diciembre de 2024, de acuerdo al detalle obrante en ANEXO II que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.Prog.	Inc.
1	13	20	1-01	36	1
1	13	18	1-01	33	1
1	13	19	1-01	35	1
1	13	16	1-01	31	1
1	13	32	1-01	49	1
1	13	26	1-01	42	1
1	13	27	1-01	43	1
1	13	24	1-01	40	1
1	13	31	1-01	48	1
1	13	11	1-01	23	1
1	13	21	1-01	37	1
1	13	34	1-01	52	1

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Direccion de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos. -

Art. 6º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, Hospital Pediatrico San Luis, Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera, Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.), Dirección Medicina del Interior, Dirección Epidemiologia y Bioestadistica, Centro Oncológico Integral, Subdireccion Movilidad, Ramón Carrillo Sociedad de Estado, Hospital Salud Mental y Maternidad Villa Mercedes, a través de la Dirección Recursos Humanos notificar a los interesados. -

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO I

DEPENDENCIA - DIRECCIÓN MATERNIDAD DRA. TERESITA BAIGORRIA						
MEDICOS						
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADICIONAL	TOTAL HORAS	MONTO A LIQUIDAR	
BARRIENTOS REBECA SOLANGE	27-32989399-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	72	\$ 552.035,52	
CASTRO LUNA ANA MARIA	23-28349221-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	132	\$ 1.012.065,12	
CAVALUCCI CRUZ JULIETA Yael	27-35348925-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	48	\$ 368.023,68	
CORONEL ANA GABRIELA	27-36708231-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	48	\$ 110.407,20	
CUELLO MARIA EUGENIA	27-25896190-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	48	\$ 368.023,68	
DADDONA LUCIA DEL MAR	27-33320600-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	156	\$ 358.823,40	
DIAZ RUIZ MARIA ELIANA	23-34369710-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	240	\$ 552.036,00	
ESCUDERO ESTEFANIA CLAUDIA	27-32142562-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	240	\$ 552.036,00	
ETCHART MAURA BEATRIZ	27-32103481-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84	
FAJARDO RAUL ALBERTO	20-26555729-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	144	\$ 331.221,60	
FLEITAS LUCERO MAXIMILIANO JUAN JOSE	23-33757431-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	48	\$ 110.407,20	
GAITAN YANINA URSULA	23-31377035-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	240	\$ 552.036,00	
GARCIA JUAN MANUEL	20-27880301-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	240	\$ 552.036,00	
GAUNA CAMILA	27-34968177-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	240	\$ 552.036,00	
GIANNINI CLAUDIA MARIELA	27-20326810-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	72	\$ 552.035,52	
GIUBERGIA FEDERICO	20-24585028-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	240	\$ 552.036,00	
HUERTAS MARIANA MILAGROS	27-28543156-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	240	\$ 552.036,00	
LENZANO SILVIA ESTHER	27-14537127-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	32	\$ 245.349,12	
LOPEZ FONSECA DANIELA	27-32593768-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	240	\$ 552.036,00	
MARCHETTI RATTI MARTIN ORVAL ROALD	20-32349199-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	240	\$ 552.036,00	
MARMORATO AILIN	27-35186014-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	240	\$ 552.036,00	
MASIERO YEMINA ANGELICA	27-27596257-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	216	\$ 1.656.106,56	
MENZIO MONICA CLAUDIA	27-21403155-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	48	\$ 368.023,68	
MILLAN NATALIA CECILIA	27-29325012-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	24	\$ 55.203,60	
MOLINA MARIANA EMILIA	27-32633532-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	144	\$ 1.104.071,04	
MONTANARI ANDREA GUADALUPE	27-29793784-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	24	\$ 55.203,60	

MOSCONI FEDERICO ENRIQUE	20-32099883-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	132	\$ 303.619,80
NÚÑEZ JOSE ISAAC	20-28250112-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
OBREGON MARIA DE LOS ANGELES	27-33238230-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	14	\$ 107.340,24
ORTIZ LUCENA MARIA AGUSTINA	27-34502424-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	180	\$ 414.027,00
ORTIZ NANCY FERNANDA	27-33234953-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	48	\$ 368.023,68
PIGUILLEM GABRIELA	27-21382238-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
RAMIREZ VERA PABLO ANTONIO	20-32416975-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	240	\$ 552.036,00
ROLANDO NATALIA RITA	27-24106511-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
SEÑOR VARINEA	27-32476773-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	156	\$ 1.196.076,96
SORIA VERONICA GABRIELA	27-27763539-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
TABOADA LOPEZ WILLIAMS	20-94116939-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	156	\$ 1.196.076,96
UCHINO MONICA NOEMI	27-26897872-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	240	\$ 552.036,00
VELASQUEZ SANDRA CAROLINA	27-32210881-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	48	\$ 110.407,20
VERA GABRIEL OSCAR	20-30822259-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	240	\$ 552.036,00
VIVES IVANA CARINA	27-26791236-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	156	\$ 1.196.076,96
ZANGLA MARIA JOSE	27-26213978-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
TOTAL HORAS / IMPORTES				5410	\$ 20.419.188,36

ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADICIONAL	TOTAL HORAS	MONTO A LIQUIDAR
CANDIA CECILIA NOEMI	27-27831344-7	0281-AGRUP.PROF.CAT. "D"-C.S.P.	H.E	72	\$ 299.069,28
CASTILLO LAURA VANESA	27-31031363-2	0281-AGRUP.PROF.CAT. "D"-C.S.P.	H.E	72	\$ 299.069,28
CHIRINO PAOLA ROMINA	27-32108135-0	0281-AGRUP.PROF.CAT. "D"-C.S.P.	H.E	24	\$ 99.689,76
DOMINGUEZ ANDREA LORENA	27-30024865-4	0281-AGRUP.PROF.CAT. "D"-C.S.P.	H.E	72	\$ 299.069,28
LUCERO ESTEBAN ELEAZAR	20-28091851-3	0281-AGRUP.PROF.CAT. "D"-C.S.P.	H.E	72	\$ 299.069,28
LUCERO NACHAR MARTIN GASTON	20-29049909-8	0281-AGRUP.PROF.CAT. "D"-C.S.P.	H.E	72	\$ 299.069,28
RIVEROS OSCAR DAVID	20-28841778-5	0281-AGRUP.PROF.CAT. "D"-C.S.P.	H.E	72	\$ 299.069,28
TORRES VILLAR BERTA ELINA	27-30157348-6	0281-AGRUP.PROF.CAT. "D"-C.S.P.	H.E	72	\$ 299.069,28
TOTAL HORAS / IMPORTES				528	\$ 2.193.174,72

CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADICIONAL	TOTAL HORAS	MONTO A LIQUIDAR
CHAVEZ JULIO DANIEL	20-35196847-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	30	\$ 110.770,80
GIMENEZ ROQUE DAVID	20-22852381-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	30	\$ 110.770,80
LEDEZMA ROBERTO CARLOS	20-23707596-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	30	\$ 110.770,80
STAMPANONI DANIEL JESUS	20-22140117-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	30	\$ 110.770,80
TOTAL HORAS / IMPORTES				120	\$ 443.083,20

DEPENDENCIA - HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN LUIS					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADICIONAL	TOTAL HORAS	MONTO A LIQUIDAR
AGUIRRE MARIANELLA JUDITH	27-26411222-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	12	\$ 92.005,92
ANGULO NORMA ALEJANDRA	27-23212346-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
AREVALOS STEFANIA NATALIA	27-29174002-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
BELZUNCE DELUIGI MARIA LAURA	27-23483889-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	168	\$ 386.425,20
BORGONOVO LUCAS	20-25457197-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	96	\$ 736.047,36
BOSSI MARIA ELISA	27-28777805-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
CARRANZA SANDRA FABIANA	27-20738183-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
CORONEL ANA GABRIELA	27-36708231-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	360	\$ 828.054,00
CUCCHI MARIA FERNANDA	23-26314987-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	192	\$ 441.628,80
DADDONA LUCIA DEL MAR	27-33320600-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	100	\$ 766.716,00
DRYON RITA PAOLA	27-30766714-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	168	\$ 386.425,20
ECHEVESTE MARINA LUZ	27-39055238-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	12	\$ 92.005,92
FAJARDO RAUL ALBERTO	20-26555729-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	240	\$ 552.036,00
FLEITAS LUCERO MAXIMILIANO JUAN JOSE	23-33757431-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	132	\$ 303.619,80
HERRERA MARIA DEL VALLE	23-29203291-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
GIORDANO MARTA INES	27-20414521-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	168	\$ 386.425,20
INTERLANDI JOHANNA PATRICIA	27-30455672-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	480	\$ 1.104.072,00
JUAREZ GISEL ELIANA	27-35666626-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	168	\$ 386.425,20
LAZO GABRIEL NICOLAS	20-37730087-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	100	\$ 766.716,00

LINGUA NATALIA GUADALUPE	27-36447012-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	100	\$ 766.716,00
LOSANO ANALIA SOLEDAD	27-28565364-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	168	\$ 386.425,20
MARTINEZ MARIA PAMELA	27-26668231-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	72	\$ 165.610,80
MEDINA NOELIA	27-34562850-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	60	\$ 460.029,60
MERCADO MARIA ANGELICA	27-35134929-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	12	\$ 92.005,92
MILLAN NATALIA CECILIA	27-29325012-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	192	\$ 441.628,80
MIRAGLIA LAURA SOLEDAD	27-28390702-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	84	\$ 644.041,44
MIRANDAY MATIAS ALEJANDRO	20-38223019-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	12	\$ 92.005,92
MONTANARI ANDREA GUADALUPE	27-29793784-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	192	\$ 441.628,80
MONTVEROS MARIA DELIA	27-20413692-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
MOSCONI FEDERICO ENRIQUE	20-32099883-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	100	\$ 766.716,00
NONIDES ALFREDO DAVID	20-30099556-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	12	\$ 92.005,92
ORTIZ LUCENA MARIA AGUSTINA	27-34502424-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	100	\$ 766.716,00
PEREZ ALACUA CECILIA BELEN	27-37640605-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	12	\$ 92.005,92
PIASTRELLINI MARIA LAURA	27-33260809-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	84	\$ 644.041,44
PONCE CARLOS ALFREDO	20-26806056-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
REYES VIRGINIA ELENA	27-25760205-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
SCHMID JOFRE ANA CECILIA	27-39091284-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	12	\$ 92.005,92
TESSI ARMANDO ARIEL	20-21383872-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
TKALENKO NATALIA YANINA	27-25816287-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	168	\$ 386.425,20
VELASQUEZ SANDRA CAROLINA	27-32210881-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	432	\$ 993.664,80
VIEIRA GRAVINA CARLA ANDREA	27-33605679-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
ZABALETA GEMA DANIELA	27-31401474-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
ZAPATA SUSANA MABEL	27-17923594-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
TOTAL HORAS / IMPORTES				4496	\$ 16.760.418,36

ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADICIONAL	TOTAL HORAS	MONTO A LIQUIDAR
AMAYA LUCAS SEBASTIAN	24-36415944-3	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	20	\$ 83.074,80
GARAY JORGE ALEJANDRO	20-26147984-3	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	100	\$ 415.374,00
GUZMAN SILVIA	27-20136910-5	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	100	\$ 415.374,00
NÚÑEZ HECTOR ALFREDO	27-25586946-4	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	20	\$ 83.074,80
ORTIZ CRISTIAN ADRIAN	20-23920858-5	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	20	\$ 83.074,80
QUIROGA MILESI CECILIA	27-29621768-4	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	40	\$ 166.149,60
ROSALES YANINA MARLENE	27-35767592-3	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	96	\$ 398.759,04
SALINAS NESTOR ARIEL	20-31337075-6	0281- AGRUP.PROF.CAT. "D"-C.S.P.	H.E	96	\$ 398.759,04
ZETA PAEZ MARIA DE LOS MILAGROS	27-26683322-4	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	20	\$ 83.074,80
TOTAL HORAS / IMPORTES				512	\$ 2.126.714,88

CHOFERES					
ARIAS LEANDRO VICTOR HUGO	20-24533159-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	10	\$ 36.923,60
CRUCEÑO DIEGO RAMON	20-33089915-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	20	\$ 73.847,20
DOBRANKI HECTOR GABRIEL	23-26930614-9	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS	H.E	10	\$ 36.923,60
MARQUEZ EULOGIO ANTONIO	23-14810440-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	30	\$ 110.770,80
ROMERO DAVID MAXIMILIANO	20-34060364-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	72	\$ 265.849,92
ROSALES ORACIO YBAR	20-16275036-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	40	\$ 147.694,40
TOTAL HORAS / IMPORTES				182	\$ 672.009,52

DEPENDENCIA - HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN VILLA MERCEDES					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADICIONAL	TOTAL HORAS	MONTO A LIQUIDAR
ACOSTA VERONICA ELISABET	27-25200759-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	72	\$ 552.035,52
AGUILERA ANGELA BELEN	27-34859052-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	72	\$ 552.035,52
AGUILERA SILVIA MABEL	23-20326937-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	96	\$ 736.047,36
AGUIRRE ANALIA	27-17745638-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	96	\$ 736.047,36
ALAINEZ FEDERICO WALTER	20-29639265-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	72	\$ 552.035,52
ALBANO NATALIA GERALDINE	27-27763658-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	72	\$ 552.035,52
BARRIONUEVO DIEGO ALEJANDRO	20-24250076-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36

BERTAINA PABLO JAVIER	20-31324550-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	72	\$ 552.035,52
BERTOLLO GEORGINA GABRIELA	27-30687341-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	96	\$ 736.047,36
BONINO GABRIELA ALEJANDRA	27-30947856-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	72	\$ 552.035,52
CABRERA SELENE	27-34968098-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	72	\$ 552.035,52
CAMARGO CORREA RICARDO LUIS	20-22159480-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	96	\$ 736.047,36
CARENA ERNESTO DOUGLAS	20-20499713-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	96	\$ 736.047,36
CAVALLERA NOELIA GISEL	27-35883865-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	72	\$ 552.035,52
CAZANAVE JUAN CRUZ	20-30707613-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	72	\$ 552.035,52
COMO MARIA FLORENCIA	27-28429892-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
CORBALAN MARIA LAURA	27-26403452-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	48	\$ 368.023,68
CORBO ALFREDO EDUARDO	20-20150656-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	72	\$ 552.035,52
CORRETTI IVAN HORACIO	20-32102389-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	48	\$ 368.023,68
CUELLAR ROXANA VALERIA	27-28744423-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	48	\$ 368.023,68
CUELLO ALEJANDRA SOFIA	27-22729674-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
DI GREGORIO CASTRO THAYDE MARIANA	27-95929909-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
DIAZ GONZALO GASTON	20-29605007-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
ELIAS DANIEL ALEJANDRO	20-27677962-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	24	\$ 184.011,84
FANTON LUIS EDUARDO	20-29156528-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
FIGUEROA LAURA CECILIA	27-27070442-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	96	\$ 736.047,36
FIGUEROA MARIA VANINA	27-26557289-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	72	\$ 552.035,52
FUNES MARIA ELIZABETH	27-18095092-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	72	\$ 552.035,52
GARAY NATALIA ALEJANDRA	27-28173336-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	72	\$ 552.035,52
GARCIA CECILIA	27-30882098-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	96	\$ 736.047,36
GARGIULO PATRICIA AMELIA	27-16778990-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	96	\$ 736.047,36
GIMENEZ MARIA BELEN	27-27394445-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	72	\$ 552.035,52
GODOY MARIA FERNANDA	27-26467794-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	72	\$ 552.035,52
GUTIERREZ EDGARDO JAVIER	20-28250486-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	48	\$ 368.023,68
HERRERA EDUARDO SEBASTIAN	20-29578549-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	72	\$ 552.035,52
INGOLINGO EMILIO GONZALO	20-26806050-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
LEWIS ERICA VANESA	23-25872100-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	72	\$ 552.035,52
LLANOS HUMBERTO DAVID	23-26467583-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	48	\$ 368.023,68
LUCERO DOMINGUEZ NATALIA GENOVEVA	23-30754805-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	72	\$ 552.035,52
LUCERO GISELA NATALI	27-32880798-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	96	\$ 736.047,36
LUGO GUILLERMO ANDRES	20-23383576-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	72	\$ 552.035,52
MARANGUELLO SILVIA ALEJANDRA	27-24719338-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
MARCOLIN GINA ADA	23-34686970-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	72	\$ 552.035,52
MAURER DARIO JAVIER	23-22413237-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	96	\$ 736.047,36
MEDAGLIA JUAN RENATO	20-23390825-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	72	\$ 552.035,52
MULLER MARIA JIMENA	27-28110813-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	48	\$ 368.023,68
MURACCIOLE APDELGARIM JULIO CESAR	20-21561849-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	96	\$ 736.047,36
NIGRO GABRIELA MARINA	27-30082226-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	72	\$ 552.035,52
OSIMI ROMINA CECILIA	27-28125425-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	96	\$ 736.047,36
PASINI MARIA EUGENIA	27-25435988-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	72	\$ 552.035,52
PASCUAL PAOLA TATIANA	27-28489405-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
PEREZ ELIZABETH TERESA	27-28851829-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
PEREZ MARIA ALEJANDRA	27-29912843-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	72	\$ 552.035,52
REPETTO ANDREA CECILIA	27-25121424-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	96	\$ 736.047,36
RIVERA MERCADO JENNY FAVIANA	27-18810697-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
RODRIGUEZ MARIA LAURA	27-29096711-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	48	\$ 368.023,68
RODRIGUEZ MONTAÑEZ SINDY CECILIA	27-95892158-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
SIRI MARIA INES	27-21618242-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	72	\$ 552.035,52
SORIA NOELIA SOLEDAD	27-31037778-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
TAMER MARCELO TOMAS	20-25829307-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	72	\$ 552.035,52
URQUIZA MARIANA SOEDAD	27-29248276-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
VARGAS FROILAN NORIEL ALEJANDRO	20-96065483-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	72	\$ 552.035,52
VILANOVA PEREZ LUDMILA	27-34440714-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	72	\$ 552.035,52
TOTAL HORAS / IMPORTES				4968	\$ 38.090.450,88
BIOQUIMICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADICIONAL	HORAS	MONTO A LIQUIDAR
CHIRINO CARINA VANESSA	27-27763538-6	0280- AGRUP.PROF.CAT. "E." - C.S.P.	H.E	96	\$ 509.009,28
GOMEZ ANALIA VERONICA	27-22103353-7	0280- AGRUP.PROF.CAT. "E." - C.S.P.	H.E	96	\$ 509.009,28
TOTAL HORAS / IMPORTES				192	\$ 1.018.018,56
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADICIONAL	TOTAL HORAS	MONTO A LIQUIDAR
ALI YEHINI SUSANA	27-17698647-1	0281- AGRUP.PROF.CAT. "D"-C.S.P.	H.E	60	\$ 249.224,40

BECERRA MARIA ELENA	27-25191333-7	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	40	\$ 166.149,60
CHIRINO MARIA ALEJANDRA	27-18495707-3	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	40	\$ 166.149,60
DIAZ RAQUEL ROQUELINA	27-18513072-5	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	40	\$ 166.149,60
DIAZ ROSA ALCIRA	27-26916107-3	0281- AGRUP.PROF.CAT. "D"-C.S.P.	H.E	45	\$ 186.918,30
FALFAN MARIA ALEJANDRA	27-25359893-5	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	32	\$ 132.919,68
GARCIA MARIA CAMELIA	23-20326808-4	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	40	\$ 166.149,60
GIAMPIETRI ANA ELIZABETH	27-25943186-2	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	24	\$ 99.689,76
GOMEZ MIRIAM NOEMI	27-27394383-3	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	45	\$ 186.918,30
LACONCHA LUCERO MARIA BELEN	27-30377643-0	0281- AGRUP.PROF.CAT. "D"-C.S.P.	H.E	36	\$ 149.534,64
LUCERO GABRIELA ISABEL	27-21383722-8	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	48	\$ 199.379,52
MARINI VIRGINIA ALEJANDRA	27-29215208-1	0281- AGRUP.PROF.CAT. "D"-C.S.P.	H.E	96	\$ 398.759,04
ONTIVERO ANDREA CAROLINA	27-27525471-7	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	24	\$ 99.689,76
PERIALE HECTOR HUGO	20-16133034-6	0281- AGRUP.PROF.CAT. "D"-C.S.P.	H.E	96	\$ 398.759,04
QUISPE CLAUDIA JORGELINA	27-24616989-1	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	24	\$ 99.689,76
SOSA JORGE LUIS	20-36437354-7	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	42	\$ 174.457,08
VERA CLAUDIA MARCELA	27-23949397-7	0281- AGRUP.PROF.CAT. "D"-C.S.P.	H.E	96	\$ 398.759,04
TOTAL HORAS / IMPORTES				828	\$ 3.439.296,72
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADICIONAL	TOTAL HORAS	MONTO A LIQUIDAR
AVILA LUIS	20-25830703-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	72	\$ 265.849,92
RODRIGUEZ PABLO DAVID	20-28439483-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	96	\$ 354.466,56
SAEZ RICARDO ARIEL	20-24719339-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	36	\$ 132.924,96
SOSA JORGE DANIEL	24-37717146-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	36	\$ 132.924,96
TOTAL HORAS / IMPORTES				240	\$ 886.166,40
DEPENDENCIA - DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD SAN LUIS					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADICIONAL	TOTAL HORAS	MONTO A LIQUIDAR
AGUIRRE STELLA MARIS	23-23295233-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
AIME PAULA NERINA	27-26237214-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	36	\$ 276.017,76
AMAYA CEJAS LUIS GERARDO	20-18190085-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
ARRIETA MARISA BEATRIZ	27-21630062-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	60	\$ 460.029,60
BURGHARDT MARCELA ROSANA	27-25760077-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	84	\$ 644.041,44
CANO CRISTIAN ENRIQUE	23-22896390-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	48	\$ 368.023,68
CASAS MURAVSCHIK CAROLINA ALEJANDRA	27-33101715-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
DISTEFANO GLADYS NOEMI	27-33456059-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
DUEÑAS RAMOS FABIOLA CAROLINA	27-18778799-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	48	\$ 368.023,68
FLORES PABLO SEBASTIAN	20-31265180-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	36	\$ 276.017,76
FRANCAVILLA CAROLINA DANIELA	27-32272712-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
GARCIA CLAUDIA BEATRIZ	27-23110103-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
JOFRE VALERIA LORENA	27-27393724-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	36	\$ 276.017,76
JURADO MARIA DOLORES	27-12007801-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	48	\$ 368.023,68
LOZZA HECTOR DANIEL	20-16890225-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
LUCERO ANDREA FABIANA	27-18157961-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	48	\$ 368.023,68
QUIPILDOR NOEMI GRISEL	27-29816909-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	60	\$ 460.029,60
RODRIGUEZ JORGE ENRIQUE	23-23589879-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
ROMEO CRISTIAN IVAN	20-36582491-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	12	\$ 92.005,92
SALTO BRAJCICH HORACIO MIGUEL	20-32473840-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	48	\$ 368.023,68
VARA SANTIAGO ALEJANDRO	20-25930426-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	36	\$ 276.017,76
TOTAL HORAS / IMPORTES				1008	\$ 7.728.497,28
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADICIONAL	TOTAL HORAS	MONTO A LIQUIDAR
ASTUDILLO VANESA PAOLA	23-29026706-4	0281- AGRUP.PROF.CAT. "D"-C.S.P.	H.E	72	\$ 299.069,28

CUELLO NADIA JAQUELINA	27-32652963-5	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	12	\$ 49.844,88
ENRIZ LUIS ARNALDO	20-26302394-4	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	44	\$ 182.764,56
GATICA BRANDON EMANUEL	20-39394296-8	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	43	\$ 178.610,82
GATICA MATIAS	20-33856940-9	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	96	\$ 398.759,04
GATICA PATRICIA JOSEFINA	27-28826267-0	0281- AGRUP.PROF.CAT. "D"-C.S.P.	H.E	16	\$ 66.459,84
GOMEZ FLAVIA NATALIA	27-27268977-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E	72	\$ 299.069,28
GUZMAN ROBERTO LUIS	20-20123863-4	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	24	\$ 99.689,76
HUETAGOYENA CESIA DAIANA	27-33231612-0	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	12	\$ 49.844,88
MAGALLANE MARIA LOURDES	27-25693838-9	0281- AGRUP.PROF.CAT. "D"-C.S.P.	H.E	48	\$ 199.379,52
MANSILLA MARIO ELVECIO	20-16354271-5	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 33.229,92
PARISI LEANDRO JAVIER	23-32728352-9	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	48	\$ 199.379,52
QUIROGA LUCIANA SOLEDAD	27-26089377-2	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	96	\$ 398.759,04
ROMERO FEDERICO MIGUEL	20-36853498-7	0281- AGRUP.PROF.CAT. "D"-C.S.P.	H.E	60	\$ 249.224,40
RUIZ ADOLFO	20-22172007-6	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	56	\$ 232.609,44
TEJADA MARCELO EMANUEL	20-35849022-1	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	40	\$ 166.149,60
TULA CECILIA CRISTINA	27-23688429-0	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	48	\$ 199.379,52
VELASCO ARIEL ANDRES	20-33140623-7	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	72	\$ 299.069,28
ZABALA RUTH ELIZABETH	27-39990921-5	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	40	\$ 166.149,60
TOTAL HORAS / IMPORTES				907	\$ 3.767.442,18

BIOQUIMICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADICIONAL	TOTAL HORAS	MONTO A LIQUIDAR
BUSTAMANTE LIDIA INES	27-26458797-8	0280- AGRUP.PROF.CAT. "E"- C.S.P.	H.E	56	\$ 296.922,08
TALIA JUAN MANUEL	20-27943111-2	0279- AGRUP.PROF.CAT" F"- C.S.P	H.E	39	\$ 206.785,02
TOTAL HORAS / IMPORTES				95	\$ 503.707,10

CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADICIONAL	TOTAL HORAS	MONTO A LIQUIDAR
ANDINO SERGIO ALEJANDRO	23-30157089-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	64	\$ 236.311,04
AROMATARIS FABIAN ENRIQUE	20-20449695-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	48	\$ 177.233,28
BIZZOTTO PABLO ALEJANDRO	20-25035169-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	64	\$ 236.311,04
CALDERON MIGUEL NESTOR	20-17123465-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	48	\$ 177.233,28
CALI DANIEL ROBERTO	20-16297673-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	96	\$ 354.466,56
FUNES ESTEBAN OSCAR	23-21370178-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	96	\$ 354.466,56
GATICA EZEQUIEL IVAN	20-36051240-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	80	\$ 295.388,80
GOMEZ CESAR ALBERTO	20-28838703-7	0639-MEDIO OFICIALES SALUD - 122/75	H.E	48	\$ 177.233,28
GOMEZ PABLO DE LOS SANTOS	20-39092127-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	80	\$ 295.388,80
GONZALEZ ALEXIS EZEQUIEL	20-44020396-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	36	\$ 132.924,96
GONZALEZ YBAR ARIEL	20-27804648-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	56	\$ 206.772,16
LOPEZ SAUL ANTONIO	20-23987130-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	62	\$ 228.926,32
LUCERO OSCAR NORBERTO	20-14542625-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	72	\$ 265.849,92
QUIROGA LUIS MIGUEL	20-32633464-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	96	\$ 354.466,56
VELEZ RAMIREZ LUCAS NAHUEL	20-44075155-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	32	\$ 118.155,52
VETRUGNO MAURICIO NICOLAS	20-29887679-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	32	\$ 118.155,52
TOTAL HORAS / IMPORTES				1010	\$ 3.729.283,60

DEPENDENCIA - DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA					
MEDICOS					

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADICIONAL	TOTAL HORAS	MONTO A LIQUIDAR
ABREGU VANINA DEL VALLE	27-23191733-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	12	\$ 92.005,92
AYAN GLORIA INES	27-23016352-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	24	\$ 184.011,84
CABRERA JUAN CRUZ	23-20129223-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	66	\$ 506.032,56
CAUSA MARIA ALEJANDRA	27-23968363-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	36	\$ 276.017,76
CLEMENT MARIA MARCELA	23-23696121-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	60	\$ 460.029,60
DE COSTANZO VERONICA	27-24353827-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	24	\$ 184.011,84
FLORES MARCELA GABRIELA	27-25191321-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	24	\$ 184.011,84
GARCIA CELESTE	27-31317011-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	24	\$ 184.011,84

GARCIA DEBORA ELISABET	27-32545293-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	24	\$ 184.011,84
GAVILAN PABLO MATIAS	20-24188467-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	24	\$ 184.011,84
GOMEZ MARIA LAURA	27-26858010-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	24	\$ 184.011,84
GOMEZ JUAN CRISOSTOMO	20-17328559-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	43	\$ 329.687,88
MORENO GERMAN AURELIO	20-21356133-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	24	\$ 184.011,84
OSSANA CESAR VICTOR	20-18589364-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	24	\$ 184.011,84
RODRIGUEZ CRISTIAN MARTIN	20-24878346-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	24	\$ 184.011,84
RODRIGUEZ GOMEZ ROCIO DEL PILAR	27-23196717-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	48	\$ 368.023,68
RODRIGUEZ TERESA VICTORIA	27-24990568-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	36	\$ 276.017,76
ROSALES CLAUDIA VERONICA	27-25349169-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	24	\$ 184.011,84
SAMANIEGO MONICA BEATRIZ	27-26025027-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	24	\$ 184.011,84
ZALLO VERONICA YANINA	27-31317057-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	36	\$ 276.017,76
TOTAL HORAS / IMPORTES				625	\$ 4.791.975,00

ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADICIONAL	TOTAL HORAS	MONTO A LIQUIDAR
LANCIANI GISELA LOURDES	27-30964511-7	0281- AGRUP.PROF.CAT. "D"-C.S.P.	H.E	24	\$ 99.689,76
GUERRERO VARGAS DAMIAN ARIEL	20-33671000-7	0281- AGRUP.PROF.CAT. "D"-C.S.P.	H.E	90	\$ 373.836,60
GUZMAN GRACIELA ANTONIA	27-17561135-0	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	20	\$ 83.074,80
ONTIVERO FELIPE ALFREDO	20-33427978-3	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	24	\$ 99.689,76
RODRIGUEZ MARIA CECILIA	27-28771821-2	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	74,5	\$ 309.453,63
VELA ANDREA JUDITH	27-23637908-1	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	48	\$ 199.379,52
TOTAL HORAS / IMPORTES				281	\$ 1.165.124,07

CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADICIONAL	TOTAL HORAS	MONTO A LIQUIDAR
AVEIRO CESAR OMAR	20-14520218-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	48	\$ 177.233,28
BANFFI JAVIER ALEJANDRO	20-23390817-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	96	\$ 354.466,56
BARROSO PEDRO JOSE	20-25668361-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 29.538,88
CARDOZO EDUARDO JOSE	23-27449759-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	96	\$ 354.466,56
CUELLO JUAN RICARDO	20-23489806-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	57	\$ 210.464,52
DIAZ ANGEL MARTIN	24-37717618-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	41	\$ 151.386,76
FIGUEROA GABRIEL FACUNDO	20-23861964-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	48	\$ 177.233,28
GUIBELALDE BARRERA CRISTIAN ADRIAN	20-35198915-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	40	\$ 147.694,40
GUIBELALDE JOSE ADRIAN	20-22062057-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	30	\$ 110.770,80
OROZCO OMAR ELEUTERIO	20-16902903-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	48	\$ 177.233,28
PALMERO VICTOR HUGO	20-24990319-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	48	\$ 177.233,28
ROMERO LUIS FRANCISCO	20-26023244-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	48	\$ 177.233,28
TOTAL HORAS / IMPORTES				608	\$ 2.244.954,88

DEPENDENCIA - DIRECCIÓN SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS PROVINCIAL (S.E.M.PRO.)					
--	--	--	--	--	--

MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADICIONAL	TOTAL HORAS	MONTO A LIQUIDAR
BERNACCI MARIO HEBER	20-17129906-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	99	\$ 759.048,84
TOTAL HORAS / IMPORTES				99	\$ 759.048,84

ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADICIONAL	TOTAL HORAS	MONTO A LIQUIDAR
ABELENDIA GUILLERMO ANDRES	20-92459150-2	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	20	\$ 83.074,80
AGUIRRE ROSARIO AURORA	27-18487891-2	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	99	\$ 411.220,26
ALCARAZ RAMONA ALICIA	27-21383830-5	0281- AGRUP.PROF.CAT. "D"-C.S.P.	H.E	48	\$ 199.379,52
ALCARAZ SONIA IVANA	27-29960300-3	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	92	\$ 382.144,08
BARROSO EDUARDO FEDERICO	20-29181369-1	0650 - AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA- C.C.T.	H.E	8	\$ 33.229,92
CALDERON ANABELA INES	27-40938184-2	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	48	\$ 199.379,52
CONCHA PEDRO ADAN EDGARDO	20-34136255-6	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	20	\$ 83.074,80
CONTRERA HECTOR DAVID	20-33287861-2	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	87	\$ 361.375,38
FERRARO MARISA NOEMI	27-28408275-9	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	24	\$ 99.689,76
GARCIA MARILEN ISABEL	27-30177877-0	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	20	\$ 83.074,80
GATICA SANDRA ISABEL	27-24141529-0	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	48	\$ 199.379,52

GIL NATALIA PAOLA	27-26508988-2	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	16	\$ 66.459,84
GIMENEZ FABIANA LIDIA	27-22625195-8	0281-AGRUP.PROF.CAT. "D"-C.S.P.	H.E	24	\$ 99.689,76
GIMENEZ DARIO IVAN	20-20523137-5	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	20	\$ 83.074,80
GONZALEZ CARAVACA CYNTHIA FABIANA	27-30358092-7	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	60	\$ 249.224,40
LARREGAY MIGUEL ANGEL	20-36414543-9	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	96	\$ 398.759,04
LEMONS GERARDO ENRIQUE	23-17726145-9	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	20	\$ 83.074,80
LOPEZ SANDRA NOEMI	27-27325285-7	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	96	\$ 398.759,04
MARTINEZ ADRIANA LUJAN	27-17952951-9	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	20	\$ 83.074,80
MERCADO MARCOS JAVIER	20-28049396-2	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 33.229,92
MIRANDA DANIEL ALEJANDRO	20-29995625-4	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 33.229,92
MORALES JORGE RAUL	20-30074738-9	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	32	\$ 132.919,68
MOREIRA EVELINA DAIANA	27-37638046-2	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	96	\$ 398.759,04
MOREIRA NESTOR DOMINGO	20-32108106-2	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	96	\$ 398.759,04
NINNI MAURICIO GABRIEL	20-30061767-1	0288-AGRUP. TECNICO "B"-C.S.P.	H.E	55	\$ 228.455,70
PAEZ LILIANA ROXANA	27-26614995-1	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	24	\$ 99.689,76
PEREYRA CARINA ROSANA	27-22543699-7	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 33.229,92
PEREYRA DANIELA ROMINA	27-35764892-6	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	48	\$ 199.379,52
PORTILLO MYRIAM DEOLINDA	27-26806463-5	0281- AGRUP.PROF.CAT. "D"-C.S.P.	H.E	87	\$ 361.375,38
QUIROGA JOHANA NOEMI	27-33620375-4	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	12	\$ 49.844,88
QUIROGA FRANCO AGUSTIN	20-37296882-7	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	32	\$ 132.919,68
QUIROGA RAUL ALBERTO	20-29232033-8	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 33.229,92
RAMIS JULIO CESAR	20-26279201-4	0281- AGRUP.PROF.CAT. "D"-C.S.P.	H.E	99	\$ 411.220,26
ROCHA JOSE EDUARDO	23-25523233-9	0281- AGRUP.PROF.CAT. "D"-C.S.P.	H.E	96	\$ 398.759,04
RODRIGUEZ MARCELO EDUARDO	20-20117003-7	0281- AGRUP.PROF.CAT. "D"-C.S.P.	H.E	24	\$ 99.689,76
SILVA MERCEDES BEATRIZ	27-31602689-9	0288-AGRUP. TECNICO "B"-C.S.P.	H.E	96	\$ 398.759,04
SILVA MIGUEL ANGEL	20-30965974-1	0288-AGRUP. TECNICO "B"-C.S.P.	H.E	5	\$ 20.768,70
SOSA CLARA YOLANDA	23-14960589-4	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 33.229,92
SOSA JORGE DANIEL	20-18181318-1	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 33.229,92
TOLEDO SERGIO OMAR	20-17781242-1	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 33.229,92
TORRES MIGUEL ANGEL	20-13290803-7	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	72	\$ 299.069,28
UGAS REYES DAVID EUGENIO	20-93111916-9	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 33.229,92
URQUIZA DANIELA FERNANDA	27-26372902-7	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 33.229,92
VALVERDE GONZALO ALFREDO	20-33943730-1	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	80	\$ 332.299,20
VIDELA ROBERTO CARLOS	20-26171469-9	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	24	\$ 99.689,76
TOTAL HORAS / IMPORTES				1916	\$ 7.958.565,84

CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADICIONAL	TOTAL HORAS	MONTO A LIQUIDAR
ABILA ALBERTO ENRIQUE	20-14141650-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	32	\$ 118.155,52
AGÜERO DIEGO ALBERTO	20-27917808-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	92	\$ 339.697,12
AGUILERA NESTOR CEFERINO	20-27393748-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 29.538,88
AGUIRRE JORGE RAMON	20-20326667-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	25	\$ 92.309,00
ALANIS DANIEL FABIAN	20-24400865-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 29.538,88
ALMEIDA PABLO RUBEN	23-16839711-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 29.538,88
BLANCHE PABLO ENEAS	20-32491390-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	99	\$ 365.543,64
BASABILBASO CESAR DAMIAN	20-34700349-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 29.538,88
BAZAN NELSON NOEL	20-26576568-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 29.538,88

CARRIZO MIGUEL ANTONIO	20-30377615-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 29.538,88
COSENTINO ARMANDO DANIEL	20-35474612-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	25	\$ 92.309,00
DI LAURO SERGIO GABRIEL	23-28477821-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	56	\$ 206.772,16
FUNES JUAN CARLOS	20-23390873-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	20	\$ 73.847,20
GALLI OTERO WILLIAN ALBERTO	20-25785322-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	44	\$ 162.463,84
GARRO GONZALO NICOLAS	20-40319422-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	80	\$ 295.388,80
GIGENA TOMAS ANGEL	20-28838407-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	96	\$ 354.466,56
GIMENEZ CLAUDIO MARCELO	20-22786426-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 29.538,88
GOMEZ CRISTIAN SERGIO	20-28486040-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	56	\$ 206.772,16
GOMEZ GASTON EMILIANO	20-33136380-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 29.538,88
GUAYQUINAO ALEJANDRO AURELIO	20-24825142-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 29.538,88
IRUSTA GALLARDO OSCAR BERNARDO	23-17352894-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	15	\$ 55.385,40
JOFRE GERMAN DANIEL	20-14771239-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 29.538,88
LOPEZ CAMINO KALL RODRIGO MAURICIO	20-35916991-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	56	\$ 206.772,16
MANSILLA JUAN CARLOS	20-27074478-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 29.538,88
MARTINEZ GUSTAVO ADOLFO	20-25625085-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	32	\$ 118.155,52
MARTINEZ LUIS RAUL	20-24620793-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 29.538,88
MERCAU FLAVIO GERMAN	23-28486048-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	60	\$ 221.541,60
MONTANI MARTIN	20-31347204-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 29.538,88
MONTAÑEZ MARCELO ANIBAL	20-22438272-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	63	\$ 232.618,68
MORAN NICOLAS DARIO	20-29954001-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	92	\$ 339.697,12
MORENO DIEGO ANGEL CRISTIAN	20-26213766-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 29.538,88
ORELLANO LUCAS MATIAS	20-31479426-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	86	\$ 317.542,96
OZUBKO ALEJANDRO TOMAS	20-31863448-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 29.538,88
PAEZ HECTOR ALEJANDRO	20-26915357-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	20	\$ 73.847,20
PAONE JOSE ALBERTO	20-24711737-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 29.538,88
PELLEGRINO GIULIANO ANDRES	20-35767978-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	32	\$ 118.155,52
PEREYRA RUBEN ADRIAN	20-26214753-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	44	\$ 162.463,84
PEREYRA OSVALDO DAVID	20-25870556-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 29.538,88
PEREZ PLAZA MANUEL ALBERTO	23-93030101-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 29.538,88
PIRACES IGLESIAS CARLOS FEDERICO	20-25565431-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	68	\$ 251.080,48
ROMERO DAVID MAXIMILIANO	20-34060364-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	24	\$ 88.616,64
ROSALES DANIEL GASTON	20-34921752-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	41	\$ 151.386,76
ROSELLO JUAN MANUEL	20-37611441-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	40	\$ 147.694,40
SANCHEZ MARTIN	20-23523670-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 29.538,88
SANCHEZ ROBERTO MARIO	24-23637937-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	56	\$ 206.772,16
SEADE ABEL AUGUSTO	20-31996482-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 29.538,88
SEPULVEDA KEVIN LIONEL	20-37177037-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	80	\$ 295.388,80
SOSA LUIS DAMIAN	20-17311064-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	80	\$ 295.388,80
SORIA ENZO NAHUEL	20-36415111-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	25	\$ 92.309,00
SORIA JULIO WALTER RAMON	20-25132573-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	56	\$ 206.772,16
SUAREZ MARIO FEDERICO	23-29232144-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 29.538,88
TORREZ CHAVEZ VICTOR ABEL	20-31047749-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 29.538,88
VIDELA EDGAR FRANCISCO	20-25166098-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	99	\$ 365.543,64
TOTAL HORAS / IMPORTES				1870	\$ 6.904.713,20

DEPENDENCIA - DIRECCION MEDICINA DEL INTERIOR					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADICIONAL	TOTAL HORAS	MONTO A LIQUIDAR
ACOSTA MARIA SOLEDAD	23-28357089-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	24	\$ 55.203,60

ALBORNOZ EUGENIA	27-39158336-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	72	\$ 552.035,52
ALONSO GIMENA CARLA	27-26824328-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	60	\$ 460.029,60
ANDRADA NESTOR RAFAEL	23-30739192-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	48	\$ 368.023,68
ARAMBURU JUAN MANUEL	20-30145244-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	96	\$ 220.814,40
ARAUJO ORELLANA LEOVID PATRICIA	23-94129379-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	72	\$ 552.035,52
BOSSA OSTI ALICIA ALEJANDRA	27-20134116-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	72	\$ 552.035,52
BUCHANAN MATIAS HUGO	20-31212531-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	96	\$ 220.814,40
CAON MONICA MARISEL	27-20641861-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	48	\$ 368.023,68
CARRIZO MARIA CRISTINA	27-13534159-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	48	\$ 368.023,68
CEJAS FRANCO MARIANO	20-35120484-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	96	\$ 220.814,40
CELIZ CYNTHIA INES	27-23821816-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
CERUTTI ESTEBAN ANDRES	24-28973693-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	96	\$ 220.814,40
CIERRA DARIO RAUL	20-20941300-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	72	\$ 552.035,52
CURRUMIL JULIO CESAR	20-18224520-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	48	\$ 368.023,68
DEBUC PABLO ARIEL	20-30254538-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	96	\$ 220.814,40
DEGIORGI NICOLAS OMAR	20-30620067-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
ELIAS ROQUE MOISES	20-37096174-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
ESPAÑA MALAVE MERYS MERCEDES	27-96008972-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
ESPINACH MARCOS JAVIER	20-24463838-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
ESPINOSA JOFRE MARIA LAURA	27-23947109-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
FREDES MARIA DEL CARMEN	23-18437180-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
GIL CELIA DEL VALLE	27-21819299-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
GIL LUCIANA MARINA	27-26450723-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
GIL PAEZ ANDREA AGUSTINA	27-39090147-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	72	\$ 552.035,52
GRUCCI JOSE ANDRES	24-25222054-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
HAGEL JULIETA	23-31343497-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
HERNANDEZ JULIAN	20-25025263-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	60	\$ 460.029,60
IBÁÑEZ BALANZA JUAN JOSE	20-94129300-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	72	\$ 552.035,52
JUAN MIGUEZ JAVIER SEBASTIAN	20-28847395-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	60	\$ 460.029,60
LIZARRAGA JUAN PABLO	20-32173424-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
LOPEZ ALVAREZ URSULA VIVIANA	27-30941161-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	96	\$ 220.814,40
MACCARONE NATALIA DEL VALLE	27-27653840-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
MASSARI JESICA DEL VALLE	23-31055995-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	96	\$ 220.814,40
MATTAR ROBERTO CESAR	20-21609979-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	48	\$ 368.023,68
MERCADO MARIA ELIZABETH	27-21409113-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	48	\$ 368.023,68
MESA OSVALDO JAVIER	20-24207167-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
MOLINA JUAN CARLOS	20-22705408-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
MOLINA OMAR NORBERTO	20-17952995-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
NIETO RODRIGUEZ TAMARA ALEJANDRA	27-33394250-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
NOGUEIRAS MARIA CELESTE	23-30410360-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
NUMA CESAR EZEQUIEL	20-32512089-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	72	\$ 552.035,52
PEDETTI ARIEL AGUSTIN	20-26354609-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	96	\$ 220.814,40
PEREYRA ROXANA INES	27-16070566-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
POLLET PIER JORDAN	20-33164562-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	96	\$ 220.814,40
PRIANTE RIERA NICOLAS ALBERTO	23-25565529-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
QUINTERO SOLEDAD DEL VALLE	27-25444670-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
QUIROGA MIRNA CELESTE	27-32038782-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
RAMIREZ RUBEN ALEJANDRO	20-30283020-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	96	\$ 220.814,40
RODE GUSTAVO OSVALDO	23-23390816-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	96	\$ 220.814,40
RODRIGUEZ NICOLAS	20-31667999-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
ROLDAN MARCELO ROBERTO	20-22135030-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	12	\$ 92.005,92
SEGURA PABLO IGNACIO	20-29426204-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	96	\$ 220.814,40
SORIANO MIGUEL ANGEL	20-20874745-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
TAPIA TORRESSI JAVIER MATIAS	20-36438744-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	48	\$ 368.023,68
TAURIAN MARCELO ROBERTO	20-17345104-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	84	\$ 644.041,44
TORRES ALVARO JAVIER	20-30446786-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	60	\$ 460.029,60
VERAZAY ALEJANDRA MARIA DEL VALLE	27-27911529-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
VIEIRA JUAN MIGUEL	20-27933139-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
ZOCATELLI BOSCH MARCOS CRISTIAN	23-33287272-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	96	\$ 220.814,40
TOTAL HORAS / IMPORTES				4296	\$ 26.111.282,64
BIOQUIMICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADICIONAL	TOTAL HORAS	MONTO A LIQUIDAR
FERNANDEZ VERONICA HILDA	23-25964775-4	0280- AGRUP.PROF.CAT. "E." - C.S.P.	H.E	99	\$ 524.915,82
MARIN BARROSO EVELYN DEL VALLE	27-33888446-5	0280- AGRUP.PROF.CAT. "E." - C.S.P.	H,E	84	\$ 445.383,12

MOREIRA CRISTIAN MATÍAS	20-34588159-0	0280- AGRUP.PROF.CAT. "E." - C.S.P.	H.E	84	\$ 445.383,12
NOBILE VANINA DEL CARMEN	27-35106199-0	0280- AGRUP.PROF.CAT. "E." - C.S.P.	H.E	72	\$ 381.756,96
SOSA ALEX EMMANUEL	20-35767542-2	0280- AGRUP.PROF.CAT. "E." - C.S.P.	H.E	69	\$ 365.850,42
VIDELA SILVANA DE LOURDES	27-28243067-9	0280- AGRUP.PROF.CAT. "E." - C.S.P.	H.E	84	\$ 445.383,12
TOTAL HORAS / IMPORTES				492	\$ 2.608.672,56
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADICIONAL	TOTAL HORAS	MONTO A LIQUIDAR
ABELENDA GUILLERMO ANDRES	20-92459150-2	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	76	\$ 315.684,24
AGÜERO ALICIA ESTELA MARY	27-21705864-9	0288-AGRUP. TECNICO "B"-C.S.P.	H.E	43	\$ 178.610,82
AGUERO CARLOS DANIEL	20-36692106-1	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	27	\$ 112.150,98
AGUERO JAVIER HERIBERTO	20-20428091-7	0281- AGRUP.PROF.CAT. "D"-C.S.P.	H.E	96	\$ 398.759,04
AGUILERA LORENA JUDITH	27-25820409-9	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	63	\$ 261.685,62
AGUIRRE SARA DEL CARMEN	27-38477919-6	0288-AGRUP. TECNICO "B"-C.S.P.	H.E	32	\$ 132.919,68
ALBET ANDREA VANINA DEL CARMEN	27-36152668-1	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	7	\$ 29.076,18
ALCARAZ LAURA EMILIA	27-30687399-2	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	39	\$ 161.995,86
ALCARAZ MIRIAN	27-20138658-1	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	39	\$ 161.995,86
ALCARAZ ROSA NOEMI	27-21859678-4	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	32	\$ 132.919,68
ALFONZO VIVIANA ARACELI	27-26264678-0	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	60	\$ 249.224,40
AMAYA CARLA SILVANA	27-24412123-9	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	16	\$ 66.459,84
ANDRADA GABRIELA ESTER	27-21855184-5	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	72	\$ 299.069,28
ANTUÑA AYELEN MAGDALENA	27-33958349-3	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	80	\$ 332.299,20
ARAYA CLAUDIA MARINA	27-33998996-1	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	29	\$ 120.458,46
ARNAUDO PAULO DAMIAN	20-28615086-2	0281- AGRUP.PROF.CAT. "D"-C.S.P.	H.E	16	\$ 66.459,84
ATAMAÑUK CINTIA ANABEL	23-28371154-4	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	16	\$ 66.459,84
BARROSO CESAR BRIAN	20-39394430-8	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	24	\$ 99.689,76
BARROSO YOLANDA MARGARITA	27-12517940-7	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	79	\$ 328.145,46
BECERRA JONATHAN DAVID	20-36604885-6	0288-AGRUP. TECNICO "B"-C.S.P.	H.E	25	\$ 103.843,50
BENITES SABRINA YANEL SOL	27-31913250-9	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	19	\$ 78.921,06
BESO CLAUDIA NOEMI	27-23290908-6	0288-AGRUP. TECNICO "B"-C.S.P.	H.E	16	\$ 66.459,84
BOGDANOFF FLAVIA ESMERALDA	27-25227905-4	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	34	\$ 141.227,16
CABALLERO NATALIA ESTEFANIS	27-36252213-2	0288-AGRUP. TECNICO "B"-C.S.P.	H.E	96	\$ 398.759,04
CARAVACA DEYSI AYELEN	27-37640404-3	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 33.229,92
CARRANZA MIRNA RENEE	27-26703431-7	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	87	\$ 361.375,38
CARTASEGNA SILVIO GABRIEL	23-26307932-9	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	48	\$ 199.379,52
CASAROTTO SILVIA MARCELA	27-21627925-0	0281- AGRUP.PROF.CAT. "D"-C.S.P.	H.E	24	\$ 99.689,76
CASTRO SEBASTIAN EDUARDO	20-40470819-9	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	96	\$ 398.759,04
CAYUQUEO DANA SUYAY	27-34422219-9	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	23	\$ 95.536,02
CHAVERO MARCELA MAGALI	27-31399947-0	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	72	\$ 299.069,28
CHAVES HECTOR AMERICO	20-35832506-9	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	96	\$ 398.759,04
CORIA YBARRA ANDREA DEL ROSARIO	27-33287659-2	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	35	\$ 145.380,90
CORREA MARIA ANDREA	27-28491871-7	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	47	\$ 195.225,78
CRUZ VILMA ANALIA	27-28837044-9	0281- AGRUP.PROF.CAT. "D"-C.S.P.	H.E	30	\$ 124.612,20
DIAZ PAOLA VERONICA	27-29285202-4	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	16	\$ 66.459,84
DOMINGUEZ NATALIA ELIZABETH	27-27156654-4	0281- AGRUP.PROF.CAT. "D"-C.S.P.	H.E	30	\$ 124.612,20
DOMINGUEZ OSMAR ISAAC	20-37132944-8	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	39	\$ 161.995,86
ESPINDOLA EVA CRISTINA	27-23580284-3	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	25	\$ 103.843,50

FANTINI EMANUEL NICOLAS	20-33254010-7	0288-AGRUP. TECNICO "B"-C.S.P.	H.E	83	\$ 344.760,42
FERNANDEZ FLORENCIA AGUSTINA	27-39992773-6	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	31	\$ 128.765,94
FIGUEROA GABRIELA LUJAN	27-28440106-4	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	66	\$ 274.146,84
FLORES MIGUEL ANGEL	20-36633726-2	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	96	\$ 398.759,04
FORQUERA CELIA CARMEN	27-28952190-4	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	50	\$ 207.687,00
FUNES SILVANA	27-27698466-2	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	30	\$ 124.612,20
GARAY MELINA YAMILE	27-38036762-4	0288-AGRUP. TECNICO "B"-C.S.P.	H.E	27	\$ 112.150,98
GARCIA MORIS ALDANA ANAHI	27-37639405-6	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	31	\$ 128.765,94
GARCIA PABLO GASTON	20-29809745-2	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	63	\$ 261.685,62
GOMEZ NOELIA ERIKA	27-34198288-5	0288-AGRUP. TECNICO "B"-C.S.P.	H.E	27	\$ 112.150,98
GOMEZ ROSA CRISTINA	27-34646058-5	0281- AGRUP.PROF.CAT. "D"-C.S.P.	H.E	6	\$ 24.922,44
GONZALEZ ELIANA CELIA	20-37133183-3	0288-AGRUP. TECNICO "B"-C.S.P.	H.E	80	\$ 332.299,20
GONZALEZ GERARDO AMERICO	20-33287934-1	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	16	\$ 66.459,84
GONZALEZ PIÑA JORGE ALBERTO	20-24871153-2	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	99	\$ 411.220,26
GUTIERRE VILMA GRISELDA	27-29960060-8	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	31	\$ 128.765,94
HERRERA MIRIAM ESTHER	27-24259764-3	0288-AGRUP. TECNICO "B"-C.S.P.	H.E	48	\$ 199.379,52
LABARDEN CORONEL RAQUEL ANDREA	27-29542244-6	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	40	\$ 166.149,60
LEYES CINTIA MARIA DEL VALLE	23-35644765-4	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	27	\$ 112.150,98
LLAMPA CRISTIAN ALFREDO	20-28715929-4	0281- AGRUP.PROF.CAT. "D"-C.S.P.	H.E	64	\$ 265.839,36
LOPEZ KEVIN DIEGO	20-37723784-7	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	24	\$ 99.689,76
LOPEZ LAURA LUMILA	27-34792525-5	0288-AGRUP. TECNICO "B"-C.S.P.	H.E	19	\$ 78.921,06
LUCERO CARLOS ALBERTO	23-28838691-9	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	60	\$ 249.224,40
LUCERO SANDRA ROXANA	27-22387866-6	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	45	\$ 186.918,30
MADARIAGA LAURA YAMILA	27-34792538-7	0288-AGRUP. TECNICO "B"-C.S.P.	H.E	19	\$ 78.921,06
MAGALLANES ADRIANA ISABEL	27-24725458-2	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	96	\$ 398.759,04
MEDERO SILVERIO	20-27877920-4	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	96	\$ 398.759,04
MENASSI ROBERTO SANDRO	20-21626007-5	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	95	\$ 394.605,30
MIRANDA MARIANA LUCRECIA	27-35315022-2	0288-AGRUP. TECNICO "B"-C.S.P.	H.E	35	\$ 145.380,90
MIRANDA MICHAEL ERIT	23-35316010-9	0281- AGRUP.PROF.CAT. "D"-C.S.P.	H.E	24	\$ 99.689,76
MONTENEGRO ROMINA LAURA HORTENCIA	27-30019926-2	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	12	\$ 49.844,88
MONTIEL NOELIA MAGALI	23-35106177-4	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	63	\$ 261.685,62
MOYANO JAIRO SILVIO	20-38219909-0	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	27	\$ 112.150,98
MOYANO JESICA SOLEDAD	27-31922072-6	0288-AGRUP. TECNICO "B"-C.S.P.	H.E	15	\$ 62.306,10
MUÑOZ DIAZ LAURA ROSARIO	27-28185121-2	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	96	\$ 398.759,04
NAVARRO MARIANA ROSA	27-30982113-6	0288-AGRUP. TECNICO "B"-C.S.P.	H.E	49	\$ 203.533,26
NAZARZALLA DAMIAN ESTEBAN	20-30433618-9	0281- AGRUP.PROF.CAT. "D"-C.S.P.	H.E	96	\$ 398.759,04
NIEVAS GRICELDA RAMONA	27-16282656-0	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	66	\$ 274.146,84
OLMOS VALERIA ANALIA	27-29536607-4	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	72	\$ 299.069,28
ORTIZ FLORENCIA DAIANA	27-39323006-7	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	55	\$ 228.455,70
OSER RITA DEL ROSARIO	27-39994135-6	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	75	\$ 311.530,50
PAEZ LEONARDO DANIEL	20-34788373-6	0281- AGRUP.PROF.CAT. "D"-C.S.P.	H.E	32	\$ 132.919,68
PERALTA VERONICA CECILIA	23-35551888-4	0281- AGRUP.PROF.CAT. "D"-C.S.P.	H.E	96	\$ 398.759,04
PEREYRA DEBORA ARIANNA	27-38750896-7	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	27	\$ 112.150,98
PEREYRA NATALIA MAGDALENA	27-17987793-2	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	23	\$ 95.536,02
PEREYRA RITA CAROLINA	27-22428194-9	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	56	\$ 232.609,44
PEREZ VALERIA RAQUEL	27-26331942-2	0281- AGRUP.PROF.CAT. "D"-C.S.P.	H.E	16	\$ 66.459,84
PICOVSKY ROXANA ARIELA	23-29879526-4	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	47	\$ 195.225,78
PINTO CUELLO BRAYAN NICOLAS	20-39992833-9	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	31	\$ 128.765,94

QUINTEROS GABRIEL NESTOR JESUS	20-21599464-4	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	80	\$ 332.299,20
QUINTEROS GLENDA DANIELA	27-35279710-9	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	64	\$ 265.839,36
QUIROGA ROBERTO RUBEN	20-35551812-5	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	87	\$ 361.375,38
RODRIGUEZ SERGIO DANIEL	20-17903159-1	0288-AGRUP. TECNICO "B"-C.S.P.	H.E	32	\$ 132.919,68
RODRIGUEZ SERGIO GABRIEL	20-36543540-6	0288-AGRUP. TECNICO "B"-C.S.P.	H.E	39	\$ 161.995,86
ROJAS DIEGO LUIS	20-31011536-4	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	48	\$ 199.379,52
ROSALES MARIA MAGDALENA	27-30244234-2	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	27	\$ 112.150,98
ROSALES MARIA POICU	27-39653020-7	0281- AGRUP.PROF.CAT. "D"-C.S.P.	H.E	24	\$ 99.689,76
ROSCINI RINA DEL VALLE	27-32108156-3	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	57	\$ 236.763,18
ROVIRA JAQUELINA FANNY	27-20977676-1	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	47	\$ 195.225,78
RUEDA RUBEN MARCELO	20-24476880-7	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	70	\$ 290.761,80
SALCEDO HORACIO ALBERTO	20-20070824-6	0281- AGRUP.PROF.CAT. "D"-C.S.P.	H.E	58	\$ 240.916,92
SOLOA SILVIA PATRICIA	27-24871118-9	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	7	\$ 29.076,18
SOSA FRANCO JULIAN ANGEL	20-36769545-6	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	51	\$ 211.840,74
SOSA LORENA YANINA	23-29733661-4	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	87	\$ 361.375,38
SOSA MARISOL YAMILE	27-32705652-8	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	31	\$ 128.765,94
SOSA OSVALDO FEDERICO	20-27898608-0	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	67	\$ 278.300,58
SUAREZ MONICA SILVIA	23-29903405-4	0281- AGRUP.PROF.CAT. "D"-C.S.P.	H.E	25	\$ 103.843,50
SUAREZ YAMILA GISELA	27-36298518-3	0288-AGRUP. TECNICO "B"-C.S.P.	H.E	19	\$ 78.921,06
TELLO ALEX MAURICIO	20-39176906-1	0288-AGRUP. TECNICO "B"-C.S.P.	H.E	21	\$ 87.228,54
TIVANO CINTIA CARLA	27-25409978-9	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	26	\$ 107.997,24
TORRES ANDREA DEL VALLE	27-27783584-9	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	81	\$ 336.452,94
TORRES FIAMMA EDITH	23-38437773-4	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	55	\$ 228.455,70
TORRES NATALIA VANESSA	27-30154783-3	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	63	\$ 261.685,62
TRINCERI AGUSTIN	20-34878477-4	0288-AGRUP. TECNICO "B"-C.S.P.	H.E	35	\$ 145.380,90
TUCCI JIMENA VALERIA	27-33262267-1	0281- AGRUP.PROF.CAT. "D"-C.S.P.	H.E	32	\$ 132.919,68
TUTTI MARIA BELEN	23-34922744-4	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	80	\$ 332.299,20
VALENZUELA GLADIS FABIANA	27-17959085-4	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	27	\$ 112.150,98
VEGA AZALDEGUI SILVIO EDGAR	20-37599646-5	0288-AGRUP. TECNICO "B"-C.S.P.	H.E	45	\$ 186.918,30
VELTENS JUAN JOSE	20-29550077-9	0288-AGRUP. TECNICO "B"-C.S.P.	H.E	21	\$ 87.228,54
VIANA MARIA LAURA	27-33956968-7	0281- AGRUP.PROF.CAT. "D"-C.S.P.	H.E	77	\$ 319.837,98
VILCHEZ YESICA JOHANA	27-33539323-1	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	35	\$ 145.380,90
YOERG MARIO GERARDO	20-24086595-6	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	23	\$ 95.536,02
TOTAL HORAS / IMPORTES				5635	\$ 23.406.324,90

CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADICIONAL	TOTAL HORAS	MONTO A LIQUIDAR
ACEVEDO JUAN ANDRES	20-18469452-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	51	\$ 188.310,36
ACUÑA CARLOS AUGUSTO	23-26399169-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	62	\$ 228.926,32
AGUERO JOSÉ CASTULO	20-18055599-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	27	\$ 99.693,72
AGUILAR CRISTIAN RAFAEL	20-26930670-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	15	\$ 55.385,40
AGUILERA DIEGO SEBASTIAN	20-30809420-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	16	\$ 59.077,76
AGUILERA MARIO JOSE	20-24141919-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	96	\$ 354.466,56
ALANIZ CLAUDIO GABRIEL	20-23820544-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	87	\$ 321.235,32
ALBA DOMINGO SEBASTIAN	20-31891926-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	88	\$ 324.927,68
ALE JOAQUIN ANTONIO ANDRES	20-17128566-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	40	\$ 147.694,40
AMAYA ROQUE RICARDO	20-13029259-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	63	\$ 232.618,68
ANDINO LUCAS JUAN	20-35315061-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	48	\$ 177.233,28
ANDRADA RODOLFO	20-23611250-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	15	\$ 55.385,40
ARIAS HUGO ANTONIO	20-12223862-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	65	\$ 240.003,40

ARIAS MIGUEL ANGEL	20-29936357-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	40	\$ 147.694,40
ARRIETA MAXIMILIANO ESTEBAN	20-36580086-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	63	\$ 232.618,68
BARZOLA CLAUDIA GISEL	27-36877747-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	63	\$ 232.618,68
BECCERRA JOSE YSAIAS	20-16313490-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	47	\$ 173.540,92
BECCERRA LEYES ALDO DAVID	20-26668373-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	38	\$ 140.309,68
BECCERRA ROBERTO ARMANDO	20-21913553-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	5	\$ 18.461,80
BIOLATTI HUGO SEBASTIAN	20-32292731-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	95	\$ 350.774,20
BOGARIN FRANCISCO EDUARDO	20-32727922-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	96	\$ 354.466,56
BRITO MATIAS ANTONIO	20-29936249-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	39	\$ 144.002,04
CALDERON RAMON BENITO	20-24299557-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	39	\$ 144.002,04
CARBALLO JORGE NELSO	20-16404949-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	39	\$ 144.002,04
CHAVEZ ESCUDERO ANTONIO ALEJANDRO	20-33428060-9	0639-MEDIO OFICIALES SALUD - 122/75	H.E	80	\$ 295.388,80
CREPPY JAIRO RUBEN	20-33856883-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	27	\$ 99.693,72
DOMINGUEZ MAURICIO SEBASTIAN	20-22726511-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	97	\$ 358.158,92
ESCUDERO AURELIO CAYETANO	20-20136541-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	39	\$ 144.002,04
ESCUDERO LUCAS ALDO	20-33089855-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	27	\$ 99.693,72
ESCUDERO ZACARIAS HERMENEGILDO	20-29187453-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	48	\$ 177.233,28
FALCON JUAN PABLO	20-37723729-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	39	\$ 144.002,04
FERREYRA ALEXIS LEONARDO	20-31399918-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	87	\$ 321.235,32
FERREYRA JUAN EDUARDO	20-27759618-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	16	\$ 59.077,76
FIGUEROA DIEGO ANIBAL	20-28943917-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	54	\$ 199.387,44
FREIRE LUIS ALEJANDRO	20-23597661-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	27	\$ 99.693,72
FRIAS ALEJANDRO DANIEL	20-21701539-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	55	\$ 203.079,80
FUNES JORGE LEONARDO	23-32755969-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	65	\$ 240.003,40
FUNES RAMON CESAR	20-14257514-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	15	\$ 55.385,40
GARAY ANGEL DANIEL	23-20512109-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	39	\$ 144.002,04
GARCIA MARCOS JAVIER	20-29602268-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	39	\$ 144.002,04
GARRO JOSE ENRIQUE EMANUEL	20-32396517-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	60	\$ 221.541,60
GATICA FABIO	23-22662945-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	43	\$ 158.771,48
GATICA JOSE LUIS	20-21947740-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	15	\$ 55.385,40
GATICA ROLANDO ROBERTO	20-24158566-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	52	\$ 192.002,72
GODOY JUAN CARLOS	20-17545477-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	16	\$ 59.077,76
GOMEZ ARNALDO JOSE	20-21864576-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	16	\$ 59.077,76
GOMEZ ERNESTO GUILLERMO	20-14888103-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	7	\$ 25.846,52
GOMEZ RAMON ALEJANDRO	20-21731792-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 29.538,88
GONZALEZ DARIO EZEQUIEL	20-33801826-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	64	\$ 236.311,04
GOROSITO JOSE DAMIAN	20-33801667-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	98	\$ 361.851,28
LAZARTE TOMAS MIGUEL	20-16308219-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	85	\$ 313.850,60
LIGORRIA MARIO ALBERTO	20-25343343-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	90	\$ 332.312,40
LUCERO DANIEL ABDON	20-21910805-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	40	\$ 147.694,40
MARTIN GUSTAVO EZEQUIEL	20-35764875-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	27	\$ 99.693,72
MERCAU CALIXTO DOMINGO	20-12899225-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	15	\$ 55.385,40
MIRANDA JAVIER HORACIO	20-17024988-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	26	\$ 96.001,36
MIRANDA OSCAR ISMAEL ANTONIO	20-34921640-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	40	\$ 147.694,40
MORALES MARTIN EDUARDO	20-23966546-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	41	\$ 151.386,76
MORENO JORGE JOSE ALBERTO	23-27753061-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	60	\$ 221.541,60

MOTA MATIAS RODRIGO	24-32646369-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	40	\$ 147.694,40
MOYANO ARIEL GUSTAVO	20-23579764-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	40	\$ 147.694,40
MUÑOZ CESAR ADRIAN	20-28777943-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	55	\$ 203.079,80
MUÑOZ JESUS MATIAS	20-34701090-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	75	\$ 276.927,00
NEGRE WALTER EDGAR	20-24146657-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	39	\$ 144.002,04
NOGUEIRA LUCERO SALVIO DOMINGO LUCIANO	20-26698828-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	96	\$ 354.466,56
NOLLAC CARLOS ALBERTO	20-29329564-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	98	\$ 361.851,28
NUÑEZ JUAN CARLOS	20-22650050-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	82	\$ 302.773,52
OCHOA CARLOS	20-20698794-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	31	\$ 114.463,16
OROZCO HORACIO JUAN CARLOS	20-18430481-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	15	\$ 55.385,40
PEREIRA ARIEL ALEJANDRO	20-24389614-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	15	\$ 55.385,40
PEREZ GUSTAVO DAVID	20-24903360-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	83	\$ 306.465,88
PORTILLO RIVERO EDGARDO EMANUEL	20-33093186-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	24	\$ 88.616,64
PUERTA FLAVIO ALEJANDRO	20-27396923-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	39	\$ 144.002,04
QUIROGA RODRIGUEZ JUAN PABLO	20-23896570-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	48	\$ 177.233,28
REFFORT WALTER JONATHAN	20-37599641-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	41	\$ 151.386,76
ROJO JOSE ANTONIO	20-21383406-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	23	\$ 84.924,28
ROMERO JAVIER ALEJANDRO	20-26052014-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	94	\$ 347.081,84
ROSALES ROBERTO MIGUEL	20-27348783-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	51	\$ 188.310,36
RUIZ DIAZ JEREMIAS JOSE	20-43551730-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	50	\$ 184.618,00
SAIN ALE DANTES EDGAR	23-14740549-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	63	\$ 232.618,68
SALAZAR JAIRO LEONEL	20-33622937-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	40	\$ 147.694,40
SALINAS HUGO DOMINGO	23-22722707-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	40	\$ 147.694,40
SANCHEZ CRISTIAN ANTONIO	20-32646366-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	40	\$ 147.694,40
SANCHEZ HUGO MIGUEL	20-34921861-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	72	\$ 265.849,92
SOMBRA FAVIO DANIEL	20-25512686-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	63	\$ 232.618,68
SOSA FRANCISCO	20-14136002-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	79	\$ 291.696,44
SOSA WALTER FERNANDO	20-32724090-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	15	\$ 55.385,40
TORRES HELVIO IVAN	20-26787914-2	0639-MEDIO OFICIALES SALUD - 122/75	H.E	65	\$ 240.003,40
TRIAS HERNAN RENE	20-23378237-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	15	\$ 55.385,40
TUNINETTI PEDRO GUSTAVO	20-22159569-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	87	\$ 321.235,32
VELEZ LUCAS MATIAS	20-28091474-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	39	\$ 144.002,04
VILLAGRAN OSCAR	20-22352997-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	48	\$ 177.233,28
VILLEGAS CRISTHIAN ANDRES	23-33539117-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	36	\$ 132.924,96
VILLEGAS DOMINGO OSCAR	20-24153579-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	31	\$ 114.463,16
VILLEGAS GUSTAVO ALFREDO	20-26787948-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	51	\$ 188.310,36
TOTAL HORAS / IMPORTES				4617	\$ 17.047.626,12

DEPENDENCIA - DIRECCIÓN EPIDEMIOLOGIA Y BIOESTADÍSTICA					
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADICIONAL	TOTAL HORAS	MONTO A LIQUIDAR
GARRO RETA DANIEL	20-30754664-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	52	\$ 192.002,72
GARRO RETA GUILLERMO	23-28926429-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	31	\$ 114.463,16
GIL REY JOSE MAXIMILIANO	20-34877108-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	24	\$ 88.616,64
HEREDIA HECTOR ESTEBAN	20-31092835-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	49	\$ 180.925,64
HERRERA JORGE YAMIL	20-38701488-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	16	\$ 59.077,76
LEONE BRUNO EDGAR	20-29241086-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	26	\$ 96.001,36
TOTAL HORAS / IMPORTES				198	\$ 731.087,28
DEPENDENCIA - CENTRO ONCOLÓGICO INTEGRAL					

MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADICIONAL	TOTAL HORAS	MONTO A LIQUIDAR
BROMBIN ROMINA GISELLE	27-32238924-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	168	\$ 386.425,20
CARUSO MARIA PAZ	27-33271694-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	216	\$ 496.832,40
FAGES MARIO ROBERTO	20-13290099-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	108	\$ 248.416,20
GARINO LIBARDI NATALIA SILVINA	27-29176799-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	24	\$ 55.203,60
MIRANDA MACHADO CLAUDIO MARCELO	20-24719303-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	204	\$ 469.230,60
OLIVERA FIGUEROA RUBEN ORLANDO	20-27376863-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	108	\$ 248.416,20
RUEFLI MARISA MARIKENA	23-38265518-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	168	\$ 386.425,20
TOTAL HORAS / IMPORTES				996	\$ 2.290.949,40
DEPENDENCIA - SUBDIRECCION MOVILIDAD					
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADICIONAL	TOTAL HORAS	MONTO A LIQUIDAR
DOMINGUEZ DANILO ARMANDO	20-33943525-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	36	\$ 132.924,96
GARAY ESTEBAN ALEJANDRO	20-36415315-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	36	\$ 132.924,96
LAZARTE JULIAN JOSUE	20-36681945-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	48	\$ 177.233,28
LAZARTE SANTIAGO GASTON	20-35765156-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	96	\$ 354.466,56
QUIROGA MIGUEL ANGEL	20-33888032-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	48	\$ 177.233,28
TOTAL HORAS / IMPORTES				264	\$ 974.783,04
DEPENDENCIA - RAMÓN CARRILLO SOCIEDAD DEL ESTADO					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADICIONAL	TOTAL HORAS	MONTO A LIQUIDAR
ACOSTA RUIZ CESAR FABIAN	20-25507215-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
AGUILERA CRISTELA SILVIA	27-20532955-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	96	\$ 736.047,36
AGUILERA GRACIELA ELIZABETH	23-23241074-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	12	\$ 92.005,92
AGUIRRE DANIELA MALEN	27-32353579-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	96	\$ 736.047,36
ALLENDE EDUARDO MARCELO	20-36145815-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
ARIAS GUILLERMINA MARTHA	27-24311536-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	12	\$ 92.005,92
BARACAT DENISSE ARLENHE	27-31267479-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	12	\$ 92.005,92
BARDALES ZEVALLOS RAUL EDUARDO	20-18802636-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	48	\$ 368.023,68
BUSTOS MAGALI CIELO	27-34334745-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	72	\$ 552.035,52
CABRERA CARLOS CESAR	20-27052420-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	240	\$ 552.036,00
CARTECHINI HECTOR RICARDO	20-25328645-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
CEBALLOS ROCIO	27-37629899-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	48	\$ 368.023,68
CLARKE JUAN JOSE	20-28091947-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	48	\$ 368.023,68
COLAZO LORENA DEL VALLE	27-26087307-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
CORDOBA SEBASTIAN ALEJANDRO	20-29837683-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	48	\$ 368.023,68
CORREA NILO JULIO	20-13084622-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
CUELLO FATIMA GUILLERMINA	27-28933175-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	72	\$ 552.035,52
DIAZ VILLAFANE MORALES ABIGAIL ANABEL	27-36854837-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
DI ROCCO NICOLAS	20-30832263-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
ESCUDERO SALAMA MARIA DE LOS ANGELES	27-22140639-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	72	\$ 165.610,80
FELICI JORGE SAUL	23-21739881-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
FLEITAS LUCERO MAXIMILIANO JUAN JOSE	23-33757431-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	36	\$ 276.017,76
FOLLARI JUAN CARLOS	20-26806142-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	48	\$ 368.023,68
GALLARDO MARIA JULIETA	27-28891899-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	48	\$ 368.023,68
GARCIA RODRIGUEZ MARIA EUGENIA	27-24875010-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	12	\$ 92.005,92
GARCIA VIRGINIA ELEONORA	27-31092706-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
GARRONE PABLO ANIBAL	20-31222654-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
GIORDAN GALLEGO MARIA REGINA	27-29232457-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	240	\$ 552.036,00
IRIBARREN ANA INES	27-29651810-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	84	\$ 644.041,44
KOLARIK JORGE LUIS	20-30800598-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	72	\$ 552.035,52
LAFOURCADE GUILLEN MARIA DEL MAR	27-33888122-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	12	\$ 92.005,92
LEIVA LUCIA PAZ	27-35507680-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
MACIAS SANDRA YANINA	27-30854847-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
MALDONADO MARIANGELES DEL VALLE	27-28160899-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	96	\$ 736.047,36
MORA SERGIO ENRIQUE	20-20134792-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
MOTTA MAIRA BELEN	27-29029205-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
MOYA MALDONADO PEDRO FRANKLIN	20-14058566-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36

NAHUELAN ANDREA DEL CARMEN	27-30008865-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	96	\$ 736.047,36
NAVARRO MARIA BELEN	27-27548297-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
NESTERUK MARIA SILVIA	27-20873859-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	12	\$ 92.005,92
NORIEGA CLAUDIO MARTIN	20-24073300-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
PALACIO CAROLINA	27-23411853-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	72	\$ 552.035,52
PALMA AYELEN VERONICA	27-29887895-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	192	\$ 441.628,80
PEREZ SERGIO DANIEL	20-23616166-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
PETROSELLI REBECA	23-32068857-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	24	\$ 55.203,60
PIZARRO VALERIA	27-32374903-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	240	\$ 552.036,00
PONCE TETUR ERICA RUTH	27-29232403-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
PREGOT ANALIA MARIANA	27-28272563-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
QUINTERO ANABELA BELEN	27-35134823-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
QUIROGA NESTOR OMAR	20-23707410-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
QUIROGA SASSU MARIA MACARENA	23-38077677-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
RE ANALIA MARICEL	23-25888085-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
ROLDAN VIVIANA DANIELA	27-24472066-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	48	\$ 368.023,68
ROMERO SELVA LIDA	27-16641296-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
ROMERO WILLIAM NICOLAS	20-27214923-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
SEBASTIAN MARIA JOSE	27-28487502-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	96	\$ 736.047,36
SILVA MARTIN ENRIQUE	20-24829534-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
SIMES PENDITO DANIEL OSCAR	20-27551635-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	48	\$ 368.023,68
SIRABO CAROLINA BELEN	27-28341218-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
SORIA MARIA LORENA	27-31543660-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	72	\$ 552.035,52
SUAREZ MEDERO SILVINA ALEJANDRA	27-33515810-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
TOROSSI JOSE LUIS	20-27173207-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	72	\$ 165.610,80
VEGA LAURA NATALIA	27-28644189-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
VICEDO CALDERONI PABLO SEBASTIAN	20-28926252-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
ZACHARONOK SERGIO NICOLAS	20-29736190-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
ZAMBRANA MARIN STIVEN ISRRAEL	20-94050591-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	240	\$ 552.036,00
TOTAL HORAS / IMPORTES				5592	\$ 35.790.305,52
BIOQUIMICOS					
Apellido y Nombre	CUIL	Regimen	TIPO DE ADICIONAL	Total Horas	Monto a Liquidar
CORREA PAEZ SILVIA MABEL	27-18602470-8	0279- AGRUP.PROF.CAT" F"- C.S.P	H.E	96	\$ 509.009,28
LOPRESTI ROBERTO ALEJANDRO	20-23947561-3	0279- AGRUP.PROF.CAT" F"- C.S.P	H.E	36	\$ 190.878,48
PASTRAN ADRIANA INES	27-16847263-9	0279- AGRUP.PROF.CAT" F"- C.S.P	H.E	96	\$ 509.009,28
TOTAL HORAS / IMPORTES				228	\$ 1.208.897,04
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADICIONAL	TOTAL HORAS	MONTO A LIQUIDAR
ABREGU DARIO SEBASTIAN	20-38438755-2	0281- AGRUP.PROF.CAT. "D"-C.S.P.	H.E	60	\$ 249.224,40
BARROS ARAYA VALERIA DEL VALLE	23-26791340-4	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	48	\$ 199.379,52
CABANEZ NOELIA EDITH	27-32038723-5	0281- AGRUP.PROF.CAT. "D"-C.S.P.	H.E	60	\$ 249.224,40
CALLE SILVANA LORENA	27-26858550-3	0281- AGRUP.PROF.CAT. "D"-C.S.P.	H.E	48	\$ 199.379,52
CAMARGO GABRIELA LILIANA	27-29887573-5	0281- AGRUP.PROF.CAT. "D"-C.S.P.	H.E	48	\$ 199.379,52
CORREA VILLALA SONIA CECILIA	27-94101074-7	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	60	\$ 249.224,40
CORTEZ GRACIELA NATALIA	27-27682784-2	0281- AGRUP.PROF.CAT. "D"-C.S.P.	H.E	48	\$ 199.379,52
ESCUDERO VANESA DEL ROSARIO	27-27405402-1	0281- AGRUP.PROF.CAT. "D"-C.S.P.	H.E	72	\$ 299.069,28
FREIRE MARIA PAULA	27-38219842-0	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	48	\$ 199.379,52
GATICA GASTON FEDERICO	23-35475402-9	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	60	\$ 249.224,40
GONZALEZ MELISA SILVANA	27-29690039-2	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	60	\$ 249.224,40
LAMBRESE CINTIA YAMILA	27-33644924-9	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	48	\$ 199.379,52
LUCERO GLADYS BEATRIZ	27-20134517-6	0281- AGRUP.PROF.CAT. "D"-C.S.P.	H.E	60	\$ 249.224,40
LUCERO MYRIAM ELIZABETH	23-18061421-4	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	60	\$ 249.224,40
LUNA MARIA CELINA	27-29098159-5	0281- AGRUP.PROF.CAT. "D"-C.S.P.	H.E	60	\$ 249.224,40
MENDEZ DA SILVA ROMINA AYELEN	27-35196937-2	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	60	\$ 249.224,40
MOLINA MUNAFO MARIA VICTORIA	27-31047390-7	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	72	\$ 299.069,28
MUÑOZ GLORIA ESTHER	27-18061556-9	0624-ENF.DE CIR.Y PERS DE EST - C.C.T. 122/75	H.E	24	\$ 99.689,76
MUÑOZ IVANA MARGARITA	27-26450819-9	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	60	\$ 249.224,40
ORTIZ CRISTINA ISABEL	27-34682335-1	0281- AGRUP.PROF.CAT. "D"-C.S.P.	H.E	60	\$ 249.224,40

ORTIZ NOELIA SOLEDAD	27-28677931-5	0281- AGRUP.PROF.CAT. "D"-C.S.P.	H.E	60	\$ 249.224,40
PAEZ ANA DEL CARMEN	27-17123287-8	0281- AGRUP.PROF.CAT. "D"-C.S.P.	H.E	60	\$ 249.224,40
PALACIO DAIANA AYELEN	27-33958370-1	0281- AGRUP.PROF.CAT. "D"-C.S.P.	H.E	60	\$ 249.224,40
PALACIOS GRACIELA ALICIA	23-21864360-4	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	48	\$ 199.379,52
PEÑA ARANCIBIA MARIA ISABEL	23-92436053-4	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	60	\$ 249.224,40
PEREZ SILVIA ILIANA	27-32924737-1	0281- AGRUP.PROF.CAT. "D"-C.S.P.	H.E	60	\$ 249.224,40
QUIROGA ANALIA YANINA	27-34428874-2	0281- AGRUP.PROF.CAT. "D"-C.S.P.	H.E	72	\$ 299.069,28
REINA ILSA BEATRIZ	27-16839524-3	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	60	\$ 249.224,40
REINOSO NOELIA EMILCE	27-25584765-7	0281- AGRUP.PROF.CAT. "D"-C.S.P.	H.E	48	\$ 199.379,52
RODRIGUEZ JOSE FERNANDO	20-24974900-2	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	60	\$ 249.224,40
RUIZ MARCELA EDITH	23-23545649-4	0624-ENF.DE CIR.Y PERS DE EST - C.C.T. 122/75	H.E	16	\$ 66.459,84
SALINAS DIANA POMPEYA	23-20583077-4	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	96	\$ 398.759,04
VALOR ALEJANDRA SOLEDAD	27-28184988-9	0281- AGRUP.PROF.CAT. "D"-C.S.P.	H.E	62	\$ 257.531,88
TOTAL HORAS / IMPORTES				1878	\$ 7.800.723,72

DEPENDENCIA - HOSPITAL SALUD MENTAL					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADICIONAL	TOTAL HORAS	MONTO A LIQUIDAR
AGUIRRE RUA MARCOS AUGUSTO	20-29416004-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
CHAVEZ GONZALEZ RONNIE DENIS	27-41919538-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	72	\$ 552.035,52
MARTINEZ MARIA CELESTE	27-33087539-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	36	\$ 276.017,76
RIVEROS JULIETA VANESA	27-24948767-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	72	\$ 552.035,52
SOLOA DAFNE IRIS	23-27376310-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
TOTAL HORAS / IMPORTES				228	\$ 1.748.112,48

DEPENDENCIA - MATERNIDAD VILLA MERCEDES					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADICIONAL	TOTAL HORAS	MONTO A LIQUIDAR
ABATE DAGA RENE LUIS	20-24789104-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	70	\$ 536.701,20
ALVAREZ MOYA LUIS MARCELO	20-18471761-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	96	\$ 736.047,36
ANDREIS NATALI	27-35220562-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	72	\$ 552.035,52
ANGULO PABLO EMANUEL	20-30844546-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	88	\$ 674.710,08
AREVALO OLGA ANDREA	27-32681411-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	60	\$ 460.029,60
ARGUELLO NATALIA ISABEL	23-26413342-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	52	\$ 398.692,32
BALBUENA ENZO HERNAN	20-28821203-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	96	\$ 736.047,36
BORDA HECTOR SEBASTIAN	20-28521477-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	96	\$ 736.047,36
BORGARELLO MARCOS AUGUSTO	20-34678511-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	72	\$ 552.035,52
CABRERA CASANOVA MARIA GUADALUPE	27-35048336-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
CARRIZO FRANCISCO DANIEL	20-23947323-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	96	\$ 736.047,36
DOMINGUEZ MAYRA LUISINA	27-34429054-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
ESCALERA JESSIKA MARIEL	27-32782748-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	72	\$ 552.035,52
FERRARA GEORGINA ANAHÍ	27-30055909-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
FRIAS PABLO ANDRES	20-33831569-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
FRUTOS MARIA EMILIA	27-32002064-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	96	\$ 736.047,36
FUNES SANTINA DEL ROSARIO	27-35174658-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
INGOLINGO EMILIO GONZALO	20-26806050-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	360	\$ 828.054,00
JURE LUCARELLI ALFREDO	20-35677451-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	72	\$ 552.035,52
MELO MARIA ELINA	27-25048656-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	96	\$ 736.047,36
MORALES MEDRANO ISAIRAM ONAILE	27-96061833-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	60	\$ 460.029,60
MORALES CAROLINA DEL VALLE	27-32798233-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	61	\$ 467.696,76
PALACIOS NOVILLO MARIA CARINA	27-24242988-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	96	\$ 736.047,36
RUDI JORGE GABRIEL	20-25668393-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	22	\$ 168.677,52
SANTINI SABINA PAOLA	23-31342821-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
TORRES PAOLA ANDREA	27-24400894-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	72	\$ 552.035,52
VELASQUEZ ESEL ANTONIO	20-95916511-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	96	\$ 736.047,36
VERAGUA MAIRA ANAHI	27-37493755-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	72	\$ 552.035,52
TOTAL HORAS / IMPORTES				2477	\$ 17.059.431,72

BIOQUIMICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADICIONAL	HORAS EXCEDENT ES	MONTO A LIQUIDAR
CERUTTI PAOLA VANINA	27-30687383-6	0280- AGRUP.PROF.CAT. "E"- - C.S.P.	H.E	23	\$ 121.950,14
TOTAL HORAS / IMPORTES				23	\$ 121.950,14
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADICIONAL	TOTAL HORAS	MONTO A LIQUIDAR

ALCARAZ SELVA FABIANA	27-20193619-0	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	22	\$ 91.382,28
TOTAL HORAS / IMPORTES				22	\$ 91.382,28
TOTAL GENERAL HORAS / IMPORTES				52841	\$ 262.593.362,43

ANEXO II

Maternidad Provincial " DRA TERESITA BAIGORRIA"					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HORAS	MONTO A LIQUIDAR
CASTRO LUNA ANA MARIA	23-28349221-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	20	\$ 153.343,20
DADDONA LUCIA DEL MAR	27-33320600-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	24	\$ 55.203,60
DIAZ RUIZ MARIA ELIANA	23-34369710-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	32	\$ 73.604,80
ESCUDERO ESTEFANIA CLAUDIA	27-32142562-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	16	\$ 36.802,40
FAJARDO RAUL ALBERTO	20-26555729-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	36	\$ 82.805,40
GAITAN YANINA URSULA	23-31377035-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	8	\$ 18.401,20
GAUNA CAMILA	27-34968177-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	8	\$ 18.401,20
GIANNINI CLAUDIA MARIELA	27-20326810-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	8	\$ 61.337,28
GIUBERGIA FEDERICO	20-24585028-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	16	\$ 36.802,40
HUERTAS MARIANA MILAGROS	27-28543156-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	32	\$ 73.604,80
LENZANO SILVIA ESTHER	27-14537127-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	8	\$ 61.337,28
LOPEZ FONSECA DANIELA	27-32593768-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	32	\$ 73.604,80
MARCHETTI RATTI MARTIN ORVAL ROALD	20323491993	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	8	\$ 18.401,20
MARMORATO AILIN	27-35186014-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	8	\$ 18.401,20
MASIERO YEMINA ANGELICA	27-27596257-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	28	\$ 214.680,48
MENZIO MONICA CLAUDIA	27-21403155-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	8	\$ 61.337,28
MOLINA MARIANA EMILIA	27-32633532-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
MOSCONI FEDERICO ENRIQUE	20-32099883-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	24	\$ 55.203,60
OBREGON MARIA DE LOS ANGELES	27-33238230-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	14	\$ 107.340,24
ORTIZ LUCENA MARIA AGUSTINA	27-34502424-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	48	\$ 110.407,20
RAMIREZ VERA PABLO ANTONIO	20-32416975-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	24	\$ 55.203,60
SEÑOR VARINEA	27-32476773-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	8	\$ 61.337,28
SORIA VERONICA GABRIELA	27-27763539-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	8	\$ 61.337,28
TABOADA LOPEZ WILLIAMS	20-94116939-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
UCHINO MONICA NOEMI	27-26897872-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	48	\$ 110.407,20
VERA GABRIEL OSCAR	20-30822259-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	16	\$ 36.802,40
CANDIA CECILIA NOEMI	27-27831344-7	0281- AGRUP.PROF.CAT."D"- C.S.P.	H.E	24	\$ 99.689,76
LUCERO ESTEBAN ELEAZAR	20-28091851-3	0281- AGRUP.PROF.CAT."D"- C.S.P.	H.E	12	\$ 49.844,88
LUCERO NACHAR MARTIN GASTON	20-29049909-8	0281- AGRUP.PROF.CAT."D"- C.S.P.	H.E	12	\$ 49.844,88
RIVEROS OSCAR DAVID	20-28841778-5	0281- AGRUP.PROF.CAT."D"- C.S.P.	H.E	24	\$ 99.689,76
TOTAL HORAS / IMPORTES				602	\$ 2.323.200,28
Hospital Pediatrico San Luis					
ANGULO NORMA ALEJANDRA	27-23212346-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
AREVALOS STEFANIA NATALIA	27-29174002-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
BELZUNCE DELUIGI MARIA LAURA	27-23483889-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	24	\$ 55.203,60
BORGONOVO LUCAS	20-25457197-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	20	\$ 153.343,20
BOSSI MARIA ELISA	27-28777805-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
CARRANZA SANDRA FABIANA	27-20738183-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
CORONEL ANA GABRIELA	27-36708231-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	48	\$ 110.407,20
CUCCHI MARIA FERNANDA	23-26314987-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	20	\$ 46.003,00
DADDONA LUCIA DEL MAR	27-33320600-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	24	\$ 184.011,84
DRYON RITA PAOLA	27-30766714-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	8	\$ 18.401,20
ECHEVESTE MARINA LUZ	27-39055238-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	12	\$ 92.005,92
FAJARDO RAUL ALBERTO	20-26555729-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	24	\$ 55.203,60
FLEITAS LUCERO MAXIMILIANO JUAN JOSE	23-33757431-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	12	\$ 27.601,80
HERRERA MARIA DEL VALLE	23-29203291-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
GIORDANO MARTA INES	27-20414521-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	20	\$ 46.003,00
INTERLANDI JOHANNA PATRICIA	27-30455672-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	52	\$ 119.607,80
LAZO GABRIEL NICOLAS	20-37730087-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	12	\$ 92.005,92
LINGUA NATALIA GUADALUPE	27-36447012-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	16	\$ 122.674,56
LOSANO ANALIA SOLEDAD	27-28565364-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	32	\$ 73.604,80
MERCADO MARIA ANGELICA	27-35134929-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	12	\$ 92.005,92
MILLAN NATALIA CECILIA	27-29325012-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	20	\$ 46.003,00
MIRANDAY MATIAS ALEJANDRO	20-38223019-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	12	\$ 92.005,92
MONTANARI ANDREA GUADALUPE	27-29793784-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	32	\$ 73.604,80
MOSCONI FEDERICO ENRIQUE	20-32099883-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	12	\$ 92.005,92
NONIDES ALFREDO DAVID	20-30099556-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	12	\$ 92.005,92
ORTIZ LUCENA MARIA AGUSTINA	27-34502424-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	24	\$ 184.011,84
PEREZ ALACUA CECILIA BELEN	27-37640605-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	12	\$ 92.005,92
PIASTRELLINI MARIA LAURA	27-33260809-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	24	\$ 184.011,84
PONCE CARLOS ALFREDO	20-26806056-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
REYES VIRGINIA ELENA	27-25760205-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
SCHMID JOFRE ANA CECILIA	27-39091284-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	12	\$ 92.005,92
TESSI ARMANDO ARIEL	20-21383872-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84

VELASQUEZ SANDRA CAROLINA	27-32210881-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	60	\$ 138.009,00
VIEIRA GRAVINA CARLA ANDREA	27-33605679-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
ZABALETA GEMA DANIELA	27-31401474-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
ZAPATA SUSANA MABEL	27-17923594-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
GUZMAN SILVIA	27-20136910-5	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	24	\$ 99.689,76
ORTIZ CRISTIAN ADRIAN	20-23920858-5	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	10	\$ 41.537,40
ROSALES YANINA MARLENE	27-35767592-3	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	30	\$ 230.014,80
SALINAS NESTOR ARIEL	20-31337075-6	0281- AGRUP.PROF.CAT."D"- C.S.P.	H.E	18	\$ 74.767,32
TOTAL HORAS / IMPORTES				902	\$ 4.843.892,96
Hospital JUAN DOMINGO PERON					
AGUIRRE ANALIA	27-17745638-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	16	\$ 122.674,56
BARRIONUEVO DIEGO ALEJANDRO	20-24250076-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
COMO MARIA FLORENCIA	27-28429892-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	16	\$ 122.674,56
CUELLO ALEJANDRA SOFIA	27-22729674-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	32	\$ 245.349,12
FANTON LUIS EDUARDO	20-29156528-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
FIGUEROA LAURA CECILIA	27-27070442-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	24	\$ 184.011,84
FIGUEROA MARIA VANINA	27-26557289-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	8	\$ 61.337,28
GARGIULO PATRICIA AMELIA	27-16778990-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	16	\$ 122.674,56
MARCOLIN GINA ADA	23-34686970-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	16	\$ 122.674,56
MAURER DARIO JAVIER	23-22413237-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	8	\$ 61.337,28
OSIMI ROMINA CECILIA	27-28125425-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	8	\$ 61.337,28
PEREZ ELIZABETH TERESA	27-28851829-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
RODRIGUEZ MARIA LAURA	27-29096711-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	8	\$ 61.337,28
RODRIGUEZ MONTAÑEZ SINDY CECILIA	27-95892158-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	8	\$ 61.337,28
URQUIZA MARIANA SOEDAD	27-29248276-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	8	\$ 61.337,28
GOMEZ ANALIA VERONICA	27-22103353-7	0280 - AGRUP.PROF.CAT."E" - C.S.P.	H.E	14	\$ 74.230,52
ALI YEHINI SUSANA	27-17698647-1	0281- AGRUP.PROF.CAT."D"- C.S.P.	H.E	12	\$ 49.844,88
BECERRA MARIA ELENA	27-25191333-7	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 33.229,92
CHIRINO MARIA ALEJANDRA	27-18495707-3	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 33.229,92
FALFAN MARIA ALEJANDRA	27-25359893-5	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 33.229,92
GIAMPIETTRI ANA ELIZABETH	27-25943186-2	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	4	\$ 16.614,96
GOMEZ MIRIAM NOEMI	27-27394383-3	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	9	\$ 37.383,66
LUCERO GABRIELA ISABEL	27-21383722-8	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	14	\$ 58.152,36
MARINI VIRGINIA ALEJANDRA	27-29215208-1	0281- AGRUP.PROF.CAT."D"- C.S.P.	H.E	32	\$ 132.919,68
ONTIVERO ANDREA CAROLINA	27-27525471-7	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 33.229,92
PERIALE HECTOR HUGO	20-16133034-6	0281- AGRUP.PROF.CAT."D"- C.S.P.	H.E	32	\$ 132.919,68
QUISPE CLAUDIA JORGELINA	27-24616989-1	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 33.229,92
VERA CLAUDIA MARCELA	27-23949397-7	0281- AGRUP.PROF.CAT."D"- C.S.P.	H.E	8	\$ 33.229,92
SAEZ RICARDO ARIEL	20-24719339-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	12	\$ 44.308,32
TOTAL HORAS / IMPORTES				417	\$ 2.585.871,98
A.P.S. SAN LUIS					
AGUIRRE STELLA MARIS	23-23295233-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	12	\$ 92.005,92
AMAYA CEJAS LUIS GERARDO	20-18190085-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	12	\$ 92.005,92
ARRIETA MARISA BEATRIZ	27-21630062-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	8	\$ 61.337,28
CANO CRISTIAN ENRIQUE	23-22896390-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	12	\$ 92.005,92
CASAS MURAVSCHIK CAROLINA ALEJANDRA	27-33101715-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	12	\$ 92.005,92
DISTEFANO GLADYS NOEMI	27-33456059-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	36	\$ 276.017,76
DUEÑAS RAMOS FABIOLA CAROLINA	27-18778799-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	12	\$ 92.005,92
FLORES PABLO SEBASTIAN	20-31265180-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	12	\$ 92.005,92
FRANCAVILLA CAROLINA DANIELA	27-32272712-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
JOFRE VALERIA LORENA	27-27393724-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	36	\$ 276.017,76
LOZZA HECTOR DANIEL	20-16890225-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	8	\$ 61.337,28
QUIPILDOR NOEMI GRISEL	27-29816909-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
SALTO BRAJCICH HORACIO MIGUEL	20-32473840-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
VORA SANTIAGO ALEJANDRO	20-25930426-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	12	\$ 92.005,92
VELASCO ARIEL ANDRES	20-33140623-7	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	16	\$ 66.459,84
BUSTAMANTE LIDIA INES	27-26458797-8	0280 - AGRUP.PROF.CAT."E" - C.S.P.	H.E	36	\$ 190.878,48
FUNES ESTEBAN OSCAR	23-21370178-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 29.538,88
GONZALEZ ALEXIS EZEQUIEL	20-44020396-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	16	\$ 59.077,76
LUCERO OSCAR NORBERTO	20-14542625-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	24	\$ 88.616,64
QUIROGA LUIS MIGUEL	20-32633464-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 29.538,88
VETRUGNO MAURICIO NICOLAS	20-29887679-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	16	\$ 59.077,76
TOTAL HORAS / IMPORTES				368	\$ 2.393.975,28
A.P.S. PEDERNERA					

AYAN GLORIA INES	27-23016352-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	12	\$ 92.005,92
CABRERA JUAN CRUZ	23-20129223-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	12	\$ 92.005,92
CAUSA MARIA ALEJANDRA	27-23968363-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	12	\$ 92.005,92
DE COSTANZO VERONICA	27-24353827-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	12	\$ 92.005,92
FLORES MARCELA GABRIELA	27-25191321-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	7	\$ 53.670,12
OSSANA CESAR VICTOR	20-18589364-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	12	\$ 92.005,92
ROSALES CLAUDIA VERONICA	27-25349169-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	1	\$ 7.667,16
SAMANIEGO MONICA BEATRIZ	27-26025027-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	8	\$ 61.337,28
ZALLIO VERONICA YANINA	27-31317057-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	9	\$ 69.004,44
RODRIGUEZ MARIA CECILIA	27-28771821-2	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	3,5	\$ 14.538,09
AVEIRO CESAR OMAR	20-14520218-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	5	\$ 38.335,80
BANFFI JAVIER ALEJANDRO	20-23390817-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	12	\$ 44.308,32
BARROSO PEDRO JOSE	20-25668361-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	7	\$ 53.670,12
CUELLO JUAN RICARDO	20-23489806-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	10	\$ 76.671,60
DIAZ ANGEL MARTIN	24-37717618-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	24	\$ 184.011,84
FIGUEROA GABRIEL FACUNDO	20-23861964-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	12	\$ 44.308,32
TOTAL HORAS / IMPORTES				159	\$ 1.107.552,69
S.E.M.PRO					
AGUIRRE ROSARIO AURORA	27-18487891-2	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	19	\$ 78.921,06
BARROSO EDUARDO FEDERICO	20-29181369-1	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 33.229,92
CALDERON ANABELA INES	27-40938184-2	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	19	\$ 78.921,06
CONTRERA HECTOR DAVID	20-33287861-2	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	24	\$ 99.689,76
GARCIA MARILEN ISABEL	27-30177877-0	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	7	\$ 29.076,18
GIMENEZ FABIANA LIDIA	27-22625195-8	0281- AGRUP.PROF.CAT."D"- C.S.P.	H.E	12	\$ 49.844,88
GONZALEZ CARAVACA CYNTHIA FABIANA	27-30358092-7	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	15	\$ 62.306,10
LARREGAY MIGUEL ANGEL	20-36414543-9	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	12	\$ 49.844,88
MARTINEZ ADRIANA LUJAN	27-17952951-9	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	12	\$ 49.844,88
MORALES JORGE RAUL	20-30074738-9	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	12	\$ 49.844,88
PAEZ LILIANA ROXANA	27-26614995-1	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	7	\$ 29.076,18
PORTILLO MYRIAM DEOLINDA	27-26806463-5	0281- AGRUP.PROF.CAT."D"- C.S.P.	H.E	24	\$ 99.689,76
QUIROGA FRANCO AGUSTIN	20-37296882-7	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	7	\$ 29.076,18
QUIROGA RAUL ALBERTO	20-29232033-8	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	7	\$ 29.076,18
RAMIS JULIO CESAR	20-26279201-4	0281- AGRUP.PROF.CAT."D"- C.S.P.	H.E	3	\$ 12.461,22
ROCHA JOSE EDUARDO	23-25523233-9	0281- AGRUP.PROF.CAT."D"- C.S.P.	H.E	12	\$ 49.844,88
SILVA MIGUEL ANGEL	20-30965974-1	0288-AGRUP. TECNICO "B"-C.S.P.	H.E	5	\$ 20.768,70
SOSA CLARA YOLANDA	23-14960589-4	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 33.229,92
SOSA JORGE DANIEL	20-18181318-1	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 33.229,92
TOLEDO SERGIO OMAR	20-17781242-1	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 33.229,92
URQUIZA DANIELA FERNANDA	27-26372902-7	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	7	\$ 29.076,18
VALVERDE GONZALO ALFREDO	20-33943730-1	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	7	\$ 29.076,18
ABILA ALBERTO ENRIQUE	20-14141650-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 29.538,88
AGÜERO DIEGO ALBERTO	20-27917808-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	7	\$ 25.846,52
AGUIRRE JORGE RAMON	20-20326667-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	5	\$ 18.461,80
ALMEIDA PABLO RUBEN	23-16839711-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	7	\$ 25.846,52
BLANCHE PABLO ENEAS	20-32491390-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	31	\$ 114.463,16
BAZAN NELSON NOEL	20-26576568-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	7	\$ 25.846,52
COSENTINO ARMANDO DANIEL	20-35474612-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	17	\$ 62.770,12
DI LAURO SERGIO GABRIEL	23-28477821-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	25	\$ 92.309,00
FUNES JUAN CARLOS	20-23390873-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 29.538,88
GARRO GONZALO NICOLAS	20-40319422-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	31	\$ 114.463,16
GIGENA TOMAS ANGEL	20-28838407-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	36	\$ 132.924,96
GIMENEZ CLAUDIO MARCELO	20-22786426-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	7	\$ 25.846,52
GOMEZ CRISTIAN SERGIO	20-28486400-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	15	\$ 55.385,40
IRUSTA GALLARDO OSCAR BERNARDO	23-17352894-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 29.538,88
JOFRE GERMAN DANIEL	20-14771239-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	7	\$ 25.846,52
LOPEZ CAMINO KALL RODRIGO MAURICIO	20-35916991-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	7	\$ 25.846,52
MARTINEZ LUIS RAUL	20-24620793-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 29.538,88
MONTANI MARTIN	20-31347204-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 29.538,88
MORENO DIEGO ANGEL CRISTIAN	20-26213766-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 29.538,88
ORELLANO LUCAS MATIAS	20-31479426-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	30	\$ 110.770,80
PAONE JOSE ALBERTO	20-24711737-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	7	\$ 25.846,52
PEREYRA RUBEN ADRIAN	20-26214753-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	12	\$ 44.308,32

ROSELLO JUAN MANUEL	20-37611441-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 29.538,88
SANCHEZ MARTIN	20-23523670-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 29.538,88
SEADE ABEL AUGUSTO	20-31996482-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 29.538,88
SEPULVEDA KEVIN LIONEL	20-37177037-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	24	\$ 88.616,64
SORIA ENZO NAHUEL	20-36415111-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	13	\$ 48.000,68
SORIA JULIO WALTER RAMON	20-25132573-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	7	\$ 25.846,52
TORREZ CHAVEZ VICTOR ABEL	20-31047749-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 29.538,88
VIDELA EDGAR FRANCISCO	20-25166098-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	19	\$ 70.154,84
TOTAL HORAS / IMPORTES				637	\$ 2.464.148,66
MEDICINA DEL INTERIOR					
ELIAS ROQUE MOISES	20-37096174-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	40	\$ 306.686,40
ESPAÑA MALAVE MERYS MERCEDES	27-96008972-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	8	\$ 61.337,28
ESPINACH MARCOS JAVIER	20-24463838-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	16	\$ 122.674,56
GIL LUCIANA MARINA	27-26450723-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	40	\$ 306.686,40
GIL PAEZ ANDREA AGUSTINA	27-39090147-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
MATTAR ROBERTO CESAR	20-21609979-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	8	\$ 61.337,28
MOLINA OMAR NORBERTO	20-17952995-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
NIETO RODRIGUEZ TAMARA ALEJANDRA	27-33394250-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	32	\$ 245.349,12
QUINTERO SOLEDAD DEL VALLE	27-25444670-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
QUIROGA MIRNA CELESTE	27-32038782-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	8	\$ 61.337,28
RAMIREZ RUBEN ALEJANDRO	20-30283020-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	24	\$ 55.203,60
SORIANO MIGUEL ANGEL	20-20874745-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
TAURIAN MARCELO ROBERTO	20-17345104-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	6	\$ 46.002,96
MARIN BARROSO EVELYN DEL VALLE	27-33888446-5	0280 - AGRUP.PROF.CAT."E" - C.S.P.	H.E	7	\$ 37.115,26
MOREIRA CRISTIAN MATÍAS	20-34588159-0	0280 - AGRUP.PROF.CAT."E" - C.S.P.	H.E	7	\$ 37.115,26
SOSA ALEX EMMANUEL	20-35767542-2	0280 - AGRUP.PROF.CAT."E" - C.S.P.	H.E	18	\$ 95.439,24
ABELENDA GUILLERMO ANDRES	20-92459150-2	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	35	\$ 145.380,90
AGUERO CARLOS DANIEL	20-36692106-1	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	6	\$ 24.922,44
AGUERO JAVIER HERIBERTO	20-20428091-7	0281- AGRUP.PROF.CAT."D"-C.S.P.	H.E	24	\$ 99.689,76
AGUILERA LORENA JUDITH	27-25820409-9	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 33.229,92
ALCARAZ LAURA EMILIA	27-30687399-2	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 33.229,92
ALCARAZ SONIA IVANA	27-29960300-3	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	17	\$ 70.613,58
ANTUÑA AYELEN MAGDALENA	27-33958349-3	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	24	\$ 99.689,76
ARAYA CLAUDIA MARINA	27-33998996-1	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	16	\$ 66.459,84
BARROSO YOLANDA MARGARITA	27-12517940-7	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	23	\$ 95.536,02
BOGDANOFF FLAVIA ESMERALDA	27-25227905-4	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	10	\$ 41.537,40
CARAVACA DEYSI AYELEN	27-37640404-3	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	7	\$ 29.076,18
CARRANZA MIRNA RENEE	27-26703431-7	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	24	\$ 99.689,76
CASTRO SEBASTIAN EDUARDO	20-40470819-9	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	6	\$ 24.922,44
CAYUQUEO DANA SUYAY	27-34422219-9	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	7	\$ 29.076,18
CHAUVERO MARCELA MAGALI	27-31399947-0	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	12	\$ 49.844,88
CORIA YBARRA ANDREA DEL ROSARIO	27-33287659-2	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	6	\$ 24.922,44
ESPINDOLA EVA CRISTINA	27-23580284-3	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	9	\$ 37.383,66
FUNES SILVANA	27-27698466-2	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	18	\$ 74.767,32
GARAY MELINA YAMILE	27-38036762-4	0288-AGRUP. TECNICO "B"-C.S.P.	H.E	16	\$ 66.459,84
GARCIA MORIS ALDANA ANAHI	27-37639405-6	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 33.229,92
GOMEZ NOELIA ERIKA	27-34198288-5	0288-AGRUP. TECNICO "B"-C.S.P.	H.E	3	\$ 12.461,22
GONZALEZ ELIANA CELIA	20-37133183-3	0288-AGRUP. TECNICO "B"-C.S.P.	H.E	16	\$ 66.459,84
GONZALEZ PIÑA JORGE ALBERTO	20-24871153-2	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	19	\$ 78.921,06
GUTIERRE VILMA GRISELDA	27-29960060-8	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 33.229,92
LEYES CINTIA MARIA DEL VALLE	23-35644765-4	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	6	\$ 24.922,44
LUCERO SANDRA ROXANA	27-22387866-6	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	9	\$ 37.383,66
MADARIAGA LAURA YAMILA	27-34792538-7	0288-AGRUP. TECNICO "B"-C.S.P.	H.E	8	\$ 33.229,92
MAGALLANES ADRIANA ISABEL	27-24725458-2	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	30	\$ 124.612,20
MENASSI ROBERTO SANDRO	20-21626007-5	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	47	\$ 195.225,78
MUÑOZ DIAZ LAURA ROSARIO	27-28185121-2	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	16	\$ 66.459,84
NAZARZALLA DAMIAN ESTEBAN	20-30433618-9	0281- AGRUP.PROF.CAT."D"-C.S.P.	H.E	43	\$ 178.610,82
NIEVAS GRICELDA RAMONA	27-16282656-0	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	22	\$ 91.382,28
ORTIZ FLORENCIA DAIANA	27-39323006-7	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	10	\$ 41.537,40

OSÉS RITA DEL ROSARIO	27-39994135-6	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	24	\$ 99.689,76
PERALTA VERONICA CECILIA	23-35551888-4	0281- AGRUP.PROF.CAT."D"-C.S.P.	H.E	24	\$ 99.689,76
PEREYRA DEBORA ARIANNA	27-38750896-7	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	3	\$ 12.461,22
PEREYRA NATALIA MAGDALENA	27-17987793-2	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	16	\$ 66.459,84
PEREYRA RITA CAROLINA	27-22428194-9	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 33.229,92
PICOVSKY ROXANA ARIELA	23-29879526-4	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 33.229,92
PINTO CUELLO BRAYAN NICOLAS	20-39992833-9	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	16	\$ 66.459,84
ROSCINI RINA DEL VALLE	27-32108156-3	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	8	\$ 33.229,92
SALCEDO HORACIO ALBERTO	20-20070824-6	0281- AGRUP.PROF.CAT."D"-C.S.P.	H.E	31	\$ 128.765,94
SOSA FRANCO JULIAN ANGEL	20-36769545-6	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	3	\$ 12.461,22
SOSA LORENA YANINA	23-29733661-4	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	42	\$ 174.457,08
SUAREZ YAMILA GISELA	27-36298518-3	0288-AGRUP. TECNICO "B"-C.S.P.	H.E	16	\$ 66.459,84
TELLO ALEX MAURICIO	20-39176906-1	0288-AGRUP. TECNICO "B"-C.S.P.	H.E	5	\$ 20.768,70
TORRES ANDREA DEL VALLE	27-27783584-9	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	18	\$ 74.767,32
TORRES FIAMMA EDITH	23-38437773-4	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	4	\$ 16.614,96
TORRES NATALIA VANESSA	27-30154783-3	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	6	\$ 24.922,44
TRINCERI AGUSTIN	20-34878477-4	0288-AGRUP. TECNICO "B"-C.S.P.	H.E	7	\$ 29.076,18
TUTTI MARIA BELEN	23-34922744-4	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	24	\$ 99.689,76
VEGA AZALDEGUI SILVIO EDGAR	20-37599646-5	0288-AGRUP. TECNICO "B"-C.S.P.	H.E	6	\$ 24.922,44
VIANA MARIA LAURA	27-33956968-7	0281- AGRUP.PROF.CAT."D"-C.S.P.	H.E	12	\$ 49.844,88
VILCHEZ YESICA JOHANA	27-33539323-1	0287- AGRUP. TECNICO "C"-C.S.P.	H.E	8	\$ 33.229,92
YOERG MARIO GERARDO	20-24086595-6	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	12	\$ 49.844,88
AGUERO JOSÉ CASTULO	20-18055599-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	12	\$ 44.308,32
ALANIZ CLAUDIO GABRIEL	20-23820544-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	24	\$ 88.616,64
ALBA DOMINGO SEBASTIAN	20-31891926-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 29.538,88
ALE JOAQUIN ANTONIO ANDRES	20-17128566-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 29.538,88
AMAYA ROQUE RICARDO	20-13029259-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	16	\$ 59.077,76
ANDRADA RODOLFO	20-23611250-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	15	\$ 55.385,40
ARRIETA MAXIMILIANO ESTEBAN	20-36580086-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	30	\$ 110.770,80
BECCERRA LEYES ALDO DAVID	20-26668373-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	23	\$ 84.924,28
BIOLATTI HUGO SEBASTIAN	20-32292731-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	32	\$ 118.155,52
CARBALLO JORGE NELSO	20-16404949-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	12	\$ 44.308,32
CHAVEZ ESCUDERO ANTONIO ALEJANDRO	20-33428060-9	0639-MEDIO OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	24	\$ 88.616,64
ESCUDERO ZACARIAS HERMENEGILDO	20-29187453-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	13	\$ 48.000,68
FREIRE LUIS ALEJANDRO	20-23597661-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	6	\$ 22.154,16
FRIAS ALEJANDRO DANIEL	20-21701539-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 29.538,88
GARCIA MARCOS JAVIER	20-29602268-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	11	\$ 40.615,96
GATICA FABIO	23-22662945-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	16	\$ 59.077,76
GATICA ROLANDO ROBERTO	20-24158566-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	13	\$ 48.000,68
LIGORRIA MARIO ALBERTO	20-25343343-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	18	\$ 66.462,48
MARTIN GUSTAVO EZEQUIEL	20-35764875-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	3	\$ 11.077,08
MERCAU CALIXTO DOMINGO	20-12899225-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	7	\$ 25.846,52
MOYANO ARIEL GUSTAVO	20-23579764-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	2	\$ 7.384,72
MUÑOZ JESUS MATIAS	20-34701090-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	20	\$ 73.847,20
NEGRE WALTER EDGAR	20-24146657-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	3	\$ 11.077,08
NOGUEIRA LUCERO SALVIO DOMINGO LUCIANO	20-26698828-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	42	\$ 155.079,12
NOLLAC CARLOS ALBERTO	20-29329564-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	26	\$ 96.001,36
NUÑEZ JUAN CARLOS	20-22650050-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	12	\$ 44.308,32
OCHOA CARLOS	20-20698794-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	16	\$ 59.077,76
PEREIRA ARIEL ALEJANDRO	20-24389614-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 29.538,88
PUERTA FLAVIO ALEJANDRO	20-27396923-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	15	\$ 55.385,40
ROMERO JAVIER ALEJANDRO	20-26052014-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	48	\$ 177.233,28
ROSALES ROBERTO MIGUEL	20-27348783-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	14	\$ 51.693,04
SALAZAR JAIRO LEONEL	20-33622937-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	25	\$ 92.309,00
SOSA FRANCISCO	20-14136002-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	32	\$ 118.155,52
TRIAS HERNAN RENE	20-23378237-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 29.538,88
VELEZ LUCAS MATIAS	20-28091474-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 29.538,88
VILLEGAS DOMINGO OSCAR	20-24153579-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 29.538,88
VILLEGAS GUSTAVO ALFREDO	20-26787948-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E	24	\$ 88.616,64
TOTAL HORAS / IMPORTES				1742	\$ 7.839.045,88
C.O.I - CENTRO ONCOLOGICO INTEGRAL					
BROMBIN ROMINA GISELLE	27-32238924-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	24	\$ 55.203,60
CARUSO MARIA PAZ	27-33271694-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	12	\$ 27.601,80
GARINO LIBARDI NATALIA SILVINA	27-29176799-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	12	\$ 27.601,80
MIRANDA MACHADO CLAUDIO MARCELO	20-24719303-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	12	\$ 27.601,80

RUEFLI MARISA MARIKENA	23-38265518-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	24	\$ 55.203,60
TOTAL HORAS / IMPORTES				84	\$ 193.212,60
Hospital "DR RAMON CARRILLO"					
AGUILERA CRISTELA SILVIA	27-20532955-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	12	\$ 92.005,92
BUSTOS MAGALI CIELO	27-34334745-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	8	\$ 61.337,28
CABRERA CARLOS CESAR	20-27052420-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	24	\$ 55.203,60
FLEITAS LUCERO MAXIMILIANO JUAN JOSE	23-33757431-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	12	\$ 92.005,92
GIORDAN GALLEGO MARIA REGINA	27-29232457-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	24	\$ 55.203,60
KOLARIK JORGE LUIS	20-30800598-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	32	\$ 245.349,12
LAFOURCADE GUILLEN MARIA DEL MAR	27-33888122-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	12	\$ 92.005,92
MORA SERGIO ENRIQUE	20-20134792-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	32	\$ 245.349,12
MOTTA MAIRA BELEN	27-29029205-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
PALMA AYELEN VERONICA	27-29887895-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	36	\$ 82.805,40
PREGOT ANALIA MARIANA	27-28272563-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
QUINTERO ANABELA BELEN	27-35134823-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	8	\$ 61.337,28
QUIROGA NESTOR OMAR	20-23707410-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	8	\$ 61.337,28
QUIROGA SASSU MARIA MACARENA	23-38077677-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	8	\$ 61.337,28
ROLDAN VIVIANA DANIELA	27-24472066-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
SEBASTIAN MARIA JOSE	27-28487502-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	12	\$ 92.005,92
SIRABO CAROLINA BELEN	27-28341218-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	12	\$ 92.005,92
ZACHARONOK SERGIO NICOLAS	20-29736190-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	12	\$ 92.005,92
ZAMBRANA MARIN STIVEN ISRRUEL	20-94050591-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	24	\$ 55.203,60
CORREA VILLALA SONIA CECILIA	27-94101074-7	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	12	\$ 49.844,88
LUCERO MYRIAM ELIZABETH	23-18061421-4	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	12	\$ 49.844,88
LUNA MARIA CELINA	27-29098159-5	0281-AGRUP.PROF.CAT."D"- C.S.P.	H.E	12	\$ 49.844,88
MENDEZ DA SILVA ROMINA AYELEN	27-35196937-2	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	12	\$ 49.844,88
MUÑOZ GLORIA ESTHER	27-18061556-9	0624-ENF.DE CIR.Y PERS DE EST -C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 33.229,92
MUÑOZ IVANA MARGARITA	27-26450819-9	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	12	\$ 49.844,88
ORTIZ CRISTINA ISABEL	27-34682335-1	0281-AGRUP.PROF.CAT."D"- C.S.P.	H.E	12	\$ 49.844,88
ORTIZ NOELIA SOLEDAD	27-28677931-5	0281-AGRUP.PROF.CAT."D"- C.S.P.	H.E	12	\$ 49.844,88
PALACIO DAIANA AYELEN	27-33958370-1	0281-AGRUP.PROF.CAT."D"- C.S.P.	H.E	12	\$ 49.844,88
PEREZ SILVIA ILIANA	27-32924737-1	0281-AGRUP.PROF.CAT."D"- C.S.P.	H.E	12	\$ 49.844,88
RUIZ MARCELA EDITH	23-23545649-4	0624-ENF.DE CIR.Y PERS DE EST -C.C.T. 122/75	H.E	8	\$ 33.229,92
SALINAS DIANA POMPEYA	23-20583077-4	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	14	\$ 58.152,36
VALOR ALEJANDRA SOLEDAD	27-28184988-9	0281-AGRUP.PROF.CAT."D"- C.S.P.	H.E	14	\$ 58.152,36
TOTAL HORAS / IMPORTES				500	\$ 2.719.903,08
Hospital SALUD MENTAL					
CHAVEZ GONZALEZ RONNIE DENIS	27-41919538-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	8	\$ 61.337,28
TOTAL HORAS / IMPORTES				8	\$ 61.337,28
Maternidad Provincial VILLA MERCEDES					
ABATE DAGA RENE LUIS	20-24789104-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	6	\$ 46.002,96
AREVALO OLGA ANDREA	27-32681411-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	40	\$ 306.686,40
ARGUELLO NATALIA ISABEL	23-26413342-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	20	\$ 153.343,20
CABRERA CASANOVA MARIA GUADALUPE	27-35048336-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	12	\$ 92.005,92
DOMINGUEZ MAYRA LUISINA	27-34429054-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	8	\$ 61.337,28
FRUTOS MARIA EMILIA	27-32002064-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	7	\$ 53.670,12
INGOLINGO EMILIO GONZALO	20-26806050-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P	12	\$ 27.601,80
MORALES MEDRANO ISAIRAM ONAILE	27-96061833-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	12	\$ 92.005,92
SANTINI SABINA PAOLA	23-31342821-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	24	\$ 184.011,84
VELASQUEZ EDSEL ANTONIO	20-95916511-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E	40	\$ 306.686,40
ALCARAZ SELVA FABIANA	27-20193619-0	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E	6	\$ 24.922,44
TOTAL HORAS / IMPORTES				187	\$ 1.348.274,28
TOTAL GENERAL HORAS / IMPORTES				5606	\$ 27.880.414,97

DECRETO N° 2397-MdeS-2025.-
San Luis, 18 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-2200621/25, por el cual tramita la creación del Ente Hospital Ramón Carrillo; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/2023, en sus Arts. 40, 48 y 51, derogó la Ley N° 20.705 que regulaba las Sociedades del Estado y, consecuentemente, exigió su transformación en un plazo de 180 días que fuere prorrogado sucesivamente por Decreto N° 553/2024 y Decreto N° 1120/24;

Que, el Art. 4° del Decreto N° 150-SGG-2023 ratificado por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024, autorizó al Poder Ejecutivo a disolver Sociedades del Estado;

Que, con motivo de lo anterior, deviene necesario y obligatorio por imperio legal crear el Ente Hospital Ramón Carrillo como organismo desconcentrado en los términos del Art. 133 de la Ley N° VIII-0256-2004 y su decreto reglamentario, a los fines de que sea el continuador de “Ramón Carrillo” Sociedad del Estado;

Que, por ello, el Ente Hospital Ramón Carrillo tendrá por objeto proporcionar a la población una asistencia médico-sanitaria completa tanto curativa como preventiva y como ente desconcentrado tendrá a su cargo la administración, regulación y fiscalización de sus recursos;

Que, en act. NOTAMP 851812/25, obra propuesta de Reglamento Interno del ente a constituirse;

Que, en act. ACTPAS 1421586/25 la Dirección de Autogestión Hospitalaria perteneciente al Ministerio de Salud, manifiesta que, por la autonomía funcional, administrativa y económica del Ente, en los términos del art 133 de la Ley VII-0256-2004, el Ente Hospital Carrillo no se encontraría dentro de los efectores públicos reconocidos por la Ley Provincial N° III-1147-2024 y su normativa complementaria;

Que, en act. DICLEG 860641/25 obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act NOTAMP 851814/25 obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos la cual entiende que resultan aplicables las previsiones del Artículo N°158 de la Ley N° VI-0490-2005 Código Tributario Provincial, que dispone textualmente bajo el Título EXENCIONES ESPECIALES lo siguiente: “Facúltese al Poder Ejecutivo para suspender total o parcialmente la aplicación de los gravámenes que administra la Dirección Provincial de Ingresos Públicos respecto de las empresas de los Estados Nacionales, Provinciales y Municipales las reparticiones autárquicas, entes descentralizados y demás entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza Jurica o denominación...”;

Que, en act. NOTAMP 851815/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dictaminando que no tiene observaciones que formular y que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la creación del “Ente Hospital Ramón Carrillo” y apruebe el modelo de reglamento interno mencionado, encuadrando el caso en las disposiciones establecidas en los Artículos 5° y 133° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que, en act. NOTID 201609/25 ha tomado intervención el Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que, en act DICFIS 132308/25 obra dictamen de la Fiscalía de Estado Provincial;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5° y 133 de la Ley N° VIII-0256-2004 y Art. 4° del Decreto N° 150-SGG-2023 ratificado por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Crear, en el ámbito del Ministerio de Salud, el Ente Hospital Ramón Carrillo y asignarle el carácter de organismo desconcentrado.-

Art. 3°.- Modificar el Decreto N°41-MdeS-2023 modificado por Decreto N° 7979-MdeS-2024, incorporando en la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud el siguiente organismo:

1.8 Ente Hospital Ramón Carrillo.-

Art. 4°.- Aprobar el Reglamento Interno que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto. -

Art. 5°.- Establecer que el Ente Hospital Ramón Carrillo será continuador de los derechos y obligaciones de “Ramón Carrillo” Sociedad del Estado. -

Art. 6°.- Eximir al Ente Hospital Ramón Carrillo de los gravámenes que administra la Dirección Provincial de Ingresos Públicos. -

Art. 7°.- Instruir al representante del Estado Provincial en “Ramón Carrillo” Sociedad del Estado a realizar todos los actos que fueren necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.- -

Art. 8°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 9°.- Hacer saber a todos los Ministerios y Secretarías de Estado, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Contaduría General de la Provincia y

a “Ramón Carrillo” Sociedad del Estado. -
Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO
REGLAMENTO INTERNO ENTE HOSPITAL RAMÓN CARRILLO
Art. 1°.- OBJETO:

El Ente Hospital Ramón Carrillo tiene por objeto la administración, gestión, regulación, dirección y todas las tareas necesarias para el correcto y eficaz funcionamiento del establecimiento que gira bajo el nombre “Hospital Central Ramón Carrillo” y de la “Red Provincial de Diagnóstico por Imágenes”; el desarrollo de investigación científica y perfeccionamiento tecnológico de la salud; y la producción, industrialización, almacenamiento, distribución y comercialización de productos y bienes con fines medicinales, terapéuticos y similares.

Art. 2°.- COMPETENCIAS:

En coordinación con el Ministerio de Salud, el Ente está facultado para desarrollar, implementar, administrar, gestionar, regular, dirigir y realizar todas las tareas pertinentes para el correcto y eficaz funcionamiento de las redes de atención sanitaria cualquiera fuere el nivel del establecimiento que la prestare y la prestación de todo tipo de servicios de apoyo a los distintos efectores de la salud pública. El Ente podrá realizar todas las actividades que contribuyan al cumplimiento de su objeto y competencias y a la atención médico asistencial para el bienestar de la salud de la población.

Art. 3°.- REGIMEN LEGAL:

El Ente se rige por el presente Reglamento y, en caso de silencio, omisión o ambigüedad, será de aplicación la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público, y sus modificatorios.

Art. 4°.- DOMICILIO:

El Ente tiene domicilio legal en Avenida Serranías Puntanas Km 782, en la ciudad de Juana Koslay, Departamento Juan Martin de Pueyrredón, Provincia de San Luis, República Argentina.

Art. 5°.- ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL:

La estructura orgánica del Ente es la siguiente:

- 1. Dirección General
- 1.1. Dirección de Servicios Administrativos
- 1.2. Dirección de Servicios Asistenciales
- 1.3. Dirección de Servicios Generales.

El Director General del Ente es designado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial. El resto de los directores son designados por Resolución del Director General del Ente Hospital Ramón Carrillo, los que en ningún caso podrán percibir una remuneración superior a la de éste, salvo que, estuvieren desempeñándose en el Ente con anterioridad a sus designaciones con una remuneración mayor a aquella. Quienes ocupen dichas funciones se encuentran comprendidos en las disposiciones del artículo 6° de la Ley N° XV-0390-2004 y en el régimen de responsabilidad administrativa previsto en el artículo 54 de la Ley VIII-0256-2024. El Director General definirá la estructura técnica y profesional del Ente en función de las jefaturas de servicios que se requieran para el mejor cumplimiento de los objetivos del mismo. A tal efecto podrá asignar funciones y responsabilidades al personal dependiente o afectado al Ente, pudiendo abonar un adicional con motivo de las tareas encomendadas. Asimismo, puede asignar dichas responsabilidades a locadores de servicios profesionales y técnicos, en cuyo caso sus honorarios deberán guardar razonabilidad con los salarios abonados a las demás jefaturas de servicios o valores de mercado en atención a la especialidad crítica que tratare. Dichas funciones son transitorias y el Director General podrá remover de las jefaturas de servicios profesionales a los sujetos que ocupen dicho cargo, quienes -cuando correspondiere- volverán a cumplir las tareas que desempeñaban con anterioridad, sin que ello pudiere generar derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

Art. 6°.- FUNCIONES:

Asignar a cada unidad administrativa de la estructura orgánica funcional del Ente las funciones que se indican a continuación.

1. DIRECCION GENERAL:

La dirección y administración del Ente es ejercida por el director general y tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Asumir la representación del Ente en todas las competencias establecidas en el presente Reglamento;
- b) Establecer normas y reglamentos que regulen la actividad del Ente;
- c) Disponer el reordenamiento, designación y remoción del personal, asignar jefaturas de servicios o similares, y aplicar las sanciones disciplinarias que

pudieren corresponder al personal;

- d) Elevar el presupuesto de gastos y recursos de cada año al Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública o el organismo que en el futuro lo reemplace;
 - e) Autorizar las compras y contrataciones de bienes y/o servicios conforme con el régimen previsto en el presente Reglamento;
 - f) Celebrar convenios y contratos con organismos públicos, internacionales, nacionales, provinciales y municipales, entidades gubernamentales y no gubernamentales y con toda otra persona jurídica o humana, que resultaren necesarios para el cumplimiento del objeto del Ente;
 - g) Promover la firma de convenios de cooperación, con instituciones médicas y académicas, tanto provinciales como nacionales e internacionales, tendientes a mantener la actualización permanente de los recursos humanos y tecnológicos;
 - h) Consensuar planes de coordinación externa con Instituciones, autoridades y grupos organizados en todo lo referente a la salud, impulsando también la participación en investigaciones científicas de naturaleza epidemiológica y médico sanitarias.
 - i) Decidir sobre la presentación a toda licitación pública o privada o cualquier otro proceso de contratación, en jurisdicción nacional, provincial y municipal, siempre que se trate de contrataciones vinculadas a su objeto;
 - j) Establecer los nomencladores de las prestaciones de salud y sus respectivos valores;
 - k) Efectuar todos los actos de administración necesarios para el cumplimiento del objeto del Ente;
- 1.1. DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:
- a) Administrar los recursos financieros y contables, asegurando una gestión eficiente y transparente;
 - b) Realizar las liquidaciones, ocuparse de la facturación y las cobranzas por las prestaciones, servicios, locaciones y demás actividades que desarrolle el Ente;
 - c) Supervisar los procesos de compras y contrataciones, garantizando la adquisición de insumos y servicios en tiempo y forma;
 - d) Coordinar la gestión de recursos humanos, incluyendo contratación, desarrollo y capacitación, como la liquidación de haberes;
 - e) Implementar estrategias de control y auditoría para garantizar el cumplimiento normativo y la optimización de los recursos;
 - f) Coordinar con otras áreas para garantizar el soporte administrativo necesario para el funcionamiento institucional;
- 1.2. DIRECCIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES:
- a) Coordinar y supervisar la atención médica en todas las unidades asistenciales;
 - b) Gestionar la calidad del servicio y seguridad del paciente, incluyendo protocolos de atención, auditorías y acreditaciones;
 - c) Dirigir la gestión clínica de cuidados moderados e intensivos, asegurando la correcta atención de los pacientes;
 - d) Supervisar los servicios de urgencias y emergencias, diagnóstico por imágenes, laboratorio, farmacia hospitalaria y esterilización;
 - e) Coordinar y supervisar la gerencia de enfermería para optimizar la atención ambulatoria y en internación;
 - f) Implementar estrategias para la mejora continua de los servicios de salud y procesos clínicos;
 - g) Colaborar con docencia e Investigación para la formación de residentes y proyectos científicos vinculados a la asistencia;
- 1.3. DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES:
- a) Gestionar la logística y distribución de insumos esenciales para el funcionamiento del Ente;
 - b) Supervisar los servicios de hotelería, lavandería y cocina, garantizando condiciones óptimas de higiene y confort para pacientes y personal;
 - c) Coordinar el mantenimiento de la infraestructura de la red, incluyendo aspectos edilicios, electromecánicos y redes de diagnóstico;
 - d) Dirigir la bioingeniería y la ingeniería clínica para la gestión y mantenimiento de equipamiento médico;
 - e) Garantizar la seguridad, higiene y salud ocupacional dentro de las instalaciones;
 - f) Supervisar la limpieza y seguridad hospitalaria;
 - g) Planificar estrategias de sostenibilidad y gestión ambiental dentro de la red;
 - h) Colaborar con la Dirección Asistencial en la habilitación de espacios clínicos y la adaptación de áreas según necesidades médicas;

Art. 7°.- PERSONAL:

El personal en relación de dependencia del Ente se rige por la ley de contrato de trabajo y por el convenio colectivo de trabajo aplicable a la actividad con los requisitos prescriptos por la Ley N° VI-750-2010, en especial, en lo que respecta a la aprobación previa de los acuerdos. La contratación del personal debe ser autorizada por el Director General del Ente, previa conformidad del

Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública o el organismo que en el futuro lo reemplace. La administración central podrá afectar empleados comprendidos en Ley N° XV-0390-2004 para coadyuvar a las actividades del Ente.

Art. 8°.- RECURSOS:

Son Recursos del Ente:

- a) Los fondos asignados anualmente en la Ley de Presupuesto General de la Administración Pública;
- b) Los fondos provenientes de los aportes del tesoro provincial;
- c) Todo otro ingreso proveniente de sus actividades y cualquier otro derivado de las inversiones financieras que realice;

Art. 9°.- EJERCICIO FINANCIERO:

El ejercicio financiero del Ente comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

Art. 10.- PRESUPUESTO:

El Ente debe elaborar el presupuesto de gastos y cálculo de recursos de cada año, de acuerdo con los lineamientos que fije la Dirección de Presupuesto Público y elevarlo al Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública o el organismo que en el futuro lo reemplace.-

Art. 11.- CONTABILIDAD:

El Ente debe tener un sistema de contabilidad integrado que permita llevar el Libro Diario y Libro Inventario y Balances. Al cierre de cada ejercicio financiero debe presentar ante Contaduría General de la Provincia los estados contables para ser incorporados a la Cuenta de Inversión.

Art. 12.- PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION:

Se aplicarán las modalidades de contratación previstas en la Ley VIII-256-2004 con las siguientes particularidades, niveles y autorizaciones:

a) Licitación Pública: procederá cuando el monto de la contratación supere la suma de PESOS CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 103.500.000,00). La autorización y aprobación de las contrataciones efectuadas mediante este procedimiento se realizará por el Director General en acuerdo con los Directores de Servicios Administrativos, Asistenciales y Generales. La publicación se realizará por UN (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y TRES (3) días corridos en un periódico digital que garantice mayor difusión y en la página oficial del Ente, todas con una antelación no menor a CINCO (5) días corridos a la fecha fijada para la apertura de sobres.

b) Licitación Privada: procederá cuando el monto de la contratación no supere la suma de PESOS CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 103.500.000,00). La autorización y aprobación de las contrataciones efectuadas mediante este procedimiento se realizará por el Director General en acuerdo con los Directores de Servicios Administrativos, Asistenciales y Generales. La invitación se realizará con una anticipación no menor a CINCO (5) días corridos de la fecha de la presentación de ofertas y se cursará como mínimo a TRES (3) proveedores del rubro.

c) Concurso de precios: será aplicable cuando el monto de la contratación de bienes o servicios no supere la suma de PESOS SETENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 70.000.000,00). La autorización y aprobación de la contratación se realizará por el Director General. Las invitaciones a cotizar deberán cursarse con una anticipación no menor a SETENTA Y DOS (72) HORAS a la fecha de presentación de las ofertas, salvo que, en carácter excepcional, el Director General disponga un plazo menor en consideración a las necesidades del Ente.

d) Compulsa de precios: en el caso del inciso a) del artículo 100 bis de la Ley N° VIII-0256-2004, será aplicable cuando el monto de la contratación de bienes o servicios no supere la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 28.000.000,00). La autorización de la contratación la realizará el Director de Servicios Administrativos y la aprobación el Director General.

e) Contratación Directa: esta modalidad procederá además en los casos que existan razones de verdadera urgencia o caso fortuito no previsible, comprobable y se demuestre en forma completa y exhaustiva que por circunstancias objetivas su realización, por cualquiera de los procedimientos previstos resentirá los servicios o perjudicará el patrimonio del Ente. La urgencia deberá responder a circunstancias objetivas y su magnitud deberá ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno.

Las contrataciones efectuadas mediante este procedimiento, se realizarán según la siguiente escala:

- 1) Hasta la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 28.000.000,00) la autorizará el Director de Servicios Administrativos y la aprobará el Director General.
- 2) Cuando supere la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 28.000.000,00) la autorizará y aprobará el Director General.

Art. 13.- FONDO FIJO:

El Ente podrá implementar un fondo fijo para la atención de gastos menores, imprevistos o urgentes, necesarios para el cumplimiento de sus funciones operativas. El Fondo Fijo debe ser creado por Resolución del Director General del Ente en la que definirá monto, límites de operación, responsables, mecanismo de rendición y demás requisitos y procedimientos para la implementación

del mismo.

Art. 14.- ORGANISMOS DE CONTROL:

El Ente está sujeto a la fiscalización por parte de la Contaduría General de la Provincia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, quienes podrán efectuar auditorías periódicas a la gestión del mismo.

Art. 15.- RENDICIÓN DE CUENTAS:

El Ente debe rendir cuenta de su gestión a Contaduría General de la Provincia, a cuyo efecto elevará dentro de los NOVENTA (90) días corridos a partir del cierre del ejercicio anual, la siguiente documentación:

- a) Memoria;
- b) Balance general anual, estado de resultados y demás cuadros económicos contables que se relacionan;
- c) Informe de grado de eficacia en el cumplimiento de los objetivos anuales propuestos.

Art 16.- DOCUMENTACIÓN:

El Ente debe llevar y mantener la documentación administrativa y financiera respaldatoria de su gestión y operatoria, en forma completa, sistematizada y accesible, garantizando su adecuado resguardo, conservación y archivo. En el caso de archivo de documentación electrónica, digital o proveniente de sistemas informáticos deberá observar las previsiones del artículo 128 de la Ley N° VIII-0256-2004. La documentación respaldatoria debe estar disponible, posibilitando la adecuada auditoría de los organismos de control.-

DECRETO N° 2398-MdeS-2025.-

San Luis, 18 de Marzo de 2025.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar en el cargo de Director General del ENTE HOSPITAL RAMON CARRILLO, al Dr. Reinaldo Adolfo Sánchez de León D.N.I. N° 16.195.045;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Director General del ENTE HOSPITAL RAMON CARRILLO, al Dr. Reinaldo Adolfo Sánchez de León D.N.I. N°16.195.045;

Art.2°.- Disponer que el Dr. Reinaldo Adolfo Sánchez de León D.N.I. N° 16.195.045 percibirá una remuneración mensual equivalente a la dispuesta en el Grupo 3.-

Art.3°.- Instruir al Director General del ENTE HOSPITAL RAMON CARRILLO, a realizar todos los actos que fueren necesarios y conducentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de creación del Ente. -

Art.4°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente al Ente Hospital Ramón Carrillo, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial -DOSEP- y notificar al Dr. Reinaldo Adolfo Sánchez de León D.N.I. N° 16.195.045.-

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 1191-ME-2025.-

San Luis, 4 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1210368/25; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4521-ME-2018 (act. DEC 4521/18) se homologó el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración y Anexo, celebrado el 24 de julio de 2018, entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis por una parte y, por la otra, la Asociación Civil Innovar para Evolucionar, para la gestión de la Escuela Generativa SMATA;

Que por Decreto N° 7959-ME-2019 (act. DOEXT 3405081/24) se dispuso que la Escuela Generativa SMATA, de la ciudad de Villa Mercedes, departa-

mento General Pedernera, pase a denominarse Escuela Generativa Ecológica Ambiental (G.E.A.);

Que en act. DOCEXT 3405086/25 obra Convenio de Rescisión al Convenio Marco de Cooperación y Colaboración, celebrado el 13 de diciembre de 2024 entre el Ministerio de Educación, representado por el C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la Asociación Civil Innovar para Evolucionar, representada por su Presidente, Sra. LAURA VALERIA CONDORI, D.N.I. N° 25.142.776, con vigencia a partir del 31 de enero de 2025;

Que en act. DOCEXT 3405087/25 obra Convenio de Cooperación y Colabo- ración y Anexo celebrado el 13 de diciembre de 2024, entre el Ministerio de Educación, representado por el C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la Asociación Civil Innovar para Evolu- cionar, representada por su Presidente, Sra. LAURA VALERIA CONDORI, D.N.I. N° 25.142.776, a los fines de llevar adelante el proyecto educativo de innovación en la Escuela Generativa Ecológica Ambiental (G.E.A.), ubicada en la calle Angel Pes Sur N° 25 de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con vigencia a partir del 01 de febrero de 2025 y por el término de tres (3) años;

Que en act. DOCEXT 3405087/25 (adjuntos) obra copia de la documentación de la Asociación Civil Innovar para Evolucionar;

Que en act. NOTEDU 3405091/25 la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas sugiere homologar el Convenio de Rescisión al Convenio Marco de Cooperación y el Convenio de Cooperación y Colaboración y Anexo, ambos celebrados con la Asociación Civil Innovar para Evolucionar;

Que asimismo en acts. NOTEDU 3405091/25 y 3406007/25 la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas solicita se otorgue a favor de la Asociación Civil Innovar para Evolucionar un subsidio en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.) por el periodo comprendido entre los meses de febrero a junio de 2025 y se autorice a dicha Dirección a realizar el ajuste de un cinco por ciento (5%) en más o en menos, en caso de variación de matrícula;

Que en act. DOCEXT 3405754/25 (adjuntos) obra la planilla de cálculo co- rrespondiente;

Que en act. PREV 10642353/25 obra el comprobante de imputación pre- ventiva con excepción duodecimal por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 16/100 (\$ 164.544.218,16);

Que en act. NOTAMP 839712/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Edu- cación considera que se debería dictar el acto administrativo que proceda a homologar el Convenio de Rescisión al Convenio Marco de Cooperación y el Convenio de Cooperación y Colaboración y Anexo, ambos celebrados con la Asociación Civil Innovar para Evolucionar y otorgar a favor de dicha asociación, el subsidio en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, sugiriendo se faculte a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas a realizar el ajuste del pago por variación de matrícula, en un cinco por ciento (5%) en más o en menos en el total estipulado para la Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), de conformidad a las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuando de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. NOTAMP 840459/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado de Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Convenio de Rescisión al Convenio Marco de Cooperación y el Convenio de Cooperación y Colaboración y Anexo y autorice el otorgamiento de la Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.) a la Asociación Civil Innovar para Evolucionar, con cargo a rendir cuenta documentada ante dicho organismo de la aplicación del mismo, conforme a lo solicitado y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 129958/25 interviene Fiscalía de Estado sin formular objeciones;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Homologar el Convenio de Rescisión al Convenio Marco de Coope- ración y Colaboración, celebrado el 13 de diciembre de 2024 entre el Ministerio de Educación, representado por el C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la Asociación Civil Innovar para Evolucionar, representada por su Presidente, Sra. LAURA VALERIA CONDORI, D.N.I. N° 25.142.776, obrante en act. DOCEXT 3405086/25.-

Art. 2°.- Exceptuar el presente caso de las disposiciones del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 3°.- Homologar el Convenio de Cooperación y Colaboración y Anexo celebrado el 13 de diciembre de 2024, entre el Ministerio de Educación, repre- sentado por el C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la Asociación Civil Innovar para Evolucionar, representada por su Presidente, Sra. LAURA VALERIA CONDORI, D.N.I. N° 25.142.776, obrante en act. DOCEXT 3405087/25.-

Art. 4°.- Otorgar un subsidio en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), por el periodo comprendido entre los meses de febrero a junio de 2025, a favor de la Asociación Civil Innovar para Evolucionar, que gestiona la Escuela Generativa Ecológica Ambiental (G.E.A.), de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 16/100 (\$ 164.544.218,16) de acuerdo al detalle obrante en act. DOCEXT 3405754/25 (adjuntos), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General de la Provincia, de conformidad a las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Facultar a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas a realizar el ajuste del pago hasta un cinco por ciento (5%) en más o en menos, en el caso que se produzca variación de la matrícula en la Escuela Generativa Ecológica Ambiental (G.E.A.).-

Art. 6°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Inst.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	14	18	27	03	1-01	5	1	5	\$ 164.544.218,16

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Escue- las Privadas y Autogestionadas y, por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 9°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Subdirección de Escuelas Autogestionadas y Generativas.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1192-ME-2025.-
San Luis, 4 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1210351/25; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 5369-ME-2016 (act. DEC 5369/16) se homologó el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración y Anexo, celebrado el 09 de agosto de 2016, entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis por una parte y, por la otra, el Club Jorge Newbery;

Que por Decreto N° 3376-ME-2017 (act. DEC 3376/17) se creó la Escuela Generativa Club Jorge Newbery, funcionando en las instalaciones del Club Jorge Newbery de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3405069/25 obra Convenio de Rescisión al Convenio Marco de Cooperación y Colaboración, celebrado el 12 de diciembre de 2024 entre el Ministerio de Educación, representado por el C.P.N. GUILLERMO FA- BIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, el Club Jorge Newbery, representado por su Presidente, Sr. FEDERICO RAUL MERLO, D.N.I. N° 25.191.616, con vigencia a partir del 31 de enero de 2025;

Que en act. DOCEXT 3405070/25 obra Convenio de Cooperación y Colabo- ración y Anexo celebrado el 12 de diciembre de 2024, entre el Ministerio de Educación, representado por el C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, el Club Jorge Newbery, representado por su Presidente, Sr. FEDERICO RAUL MERLO, D.N.I. N° 25.191.616, a los fines de llevar adelante el proyecto educativo de innovación en la Escuela Generativa Club Jorge Newbery, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con vigencia a partir del 01 de febrero de 2025 y por el término de tres (3) años;

Que en act. DOCEXT 3405070/25 (adjuntos) obra copia de la documentación del Club Jorge Newbery;

Que en act. NOTEDU 3405071/25 la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas sugiere homologar el Convenio de Rescisión al Convenio Marco de Cooperación y el Convenio de Cooperación y Colaboración y Anexo, ambos celebrados con el Club Jorge Newbery;

Que asimismo en acts. NOTEDU 3405071/25 y 3406009/25 la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas solicita se otorgue a favor del Club Jorge Newbery un subsidio en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.) por el periodo comprendido entre los meses de febrero a junio de 2025 y se autorice a dicha Dirección a realizar el ajuste de un cinco por ciento (5%) en más o en menos, en caso de variación de matrícula;

Que en act. DOCEXT 3405746/25 (adjuntos) obra la planilla de cálculo correspondiente;

Que en act. PREV 10642351/25 obra el comprobante de imputación preventiva con excepción duodecimal por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 168.611.173,50);

Que en act. NOTAMP 839715/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación considera que se debería dictar el acto administrativo que proceda a homologar el Convenio de Rescisión al Convenio Marco de Cooperación y el Convenio de Cooperación y Colaboración y Anexo, ambos celebrados con el Club Jorge Newbery y otorgar a favor del mismo, el subsidio en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, sugiriendo se faculte a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas a realizar el ajuste del pago por variación de matrícula, en un cinco por ciento (5%) en más o en menos en el total estipulado para la Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), de conformidad a las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuando de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. NOTAMP 840452/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado de Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Convenio de Rescisión al Convenio Marco de Cooperación y el Convenio de Cooperación y Colaboración y Anexo y autorice el otorgamiento de la Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.) al Club Jorge Newbery, con cargo a rendir cuenta documentada ante dicho organismo de la aplicación del mismo, conforme a lo solicitado y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DFCIS 129966/25 interviene Fiscalía de Estado sin formular objeciones;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Homologar el Convenio de Rescisión al Convenio Marco de Cooperación y Colaboración, celebrado el 12 de diciembre de 2024 entre el Ministerio de Educación, representado por el C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, el Club Jorge Newbery, representado por su Presidente, Sr. FEDERICO RAUL MERLO, D.N.I. N° 25.191.616, obrante en act. DOCEXT 3405069/25.-

Art. 2°.- Exceptuar el presente caso de las disposiciones del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 3°.- Homologar el Convenio de Cooperación y Colaboración y Anexo celebrado el 12 de diciembre de 2024, entre el Ministerio de Educación, representado por el C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, el Club Jorge Newbery, representado por su Presidente, Sr. FEDERICO RAUL MERLO, D.N.I. N° 25.191.616, obrante en act. DOCEXT 3405070/25.-

Art. 4°.- Otorgar un subsidio en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), por el periodo comprendido entre los meses de febrero a junio de 2025, a favor del Club Jorge Newbery, que gestiona la Escuela Generativa Club Jorge Newbery, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Peder- nera, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 168.611.173,50) de acuerdo al detalle obrante en act. DOCEXT 3405746/25 (adjuntos), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General de la Provincia, de conformidad a las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Facultar a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas a realizar el ajuste del pago hasta un cinco por ciento (5%) en más o en menos, en el caso que se produzca variación de la matrícula en la Escuela Generativa Club Jorge Newbery.-

Art. 6°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:
Inst. Jur. U.E. Prog. Sp. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 14 18 27 03 1-01 5 1 5 \$ 168.611.173,50

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Escue- las Privadas y Autogestionadas y, por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 9°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Subdirección de Escuelas Autogestionadas y Generativas.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1194-ME-2025.-
San Luis, 4 de Febrero de 2025

VISTO:
El EXD-0-10010459/24, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 11500-ME-2024, obrante en act. DEC 11500/24 se homologó el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la señora AMALIA GRACIELA RIERA, D.N.I. N° 18.376.451;

Que en el Decreto de referencia no se contempló la excepción duodecimal correspondiente;

Que en act. NOTEDU 3404951/25 la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas dependiente del Ministerio de Educación, solicita exceptuar el presente caso de las disposiciones del Art. 1° del Decreto N° 13861-ME-2024;

Que en act. NOTAMP 839262/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 839517/25 Contaduría General de la Provincia no encuentra objeciones para la prosecución del trámite;

Que en act. PREV 10650914/25 obra imputación preventiva del gasto;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Exceptuar la siguiente partida presupuestaria vigente de las dispo- siciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024:

Inst. Jur U.E. Prog. Subp. Fte.Fto Inc. Ppal, Parc. Importe
1 14 18 27 00 1-01 3 4 9 \$ 2.800.000,00

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas, a sus efectos.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1195-ME-2025.-
San Luis, 4 de Febrero de 2025

VISTO:
El EXD-0-11120616/24, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 13671-ME-2024, obrante en act. DEC 13671/24, se homologó el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la señora GUADALUPE CRAVERO, D.N.I. N° 38.001.255;

Que en el Decreto de referencia no se contempló la excepción duodecimal correspondiente;

Que en act. NOTEDU 3404958/25 la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas dependiente del Ministerio de Educación, solicita exceptuar el presente caso de las disposiciones del Art. 1° del Decreto N° 13861-ME-2024;

Que en act. NOTAMP 839267/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 839514/25 Contaduría General de la Provincia no encuentra objeciones para la prosecución del trámite;

Que en act. PREV 10650920/25 obra imputación preventiva del gasto;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Exceptuar la siguiente partida presupuestaria vigente de las dispo- siciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024:

Inst. Jur U.E. Prog.Fte.Fto Inc. Ppal, Parc. Importe
1 14 18 27 1-01 3 4 9 \$ 2.400.000,00

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas, a sus efectos.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda

e Infraestructura Pública.-
Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1196-ME-2025.-
San Luis, 4 de Febrero de 2025

VISTO:
EXD-0-12200227/24, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DEC 85/25 obra Decreto N° 85-ME- 2025 por el cual se acepta, a partir del 18 de diciembre de 2024, la renuncia a la señora GEORGINA DANAE COZZOLINO, D.N.I. N° 38.751.013, al cargo de Jefe de Área Vinculación Sector Productivo y de Servicios (Región Oeste), perteneciente a la Secretaría de Vinculación Productiva y Territorial de la Universidad Provincial de Oficios “Eva Perón” y se la designa a partir del 16 de enero de 2025, en el cargo de Jefe de Área Coordinación Sede Tercer Rotonda dependiente de la Subdirección de Sedes San Luis de la Universidad Provincial de Oficios “Eva Perón”;
Que en NOTEDU 3405899/25, obra nota de solicitud de rectificación del Art 1° del Decreto N° 82-ME-2025, informando que la renuncia de referencia debía ser aceptada en la misma fecha de su designación;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Rectificar el Art. 1° del Decreto N° 85-ME-2025, según el siguiente detalle:
Donde dice:
“Art. 1°.- Aceptar, a partir del 18 de diciembre de 2024, la renuncia a la señora GEORGINA DANAE COZZOLINO, D.N.I. N° 38.751.013, al cargo de Jefe de Área Vinculación Sector Productivo y de Servicios (Región Oeste), perteneciente a la Secretaría de Vinculación Productiva y Territorial de la Universidad Provincial de Oficios “Eva Perón”.-”
Debe decir:

“Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia a la señora GEORGINA DANAE COZZOLINO, D.N.I. N° 38.751.013, al cargo de Jefe de Área Vinculación Sector Productivo y de Servicios (Región Oeste), perteneciente a la Secretaría de Vinculación Productiva y Territorial de la Universidad Provincial de Oficios “Eva Perón”.-”
Art. 2°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Universidad Provincial de Oficios “Eva Perón” y a la interesada.-
Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 1153-MDH-2025.-
San Luis, 4 de Febrero de 2025.-

VISTO:
La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3050340/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 500 Viviendas-Ruta N° 3 Sur-Ampliación 150 Viviendas, Manzana 171, Casa 20, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 182965/18, obra copia de Contrato de Adjudicación N° 21041553-2014-M, de la cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor ZEBALLOS OSCAR ROBERTO, D.N.I. N° 21.041.553;
Que en act. DOCEXT 310227/25, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda no es habitada por el señor ZEBALLOS OSCAR

ROBERTO, D.N.I. N° 21.041.553;
Que en act. DOCEXT 206735/18, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;
Que en act. DOCEXT 219875/19, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1250467/24, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;
Que en acts. DOCEXT 310393/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en NOTAMP 839068/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;
Que en act. DIFIS 129684/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-
Art. 2°.-Desadjudicar al señor ZEBALLOS OSCAR ROBERTO, D.N.I. N° 21.041.553, la vivienda individualizada como Barrio 500 Viviendas-Ruta N° 3 Sur- Ampliación 150 Viviendas, Manzana 171, Casa 20, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis.-
Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-
Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-
Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1154-MDH-2025.-
San Luis, 4 de Febrero de 2025.-

VISTO:
La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3150134/18, Acumulado el EXD-0000-8281343/24, por los cuales se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 162 Viviendas Lic. 23/01 del Complejo Urbanístico de La Ribera, Manzana 7216, Casa 32, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. INFORM 341561/23, el entonces Subprograma Informatización adjunta informe y copia de Contrato de Adjudicación N°1-25191484-M, de la cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor ALCARAZ JOSE LUIS, D.N.I. N° 25.191.484;
Que en act. DOCEXT 307147/24, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda no es habitada por el señor ALCARAZ JOSE LUIS, D.N.I. N° 25.191.484;
Que en act. DOCEXT 220571/18, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;
Que en act. DOCEXT 173970/18, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1250680/24, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;
Que en acts. DOCEXT 310895/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 96147/25, obra dictamen del

Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DIFIS 70597/20 y DIFIS 129838/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente; Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.-Desadjudicar al señor ALCARAZ JOSE LUIS, D.N.I. Nº 25.191.484, la vivienda individualizada como Barrio 162 Viviendas Lic. 23/01 del Complejo Urbanístico de La Ribera, Manzana 7216, Casa 32, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1155-MDH-2025.-
San Luis, 4 de Febrero de 2025.-

VISTO:

La Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3020559/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 960 Viviendas, Santa Rita de Casia, Monoblock 40, Departamento L, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. INFORM 318025/22, obra en adjunto copia de Contrato de Adjudicación Normalizado Nº05402, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor CHACON VICTOR MODESTO, D.N.I. Nº 12.723.347;

Que en act. DOCEXT 308872/25, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda no es habitada por el señor CHACON VICTOR MODESTO, D.N.I. Nº 12.723.347;

Que en act. DOCEXT 369254/22, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 172346/18, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 978935/22, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. INFORM 318782/22, obra informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en acts. DOCEXT 308875/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en NOTAMP 838836/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DIFIS 96441/22 y DIFIS 129680/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente; Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.-Desadjudicar al señor CHACON VICTOR MODESTO, D.N.I. Nº

12.723.347, la vivienda individualizada como Barrio 960 Viviendas, Santa Rita de Casia, Monoblock 40, Departamento L, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1156-MDH-2025.-
San Luis, 4 de Febrero de 2025.-

VISTO:

La Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3190307/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Feliciano Sarmiento, Manzana M, Casa 18, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 295922/24, se adjunta copia de Contrato de Adjudicación Normalizado Nº 03066, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor DOMINGUEZ CARLOS GUILLERMO, D.N.I. Nº 20.825.401;

Que en act. DOCEXT 308305/25, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda no es habitada por el señor DOMINGUEZ CARLOS GUILLERMO, D.N.I. Nº 20.825.401;

Que en act. DOCEXT 220159/18, se adjunta Cedula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de regularización, para acreditar habitabilidad de la misma, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en acts. DOCEXT 195559/19 y DOCEXT 517384/22, obran informes de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, de los cuales surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Estado Provincial;

Que en act. ACTPAS 768196/21 obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. NOTAB 100032900/21, se adjunta informe del entonces Área Sistemas y Carga de Datos;

Que en act. INFORM 316485/22, se adjunta informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en acts. DOCEXT 310985/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 96148/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DIFIS 95243/22 y DIFIS 129837/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente; Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.-Desadjudicar al señor DOMINGUEZ CARLOS GUILLERMO, D.N.I. Nº 20.825.401, la vivienda individualizada como Barrio Feliciano Sarmiento, Manzana M, Casa 18, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.-Por intermedio del Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de

Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-
Art. 6º.-Hacer saber a: Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-
Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1157-MDH-2025.-
San Luis, 4 de Febrero de 2025.-

VISTO:
La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3220348/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio La Ribera Lic. 23/2012, Manzana 7227, Casa 6, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. INFORM 347074/23, el entonces Subprograma Informatización adjunta informe y copia del Contrato de Adjudicación N° 31347134-2013-M, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor SUAREZ SEBASTIAN EDGARDO, D.N.I. N° 31.347.134;
Que en act. DOCEXT 308343/25, se adjunta Acta de Auditoria y Constatación de la cual se desprende que la vivienda no es habitada por el señor SUAREZ SEBASTIAN EDGARDO, D.N.I. N° 31.347.134;
Que en act. DOCEXT 486239/23, se adjunta Cedula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de regularización, para acreditar habitabilidad de la misma, sin que haya hecho uso del citado derecho;
Que en act. DOCEXT 171868/18, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;
Que en act. ACTPAS 1081903/23, se adjunta informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;
Que en acts. DICTAM 95123/24, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en NOTAMP 823586/24, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;
Que en acts. DICFIS 125023/24 y 127382/24 , toma intervención Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-
Art. 2º.-Desadjudicar al señor SUAREZ SEBASTIAN EDGARDO, D.N.I. N° 31.347.134, la vivienda individualizada como Barrio La Ribera Lic. 23/2012, Manzana 7227, Casa 6, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis.-
Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 4º.-Por intermedio del Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-
Art. 6º.-Hacer saber a: Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-
Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1158-MDH-2025.-
San Luis, 4 de Febrero de 2025.-

VISTO:
La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3150789/19, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Plan Lote Eva Perón, Manzana 24, Lote 01, Anexo II, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 249395/19, obra copia del Contrato de Adjudicación N° 0068, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor GIL EDUARDO DANIEL, D.N.I. N° 25.549.129;
Que en act. DOCEXT 303445/24, se adjunta Acta de Verificación de la cual se desprende que la vivienda no es habitada por el señor GIL EDUARDO DANIEL, D.N.I. N° 25.549.129;
Que en act. DOCEXT 426783/23, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;
Que en act. DOCEXT 316963/21, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Estado de la Provincial;
Que en act. ACTPAS 607780/19, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;
Que en act. INFORM 333555/23, obra informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;
Que en act. NOTAMP 825535/24 obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente;
Que en acts. DICFIS 101533/23 y 124997/24, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-
Art. 2º.-Desadjudicar al señor GIL EDUARDO DANIEL, D.N.I. N° 25.549.129, la vivienda individualizada como Barrio Plan Lote Eva Perón, Manzana 24, Lote 01, Anexo II, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, provincia de San Luis.-
Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 4º.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-
Art. 6º.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-
Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1159-MDH-2025.-
San Luis, 4 de Febrero de 2025.-

VISTO:
La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3200582/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 828 Viviendas Cooperativa Familia Obrera, Manzana 33, Casa 2, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. INFORM 318023/22, el entonces Subprograma Informatización

informa y adjunta copia de Contrato de Adjudicación Normalizado N°01805, del cual surge que la adjudicataria de la vivienda mencionada es la señora REYMOND DE CASSEIGNAU MARTA RUT, D.N.I. N° 3.908.941;

Que en acts. DOCEXT 392789/22, obra Declaración Jurada N° 126753 de fecha 31 de agosto del 2022 y en DOCEXT 268398/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 2 de julio del 2024, mediante las cuales la señora CASSEIGNAU ELISA IRENE, D.N.I. N° 14.035.517, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en acts. DOCEXT 392792/22, obran copias de Sentencia Interlocutoria Numero: Sesenta; autos caratulados "REYMOND MARTA RUT S/SUCESION AB INTESATTO (MV)"; y de Cesión de Derechos Hereditarios otorgado por CASSEIGNAU PATRICIA RUTH, D.N.I. N°17.047.920 a favor de CASSEIGNAU ELISA IRENE, D.N.I. N° 14.035.517 y en DOCEXT 226110/19, se adjunta informe de Cancelación de la Vivienda;

Que en act. DOCEXT 307142/24, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora CASSEIGNAU ELISA IRENE, D.N.I. N° 14.035.517;

Que en act. DOCEXT 170584/18, obra en adjunto informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. INFORM 320516/22, se adjunta informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en acts. DOCEXT 310429/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 96135/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 96430/22 y DCFIS 129812/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 828 Viviendas Cooperativa Familia Obrera, Manzana 33, Casa 2, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, a favor de la señora CASSEIGNAU ELISA IRENE, D.N.I. N° 14.035.517.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 1160-MDH-2025.-
San Luis, 4 de Febrero de 2025.-**

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3150205/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 128 Viviendas, Complejo Urbanístico La Ribera, Manzana 7222, Casa 2, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y, CONSIDERANDO:

Que en act. INFORM 318360/22, obra copia del Decreto N°4004-MP-2005 y Contrato de Adjudicación N° 1-13675336-F, del cual surge que la adjudicataria de la vivienda mencionada es la señora LUNA ESTELA MARY, D.N.I. N° 13.675.336;

Que en act. DOCEXT 160808/17, obra Contrato de Cesión de Derechos y Acciones, entre la titular, señora LUNA ESTELA MARY, D.N.I. N° 13.675.336 y la

señora CANESTRARI MARCELA RAQUEL, D.N.I. N° 27.874.611, y copia de Poder Especial otorgado por la titular a favor de esta última;

Que en acts. DOCEXT 160805/18 y 276948/24 obran Declaraciones Jurada, de fecha 5 de abril de 2018 y 16 de agosto de 2024, respectivamente, mediante las cuales la señora CANESTRARI MARCELA RAQUEL, D.N.I. N° 27.874.611, solicita la regularización de la vivienda de referencia;

Que en acts. DOCEXT 194494/18 y 307598/24, se adjuntan Acta de Auditoría y Constatación y Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora CANESTRARI MARCELA RAQUEL, D.N.I. N° 27.874.611 y su grupo familiar;

Que en act. ACTPAS 966479/22, se adjunta informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. DOCEXT 518460/22 obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 307739/24, obra opinión legal de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en NOTAMP 838818/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en act. DCFIS 96469/22 y 129687/25 toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 128 Viviendas, Complejo Urbanístico La Ribera, Manzana 7222, Casa 2, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, a favor de la señora CANESTRARI MARCELA RAQUEL, D.N.I. N° 27.874.611.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 1161-MDH-2025.-
San Luis, 4 de Febrero de 2025.-**

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-6040188/18, Acumulado el EXD-0000-3150098/18, por los cuales se tramita la regularización de las viviendas individualizadas como Barrio 148 Viviendas Licitación 10/99, Manzana 6054, Casa 6 y Barrio Antonio Palacios, Manzana C, Casa 12, ambas de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y, CONSIDERANDO

Que en acts. DOCEXT 182772/18, obra copia del Contrato de Adjudicación Normalizado N° 0185 y en DOCEXT 160292/18, obra copia del Contrato de Adjudicación Normalizado N° 08417, de los cuales surgen que los adjudicatarios de las viviendas mencionadas son los señores RODRIGUEZ ROBERTO RAFAEL, DNI N° 22.786.760 y SOMBRA ANGELA ROSA, DNI N° 23.999.368;

Que en acts. DOCEXT 300532/24 y DOCEXT 300540/24, obran Declaraciones Juradas de fecha 30 de octubre de 2024, mediante las cuales los señores RODRIGUEZ ROBERTO RAFAEL, D.N.I. N° 22.786.760 y SOMBRA ANGELA ROSA, D.N.I. N° 23.999.368, solicitan regularizar la titularidad de las viviendas de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 182772/18, obra copia de Permuta entre los señores SOMBRA ANGELA ROSA, D.N.I.N° 23.999.368 y RODRIGUEZ ROBERTO RAFAEL. D.N.I. N° 22.786.760;

Que en acts. DOCEXT 309046/25 y DOCEXT 309047/25 obran Actas de Verificación, de las cuales se desprende que las viviendas mencionadas precedentemente son habitadas por los señores RODRIGUEZ ROBERTO RAFAEL, D.N.I. N° 22.786.760 y SOMBRA ANGELA ROSA, D.N.I. N° 23.999.368 y sus grupos familiares;

Que en acts. ACTPAS 787671/21 y 800349/21 obran informes de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. DOCEXT 517147/22, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, de la cual surge que los dominios de las viviendas de referencia pertenecen al Estado Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 310123/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales-Regularización Dominial y en DICTAM 96134/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DICFIS 129817/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 148 Viviendas, Licitación N° 10/99, Manzana 6054, Casa 6, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, a favor de la señora SOMBRA ANGELA ROSA, D.N.I. N° 23.999.368.-

Art. 3º.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio Antonio Palacios, Manzana C, Casa 12, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, a favor del señor RODRIGUEZ ROBERTO RAFAEL, D.N.I. N° 22.786.760.-

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 7º.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1162-MDH-2025.-
San Luis, 4 de Febrero de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-7220153/21, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 108 Lic. N° 3/02, Manzana 32 (ex 64), Casa 13, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100047537/22, obra en adjuntos copia de Decreto N° 167-MP-2011, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia al señor FERRARI EZEQUIEL DANTE, DNI N° 20.395.116;

Que en act. DOCEXT 278016/24, obra Declaración Jurada de fecha 16 de agosto del 2024, mediante la cual el señor GARCIA DIEGO FERNANDO, D.N.I. N° 26.986.052, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 309057/25, se adjunta Acta de Verificación de la cual se desprende que la vivienda es habitada por el señor GARCIA DIEGO FERNANDO, DNI N° 26.986.052 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 2761725/23, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. INFORM 337160/23, obra informe del entonces Subprograma Administración de la Vivienda;

Que en acts. NOTAMP 837392/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales -Regularización Dominial y en DICTAM 96082/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DICFIS 129701/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.-Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 108 Viviendas Lic.N° 3/02, Manzana 32 (ex 64), Casa 13, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, al señor GARCIA DIEGO FERNANDO, DNI N° 26.986.052.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1163-MDH-2025.-
San Luis, 4 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10021068/24, por el cual se tramita la homologación de la Adenda al Contrato de Servicios, obrante en act. DOCEXT 301090/24, y;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, a través del Ministerio de Desarrollo Humano, contrató los servicios del abogado JORGE MATIAS LUCERO SOSA, D.N.I. N° 30.157.434, quien se encuentra prestando funciones en la Dirección Provincial de Viviendas y Regularización Dominial, conforme contrato homologado mediante Decreto N° 11972-MDH-2024;

Que en act. DOCEXT 301090/24, obra Adenda al Contrato de Servicios suscripto, mediante la cual se modifica el monto a percibir por el prestador;

Que en act. PREV 10642555/25 obra imputación preventiva del gasto, por el monto de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 350.000,00);

Que en act. DICTAM 96132/25 obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, sin formular objeciones al respecto;

Que en act. NOTAMP 839735/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 129810/25 obra dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar la Adenda al Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Lic. GUSTAVO BERTOLINI, D.N.I. N° 14.137.893, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, por una parte y por el abogado JORGE MATIAS LUCERO SOSA, D.N.I. N° 30.157.434, por la otra, obrante en act. DOCEXT 301090/24, cuya vigencia es a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 15 de marzo de 2025.-

Art.3º.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	16	25	00	1-01	3	4	9	\$350.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis en los términos de los Arts. 54 y 55, concordantes y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Viviendas y Regularización Dominial y al interesado.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1166-MDH-2025.-
San Luis, 4 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11130734/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios obrante en act. DOCEXT 303300/24, y;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, a través del Ministerio de Desarrollo Humano, contrata los servicios de la agrimensora MAILEN BUSTOS BRIDAROLLI, D.N.I. Nº 38.221.081, quien prestará funciones en la Dirección Provincial de Viviendas y Regularización Dominial;

Que el contrato obrante en act. DOCEXT 303300/24, según la Cláusula Cuarta, tiene vigencia a partir del 1 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025, sujeto a la pertinente homologación;

Que en la Cláusula Quinta del contrato se establece el monto a percibir por la prestadora;

Que en act. PREV 10633410/25 obra imputación preventiva, por el monto de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$ 2.100.000,00), para afrontar el gasto que demande la contratación;

Que en act. DICTAM 96059/25 obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, sin formular objeciones al respecto;

Que en act. NOTAMP 839299/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. Nº 1 del Decreto 13861-MHIP-2024, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 129761/25 obra dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. Nº 1 del Decreto 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por el Lic. GUSTAVO BERTOLINI, D.N.I. Nº 14.137.893, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, y por la otra parte la agrimensora MAILEN BUSTOS BRIDAROLLI, D.N.I. Nº 38.221.081, obrante en act. DOCEXT 303300/24, cuya vigencia es a partir 1 de enero de 2025, hasta el 31 de marzo de 2025.-

Art. 3º.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	16	25	00	1 01	3	4	9	\$ 2.100.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis en los términos de los Arts. 54 y 55, concordantes y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Viviendas y Regularización Dominial y a la interesada.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1166-MDH-2025.-
San Luis, 4 de Febrero de 2025.-

VISTO:

La Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-5310225/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 828 Viviendas Familia Obrera, Manzana 26 Casa 14, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100060063/23, obra Contrato de Adjudicación Normalizado Nº10025 e informe del entonces Subprograma Informatización, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es la señora MERCADO RAFAELA, D.N.I. Nº 16.331.095;

Que en acts. DOCEXT 176843/18, obra Declaración Jurada Nº 72209 de fecha 5 de julio de 2018 y DOCEXT 288902/24 de fecha 29 de agosto de 2024, mediante las cuales la señora FARINA FERNANDA MARCELA, D.N.I. Nº 22.235.199, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en acts. DOCEXT 176844/18 y DOCEXT 403841/22, obran copias, de Contrato de Cesión de Derechos y Acciones sobre Inmueble Urbano de las señoras MERCADO RAFAELA, D.N.I. Nº 16.331.095 a favor de BARROS MIRTA NOEMI D.N.I. Nº 12.338.359 y de Cesión de Derechos y Acciones entre la última mencionada a favor de FARINA FERNANDA MARCELA, D.N.I. Nº 22.235.199;

Que en act. DOCEXT 403864/22, se adjunta Acta de Verificación de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora FARINA FERNANDA MARCELA, D.N.I. Nº 22.235.199 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 627512/23, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1236512/24, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. DOCEXT 300204/24 obra opinión legal de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial, y en act. DOCEXT 301369/24 obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar al acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICFIS 97979/22 y 127805/24, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 828 Viviendas Familia Obrera, Manzana 26 Casa 14, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, a favor de la señora FARINA FERNANDA MARCELA, D.N.I. Nº 22.235.199.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1167-MDH-2025.-
San Luis, 4 de Febrero de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3230320/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 189 Viviendas, Manzana 6032, Casa 15, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 240579/19, obra copia del Contrato de Adjudicación, del cual surge que la adjudicataria de la vivienda mencionada es la señora LAGOA MARIA ANGELICA, D.N.I. N° 22.190.665;

Que en act. DOCEXT 183092/18, obra copia de Boleto de Compraventa otorgado por la señora LAGOA MARIA ANGELICA, D.N.I. N° 22.190.665 a favor del señor TORO VICTOR EDUARDO, D.N.I. N° 23.066.334;

Que en act. DOCEXT 276056/24, obra Declaración Jurada de fecha 31 de julio de 2024, mediante la cual el señor TORO VICTOR EDUARDO, D.N.I. N° 23.066.334, solicita la regularización de la vivienda de referencia;

Que en acts. DOCEXT 195156/18, 400883/22 y 307603/24 obran actas de Auditoría y Constatación y Actas de Verificación, de las cuales surgen que la vivienda es habitada por el señor TORO VICTOR EDUARDO, D.N.I. N° 23.066.334;

Que en act. ACTPAS 531258/18, se adjunta informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. DOCEXT 168283/18 obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 307729/24, obra opinión legal de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en NOTAMP 838813/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en acts. DICFIS 70782/20 y 129699/25 toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 189 Viviendas, Manzana 6032, Casa 15, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento Pedernera, provincia de San Luis, a favor del señor TORO VICTOR EDUARDO, D.N.I. N° 23.066.334.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1168-MDH-2025.-
San Luis, 4 de Febrero de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-6040230/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 134 Viviendas Covimer, Manzana 1387B, Departamento 103, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. INFORM 341440/23, el entonces Subprograma Informatización

adjunta copia de Resolución de Directorio N° 125-IPVU-88, de la cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor ARCE JUAN CARLOS, D.N.I. N° 13.675.312;

Que en acts. DOCEXT 177219/18, obra Declaración Jurada N° 86491 de fecha 28 de junio de 2018, y en act. DOCEXT 273399/24 obra nueva Declaración Jurada de fecha 26 de julio de 2024, mediante las cuales el señor ARCE MARIO DANIEL, D.N.I. N° 25.191.439, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 177220/18, obra copia de Acta de Nacimiento y Declaración Jurada de Cesión del Inmueble del señor ARCE JUAN CARLOS, D.N.I. N° 13.675.312 a favor del señor ARCE MARIO DANIEL, D.N.I. N° 25.191.439;

Que en act. DOCEXT 194861/18, se adjunta Acta de Auditoría y Constatación de la cual se desprende que la vivienda es habitada por el señor ARCE MARIO DANIEL, D.N.I. N° 25.191.439 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 168131/18 obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 1191350/23, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. INFORM 306796/22, obra informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. DOCEXT 301806/24 obra opinión legal de la Subdirección de Asuntos Legales – Regularización Dominial, y en act. NOTAMP 829730/24 obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, considerando ambos proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICFIS 93270/22 y DICFIS 128214/24, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 134 Viviendas Covimer, Manzana 1387B, Departamento 103, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, a favor del señor ARCE MARIO DANIEL, D.N.I. N° 25.191.439.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1169-MDH-2025.-
San Luis, 4 de Febrero de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017, en su Art. 19 del Capítulo II de las Viviendas Sociales, y el EXD-0000-2230402/22, por el cual se tramita el Cambio de Titularidad por Fallecimiento del Adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio 140 Viviendas Lic. 27/98, Manzana 403, Casa 11, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100055735/23, se adjunta copia del Contrato de Adjudicación N° 6853245-2014-M, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor HERRERA JUAN, D.N.I. N° 6.853.245;

Que en acts. DOCEXT 368027/22 obra nota y DOCEXT 278028/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 11 de julio de 2024, mediante las cuales se solicita cambio de titularidad de la vivienda de referencia;

Que en la act. DOCEXT 368027/22, se adjunta copia de Sentencia Interlocutoria N° 519/2016, autos caratulados “HERRERA JUAN S/ SUCESIÓN AB

INTESTATO”, por el cual se declara que por el fallecimiento de JUAN HERRERA D.N.I. N° 6.853.245, le suceden en carácter de únicos y universales herederos su esposa LUCILA FRANCISCA SALGADO, D.N.I. N° 1.598.885 y sus hijos JUAN ANDRES HERRERA SALGADO, D.N.I. N° 21.382.278 y MARIA ERNESTINA HERRERA SALGADO, D.N.I. N° 11.600.225;

Que en la actuación mencionada obra copia de Escritura N° 228 – Cesión de Derechos y Acciones Hereditarios y Posesorios, otorgada por SALGADO OBREDOR LUCILA FRANCISCA a favor de HERRERA SALGADO MARIA ERNESTINA y HERRERA SALGADO JUAN ANDRES;

Que en act. DOCEXT 537108/22, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 945079/22, obra informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. DOCEXT 425713/23, se adjunta informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. NOTAMP 825574/24, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en acts. DICFIS 102630/23 y 127584/24, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 19 de la Ley N° I-0970-2017.-

Art. 2°.-Disponer el cambio de titularidad por el fallecimiento del adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio 140 Viviendas Lic. 27/98, Manzana 403, Casa 11, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; por lo expresado precedentemente, a favor de los señores HERRERA SALGADO MARIA ERNESTINA, D.N.I. N° 11.600.225 y HERRERA SALGADO JUAN ANDRES, D.N.I. N° 21.382.278.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 1170-MDH-2025.-
San Luis, 4 de Febrero de 2025.-**

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-8160354/19, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Eva Perón Anexo III, Manzana 33, Casa 18, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100053948/22, obra copia de Contrato de Compraventa, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor LUCERO JUAN RAMÓN, D.N.I. N° 22.140.051;

Que en acts. DOCEXT 307892/24, obra Declaración Jurada, de fecha 3 de octubre de 2024, mediante la cual la señora RODRIGUEZ MARIA CELESTE, D.N.I. N° 27.253.226, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 252800/19, obran copia de Boleto de Compraventa, otorgado por el señor LUCERO JUAN RAMÓN, D.N.I. N° 22.140.051 a favor de la señora RODRIGUEZ MARIA CELESTE, D.N.I. N° 27.253.226;

Que en act. DOCEXT 293799/24 obra Acta de Verificación, de las cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora RODRIGUEZ MARIA CE-

LESTE, D.N.I. N° 27.253.226;

Que en act. DOCEXT 675531/23, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 1017000/22, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. NOTAB 100053948/22, se adjunta informe del entonces Área Sistemas y Carga de Datos;

Que en acts. DOCEXT 305377/24, obra opinión legal de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 96067/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICFIS 129704/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio Eva Perón Anexo III, Manzana 33, Casa 18, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a favor de la señora RODRIGUEZ MARIA CELESTE, D.N.I. N° 27.253.226.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 1171-MDH-2025.-
San Luis, 4 de Febrero de 2025.-**

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-1310114/19, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 125 Viviendas Gestión Municipal del Complejo Urbanístico “La Ribera”, Manzana 7162, Casa 17, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 238749/19, obra copia del Contrato de Adjudicación N° 1-4885507-F, del cual surge que la adjudicataria de la vivienda mencionada es la señora ANDINO ALEJANDRINA, D.N.I. N° 4.885.507;

Que en acts. DOCEXT 489026/23, obra Declaración Jurada, de fecha 10 de noviembre del 2023, y en DOCEXT 251000/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 05 de abril del 2024, mediante las cuales la señora ROMAN FRATIN NADIA, D.N.I. N° 33.089.584, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 238749/19, obra copia de Boleto de Cesión a Título de Permuta celebrado entre las señoras ANDINO ALEJANDRINA a ALTAMIRANO ADRIANA EDITH y esta última otorgo Cesión de Derechos y Acciones sobre la vivienda de referencia a favor de ROMAN FRATIN NADIA;

Que en act. DOCEXT 235214/19, se adjunta Acta de Auditoria y Constatación, de fecha 9 de abril de 2019, y en act. DOCEXT 308455/25, obra Acta de Verificación, de fecha 6 de diciembre de 2024, de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por la señora ROMAN FRATIN NADIA, D.N.I. N° 33.089.584 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 214833/19, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 603575/19, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. DOCEXT 308471/25, obra opinión legal de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en act. DICTAM 96064/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICFIS 95897/22 y 129678/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 125 Viviendas Gestión Municipal del Complejo Urbanístico “La Ribera”, Manzana 7162, Casa 17, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, a favor de la señora ROMAN FRATIN NADIA, D.N.I. Nº 33.089.584.

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1172-MDH-2025.-
San Luis, 4 de Febrero de 2025.-

VISTO:

La Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-4240641/19, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 34 Viviendas Estrella del Sur, Manzana 195, Casa 9, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 253715/19, obra copia de Decreto Nº 3089-SGG-SV-2018, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia al señor MOYANO GUSTAVO JAVIER, D.N.I. Nº26.828.272;

Que en act. DOCEXT 348071/21, obra Declaración Jurada de fecha 16 de julio de 2021 y en DOCEXT 495265/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 7 de marzo de 2024, mediante las cuales la señora CORREA DANIELA DEOLINDA, D.N.I. Nº 37.638.188, solicita la regularización de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 309518/25, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora CORREA DANIELA DEOLINDA, D.N.I. Nº 37.638.188 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 400778/21, obra informe emitido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. INFORM 295782/22, se adjunta informe del entonces Programa Administración de la Vivienda, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en acts. NOTAMP 837702/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 96066/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICFIS 90669/22 y DICFIS 129689/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017.-

Art.2º.-Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 34 Viviendas Estrella del Sur, Manzana 195, Casa 9, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a la señora CORREA DANIELA DEOLINDA, D.N.I. Nº 37.638.188.-

Art.3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.4º.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art.6º.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art.7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1173-MDH-2025.-
San Luis, 4 de Febrero de 2025.-

VISTO:

La Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3130383/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 125 Viviendas del Complejo Urbanístico La Ribera, Manzana 7130, Casa 05, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 199723/18, obra copia de Contrato de Adjudicación Nº1-24633220-M, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor BRACAMONTE MARCELINO ORLANDO, D.N.I. Nº 24.633.220;

Que en act. DOCEXT 289677/24, obra Declaración Jurada de fecha 10 de octubre de 2024, mediante la cual la señora BRACAMONTE PEREZ DANIELA JESUANA, D.N.I. Nº 43.282.078, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia;

Que en act. DOCEXT 199723/18, obra copia de Sentencia Interlocutoria Número Ciento Setenta Cuatro y su rectificatoria “Incidente de Liquidación de la Comunidad Pérez Daniela Yanina C/ Bracamonte Marcelino Orlando S/ Divorcio Vincular;

Que en act. DOCEXT 194389/18, se adjunta Acta de Auditoria y Constatación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora BRACAMONTE PEREZ DANIELA JESUANA, D.N.I. Nº 43.282.078;

Que en act. DOCEXT 174466/18, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 532407/18, obra informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. NOTAB 100029790/21, obra informe del entonces Área Sistemas y Carga de Datos;

Que en act. DOCEXT 301374/24 obra opinión legal de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial, y en DICTAM 96136/25 obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar al acto administrativo pertinente;

Que en act. DICFIS 94621/22 y DICFIS 129800/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 125 Viviendas del Complejo Urbanístico La Ribera, Manzana 7130, Casa 05, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, a favor de BRACAMONTE PEREZ DANIELA JESUANA, D.N.I. Nº 43.282.078.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de

Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-
Art. 6º.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-
Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1174-MDH-2025.-
San Luis, 4 de Febrero de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-8270186/12 y;
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 88593/13 obra Decreto Nº 1933-MV-2013, por el cual se desadjudica a la señora ALANIS LILIANA, D.N.I. Nº16.773.000, la vivienda individualizada como Barrio 155 Viviendas (Lic.18/98), Manzana 411, Casa 18, de la ciudad de San Luis;
Que en act. DOCEXT 287636/24 obra Declaración Jurada de fecha 20 de septiembre de 2024, mediante la cual la señora ALANIS LILIANA, D.N.I. Nº16.773.000, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia;
Que en act. DOCEXT 303977/24 se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora ALANIS LILIANA, D.N.I. Nº16.773.000;
Que en acts. NOTAMP 838808/25, obra opinión legal de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en act. DICTAM 96068/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;
Que en act. DIFIS 129705/25, toma intervención Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017.-
Art. 2º.-Dejar sin efecto el Decreto Nº1933-MV-2013 de fecha 27 de abril de 2013.-
Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 4º.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-
Art. 6º.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-
Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1175-MDH-2025.-
San Luis, 4 de Febrero de 2025.-

VISTO:
La Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-8160677/19, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 164 Viviendas, Licitación Nº24/97 Manzana H, Casa 12, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. INFORM 315196/22, el entonces Subprograma Informatización informa y adjunta copia de Decreto 245-DHyS-(SEUyMA)-98, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es la señora LUCERO MARTA

BEATRIZ, L.C. Nº 5.180.114;
Que en acts. DOCEXT 364590/21, obra Declaración Jurada de fecha 27 de diciembre del 2021 y en DOCEXT 276078/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 22 de julio del 2024, mediante las cuales la señora GONZALEZ MARIA JOSE, D.N.I. Nº 23.202.311, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;
Que en act. DOCEXT 252851/19, obran copias de autos caratulados “LUCERO MARTA BEATRIZ S/ SUCESION AB INTESTATO” y de Cesión de Derechos y Acciones a favor de GONZALEZ MARIA JOSE, D.N.I. Nº 23.202.311;
Que en act. DOCEXT 309522/25, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora GONZALEZ MARIA JOSE, D.N.I. Nº 23.202.311;
Que en act. DOCEXT 316563/21, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;
Que en act. INFORM 316192/22, se adjunta informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;
Que en act. DOCEXT 309250/25, obra informe de Cancelación de Total de Vivienda emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;
Que en acts. NOTAMP 839771/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 96153/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;
Que en acts. DIFIS 95403/22 y DIFIS 129886/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017.-
Art. 2º.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 164 Viviendas, Licitación Nº24/97 Manzana H, Casa 12, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a favor de la señora GONZALEZ MARIA JOSE, D.N.I. Nº 23.202.311.-
Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 4º.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-
Art. 6º.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-
Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1176-MDH-2025.-
San Luis, 4 de Febrero de 2025.-

VISTO:
La Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3080331/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 137 Viviendas Lic. 34/98, Manzana 365, Casa 15, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 165288/18, obra copia de Contrato de Adjudicación Normalizado Nº 00480, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es la señora MORENO MARTA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 5.188.507;
Que en acts. DOCEXT 165289/18, obra Declaración Jurada Nº 73614 de fecha de 10 de mayo de 2018, y DOCEXT 276079/24, obra nueva Declaración Jurada, mediante las cuales el señor ARELLANO CLAUDIO GUILLERMO, D.N.I. Nº 25.964.737, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;
Que en act. DOCEXT 165288/18, obran copias de Declaratoria de Herede-

ros Autos Caratulados MORENO MARTA DEL C.-SUC.Nº279/03 y de Cesión de Derechos y Acciones Hereditarios a favor de ARELLANO CLAUDIO GUILLERMO, D.N.I. Nº 25.964.737;

Que en act. DOCEXT 308376/25, se adjunta Acta de Verificación de la cual se desprende que la vivienda es habitada por el señor ARELLANO CLAUDIO GUILLERMO, D.N.I. Nº 25.964.737 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT158399/18, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre de Estado Provincial;

Que en acts. DOCEXT 1220729/24 y 1234176/24, obran informes emitidos por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. NOTAB 100028202/22, se adjunta informe del entonces Área Sistemas y Carga de Datos;

Que en act. DOCEXT 379037/22, obra informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en acts. DOCEXT 308525/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en NOTAMP 838825/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en acts. DICFIS 92601/22 y DICFIS 129686/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 137 Viviendas Lic. 34/98, Manzana 365, Casa 15, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a favor del señor ARELLANO CLAUDIO GUILLERMO, D.N.I. Nº 25.964.737.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1177-MDH-2025.-
San Luis, 4 de Febrero de 2025.-

VISTO:

La Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-12070194/17, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 200 Viviendas VIII El Lince, Manzana 40, Casa 28, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 304781/24, obra copia del Decreto Nº 13390-MDH-2024, debidamente notificado a través de Cédula Nº 96-AMGESyA-25, adjunta en act. NOTAB 100084254/25, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia al señor PEÑA ROMERO HUGO JAIME, D.N.I. Nº 92.828.184;

Que en acts. DOCEXT 147011/17, obra Declaración Jurada Nº 116217 de fecha 7 de diciembre de 2017 y en DOCEXT 496271/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 12 de marzo de 2024 mediante las cuales la señora LUGO CELIA MATILDE, D.N.I. Nº 13.990.149, solicita la regularización de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 293521/24, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora LUGO CELIA MATILDE, D.N.I. Nº 13.990.149;

Que en act. DOCEXT 728675/20, obra informe emitido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio

de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act ACTPAS 764714/21, obra informe del entonces Programa Administración de la Vivienda, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en acts. DICTAM 174733/24, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y NOTAMP 823558/24, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICFIS 113534/24 y DICFIS 127719/24, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.-Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 200 Viviendas VIII El Lince, Manzana 40, Casa 28, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a la señora LUGO CELIA MATILDE, D.N.I. Nº 13.990.149.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1178-MDH-2025.-
San Luis, 4 de Febrero de 2025.-

VISTO:

La Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-6040241/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Villa Mercedes XIII, Manzana A, Casa 38, de la Ciudad de Villa Mercedes, departamento Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. INFORM 314458/22, obra en adjunto copia del Contrato de Adjudicación Normalizado Nº 01653, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor BRINGAS JOSE TEODOMIRO, D.N.I. Nº 2.788.654;

Que en acts. DOCEXT 176104/18, obra Declaración Jurada Nº 81672, de fecha 04 de julio del 2018, y en DOCEXT 280304/24, obra nueva Declaración Jurada, mediante las cuales el señor CORDOBA LUCAS MARIANO, D.N.I. Nº 24.719.154, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 176107/18, obra copia de Cesión de Derechos y Acciones Posesorias, copia de Sentencia Interlocutoria Nº 650 y copia de Poder Especial Irrevocable Post Mortem de los herederos declarados, señores SOFIA CHAINE JALIL, D.N.I. Nº 0.930.704 y JOSE ALEJANDRO ROBERTO BRINGAS, D.N.I. Nº 27.321.754, a favor de CORDOBA LUCAS MARIANO, D.N.I. Nº 24.719.154 y OLLIER ELIANA VANESA, D.N.I. Nº 27.394.257;

Que en act. DOCEXT 212063/18, se adjunta Acta de Auditoria y Constatación, de fecha 18 e octubre de 2018, y en act. DOCEXT 307619/24, obra Acta de Verificación, de fecha 5 de diciembre de 2024, de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por los señores CORDOBA LUCAS MARIANO, D.N.I. Nº 24.719.154 y OLLIER ELIANA VANESA, D.N.I. Nº 27.394257 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 526825/22, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 784523/21, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 307726/24, obra opinión legal de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en act. NOTAMP 838993/25, obra

dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Que en acts. DIFIS 92759/22 y DIFIS 129703/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio Villa Mercedes XIII, Manzana A, Casa 38, de la Ciudad de Villa Mercedes, departamento Pedernera, provincia de San Luis, a favor de los señores CORDOBA LUCAS MARIANO, D.N.I. Nº 24.719.154 y OLLIER ELIANA VANESA, D.N.I. Nº 27.394.257.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1179-MDH-2025.-
San Luis, 4 de Febrero de 2025.-

VISTO:

La Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-1220117/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Aeroferro, Manzana 177, Sección 5, Lote 8, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredon, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 152123/18, obra copia del Boleto de Compra Venta, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor NAVEDA, HERNAN RAMON, D.N.I. Nº 14.169.891;

Que en act. DOCEXT 210047/18, se adjunta Acta de Auditoria y Constatación de la cual se desprende que la vivienda no es habitada por el señor NAVEDA, HERNAN RAMON, D.N.I. Nº 14.169.891;

Que en act. DOCEXT 253767/19, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 205496/19, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Estado de la Provincial;

Que en act. ACTPAS 586660/19, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. DOCEXT 253769/19, obra informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. DICTAM 96093/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFIS 129808/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 14, 15, 16, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.-Desadjudicar al señor NAVEDA, HERNAN RAMON, D.N.I. Nº 14.169.891, la vivienda individualizada como Barrio Aeroferro, Manzana 177,

Sección 5, Lote 8, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredon, provincia de San Luis.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1180-MDH-2025.-
San Luis, 4 de Febrero de 2025.-

VISTO:

La Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-1220127/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio C.G.T Juan Carnevale, Manzana 158, Casa 16, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 347286/21, obra copia de Resolución Nº200-MP-2004, de la cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor HERRERA ANTONIO ANDRES, D.N.I. Nº 24.948.184;

Que en act. DOCEXT 310228/25, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda no es habitada por el señor HERRERA ANTONIO ANDRES, D.N.I. Nº 24.948.184;

Que en act. DOCEXT 212662/18, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 1968854/20, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Estado Provincial;

Que en act. DOCEXT 1250498/24, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. DOCEXT 328266/20, obra informe del entonces Programa Administración de la Vivienda, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en acts. DOCEXT 310354/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en NOTAMP 839063/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DIFIS 74363/20 y DIFIS 129677/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.-Desadjudicar al señor HERRERA ANTONIO ANDRES, D.N.I. Nº 24.948.184, la vivienda individualizada como Barrio C.G.T Juan Carnevale, Manzana 158, Casa 16, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1223-MDH-2025.-
San Luis, 7 de Febrero de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-1210295/25; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100084303/25, la Dirección de Inclusión Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, solicita prórroga del beneficio de Inclusión Social, a partir del 1° de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, de los beneficiarios detallados en nómina adjunta en act. ACPAS 1399987/25, que por Decreto N° 11722-MDH-2024, se prorrogó hasta el 28 de febrero de 2025 el beneficio de Inclusión Social;

Que en act. DOEXT 311201/25, obra el cálculo del costo del beneficio, de aportes a A.R.T. y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.);

Que en act. PREV 10644982/25, obra imputación preventiva por el monto de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLO- NES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 88.355.971.125,00), para afrontar el gasto que demande la contratación;

Que en act. NOTAMP 840029/25, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, manifestando no tener objeciones que formular al respecto por lo que estarían dadas las condiciones para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que en act. NOTAMP 840235/25, interviene Contaduría General de la Pro- vincia informando que correspondería el dictado del acto administrativo que autorice la prórroga requerida;

Que en act. DCFIS 129915/25, Fiscalía de Estado toma intervención corres- pondiente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Autorizar la prórroga del beneficio de Inclusión Social, a partir del 1° de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, de los ciudadanos detallados en nómina adjunta en act. ACPAS 1399987/25.-

Art. 2°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	16	12	19	00	1-01	5	1	4	88.355.971.125,00

Art. 3°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), y todas las áreas dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano. -

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1224-MDH-2025.-
San Luis, 7 de Febrero de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-12270321/17, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 500 Viviendas Ruta 3 Sur Lic. 12/2012, Manzana 100, Casa 4, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredon, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 352916/21, obra copia del Contrato de Adjudicación N° 34877465-2013-M, del cual surge que la adjudicataria de la vivienda mencionada es el señor CALDERON JONATHAN MIGUEL, D.N.I. N° 34.877.465;

Que en act. DOEXT 203284/18, se adjunta Acta de Constatación, Verificación y Relevamiento, de la cual se desprende que la vivienda no es habitada por el señor CALDERON JONATHAN MIGUEL, D.N.I. N° 34.877.465;

Que en act. DOEXT 200255/18, se adjunta Cédula de Notificación, mediante

la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en acts. DOEXT 179053/18, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Estado de la Provincial;

Que en act. ACPAS 767508/21, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. NOTAB 100033961/21, se adjunta informe del entonces Área Sistemas y Carga de Datos;

Que en act. DOEXT 344637/21, obra informe del entonces Programa Administración de la Vivienda, sugiriendo se proceda al dictado del acto ad- ministrativo correspondiente;

Que en act. DOEXT 311199/25, obra opinión legal de la Subdirección de Asuntos Legales - Regularización Dominial, y en DICTAM 96156/25 obra dicta- men del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 81801/21 y 129888/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Desadjudicar al señor CALDERON JONATHAN MIGUEL, D.N.I. N° 34.877.465, la vivienda individualizada como Barrio 500 Viviendas Ruta 3 Sur Lic. 12/2012, Manzana 100, Casa 4, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredon, provincia de San Luis.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1225-MDH-2025.-
San Luis, 7 de Febrero de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regulariza- ción de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3150476/17, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 640 Viviendas, Manzana 2386, Casa 8, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 137846/17, obra Decreto N° 1744-SGG-SUVyP-2016, del cual surge que la adjudicataria de la vivienda mencionada es la señora GARCIA ANALIA BELEN, D.N.I. N° 33.136.537;

Que en act. DOEXT 137845/17, obra nota mediante la cual la señora GARCIA ANALIA BELEN, D.N.I. N° 33.136.537, renunció a la adjudicación realizada, no suscribiendo el Contrato de Adjudicación correspondiente;

Que en acts. DOEXT 344128/21 y 307144/24, se adjuntan Actas de Verifica- ción, de las cuales se desprende que la vivienda no es habitada por la señora GARCIA ANALIA BELEN, D.N.I. N° 33.136.537;

Que en acts. DOEXT 362513/21, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Estado Provincial;

Que en act. DOEXT 308974/25, se adjunta informe del Área Sistemas de la Subdirección Soluciones Habitacionales;

Que en act. NOTAMP 838545/25, obra opinión legal de la Subdirección de Asuntos Legales - Regularización Dominial, y en act. NOTAMP 838837/25 obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los

cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;
Que en acts. DICFIS 51113/18 y 129688/25, toma intervención Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017.-
- Art. 2º.-Desadjudicar a la señora GARCIA ANALIA BELEN, D.N.I. Nº 33.136.537, la vivienda individualizada como Barrio 640 Viviendas, Manzana 2386, Casa 8, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis.-
- Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 4º.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-
- Art. 5º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-
- Art. 6º.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-
- Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1226-MDH-2025.-
San Luis, 7 de Febrero de 2025.-

VISTO:
La Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-4100510/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Los Lapachos, Manzana 15, Casa 5, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 183454/18, obra copia del Contrato de Adjudicación Nº 30345259-M, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor ALDAYA NICOLAS SEBASTIAN, DNI Nº 30.345.259;
Que en act. DOCEXT 168598/18 obra Declaración Jurada de fecha 24 de mayo de 2018 y en act. DOCEXT 497080/24 obra nueva declaración jurada de fecha 29 de febrero de 2024, mediante las cuales la señora VILCHEZ MARIA DE LOS ANGELES, DNI Nº 30.569.574, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;
Que en act. DOCEXT 477251/23, obra copia de Boleto de compraventa Inmueble;
Que en acts. DOCEXT 185858/18 y 474010/23, se adjuntan Actas de Verificación, de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por la señora VILCHEZ MARIA DE LOS ANGELES, DNI Nº 30.569.574 y su grupo familiar;
Que en act. DOCEXT 167846/18, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;
Que en act. ACTPAS 1210046/24, obra en adjunto informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;
Que en act. INFORM 372865/24 obra informe del Área Sistemas de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial;
Que en act. DICTAM 95256/24, obra opinión legal de la Subdirección de Asuntos Legales - Regularización Dominial, y en act. NOTAMP 820509/24 obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;
Que en acts. DICFIS 58637/19, 125395/24 y 125600/24, tomo intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36º, 37º, 38º y 39º de la Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017.-

- Art. 2º.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio Los Lapachos, Manzana 15, Casa 5, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a favor de la señora VILCHEZ MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. Nº 30.569.574.-
- Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 4º.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-
- Art. 5º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-
- Art. 6º.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-
- Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 8.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1227-MDH-2025.-
San Luis, 7 de Febrero de 2025.-

VISTO:
La Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3220268/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 125 Viviendas, Complejo Urbanístico La Ribera, Manzana 7181, Casa 24, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 176210/18, obra copia de Contrato de Adjudicación Nº 1-26915171-F, del cual surge que la adjudicataria de la vivienda mencionada es la señora ZIEGENFUHS ERICA CLARA, D.N.I. Nº 26.915.171;
Que en acts. DOCEXT 176206/18, obra Declaración Jurada Nº 121411, de fecha 04 de julio de 2018 y en DOCEXT 263895/24 obra nueva Declaración Jurada de fecha 05 de junio de 2024, mediante las cuales la señora DA CONCEICAO ANDREZA, D.N.I. Nº 94.667.177, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;
Que en acts. DOCEXT 176210/18 y DOCEXT 275317/24, obran copia de Contrato de Cesión, otorgado por la señora ZIEGENFHUS ERICA CLARA, D.N.I. Nº 26.915.171 a favor del señor BERNARDI DANIEL ADELMO, D.N.I. Nº 13.675.658, y nota de cesión de este último a favor de la señora DA CONCEICAO ANDREZA, D.N.I. Nº 94.667.177;
Que en acts. DOCEXT 194637/18, 390444/22 y 307153/24 se adjuntan Actas de Auditoría y Constatación y de Verificaciones, de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por la señora DA CONCEICAO ANDREZA, D.N.I. Nº 94.667.177 y grupo familiar;
Que en act. DOCEXT 200378/19, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;
Que en act. ACTPAS 972463/22, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;
Que en act. INFORM 296689/22, se adjunta informe del entonces Área Sistemas y Carga de Datos;
Que en acts. DOCEXT 307428/24, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en NOTAMP 838828/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran proceder al dictado del acto administrativo pertinente;
Que en acts. DICFIS 95326/22 y 129735/25, toma intervención Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017.-
- Art. 2º.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 125 Viviendas, Complejo Urbanístico La Ribera, Manzana 7181, Casa 24, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, a favor de la señora DA CONCEICAO ANDREZA,

D.N.I. N° 94.667.177.-
Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-
Art. 6°.-Hacer saber a Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-
Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1228-MDH-2025.-
San Luis, 7 de Febrero de 2025.-

VISTO:
La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3110648/21, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Complejo Habitacional Serranías Puntanas, Manzana 8, Casa 20, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 457677/23, obra Decreto N° 5079-MOPeI-SV-2023, debidamente notificado a través de Cédula N° 513-AMGESyA-2023, adjunta en act. NOTAB 100061917/23, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia a la señora SUAREZ LAURA BEATRIZ, DNI N° 14.542.342;
Que en acts. DOCEXT 344373/21, obra Declaración Jurada de fecha 28 de junio del 2021 y en DOCEXT 493598/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 27 de febrero del 2024, mediante las cuales el señor ULLOQUE CRISTIAN FRANCISCO, D.N.I. N° 31.542.765, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;
Que en acts. DOCEXT 344374/21 y 311829/25 se adjuntan Actas de Verificación de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por el señor ULLOQUE CRISTIAN FRANCISCO, D.N.I. N° 31.542.765 y su grupo familiar;
Que en act. DOCEXT 336186/21 obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 344380/21, obra informe del entonces Programa Administración de la Vivienda, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;
Que en act. DICTAM 174713/24, obra opinión legal de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en act. NOTAMP 825551/24, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran proceder al dictado del acto administrativo pertinente;
Que en acts. DICFIS 83403/21, 112716/24 y 128175/24, toma intervención Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-
Art. 2°.-Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio Complejo Habitacional Serranías Puntanas, Manzana 8, Casa 20, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, provincia de San Luis, por los motivos expresados precedentemente, al señor ULLOQUE CRISTIAN FRANCISCO, DNI N° 31.542.765.-
Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-
Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-
Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública e Infraestructura Pública.-
Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1229-MDH-2025.-
San Luis, 7 de Febrero de 2025.-

VISTO:
La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3220102/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio La Ribera, Manzana 7270, Casa 17, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Peder- nera, provincia de San Luis; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 308190/25, obra copia de Contrato de Adjudicación N° 25394493-2014-F, del cual surge que la adjudicataria de la vivienda mencionada es la señora ESCUDERO GABRIELA ROXANA, D.N.I. N° 25.394.493;
Que en acts. DOCEXT 160926/18, obra Declaración Jurada N° 95592, de fecha 05 de abril de 2018 y en DOCEXT 298402/24 obra nueva Declaración Jurada de fecha 21 de noviembre de 2024, mediante las cuales la señora BENITEZ MARTA LAURA, D.N.I. N° 21.700.474, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;
Que en act. DOCEXT 160927/18, obra copia de Cesión de Derechos y Ac- ciones Sobre Contrato de Adjudicación, otorgado por la señora ESCUDERO GABRIELA ROXANA, D.N.I. N° 25.394.493 a favor de la señora BENITEZ MARTA LAURA, D.N.I. N° 21.700.474;
Que en act. DOCEXT 307648/24 se adjunta Acta de Verificación, de la quale se desprende que la vivienda es habitada por la señora BENITEZ MARTA LAURA, D.N.I. N° 21.700.474 y grupo familiar;
Que en act. DOCEXT 427448/21, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1276587/24, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;
Que en act. INFORM 318024/22, se adjunta informe del entonces Subpro- grama Informatización;
Que en acts. DOCEXT 308497/25, obra opinión legal de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en NOTAMP 838807/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran proceder al dictado del acto administrativo pertinente;
Que en acts. DICFIS 96856/22 y 129733/25, toma intervención Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-
Art. 2°.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio La Ribera, Manzana 7270, Casa 17, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Peder- nera, provincia de San Luis, a favor de la señora BENITEZ MARTA LAURA, D.N.I. N° 21.700.474.-
Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-
Art. 6°.-Hacer saber a Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-
Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

DECRETO N° 2341-MTyC-2025.-

San Luis, 18 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7231024/24, por el cual se tramita la disolución del Ente de Turismo de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 5963-SGG-ST-2022, de fecha 14 de julio de 2022, se creó el Ente Turismo de la Provincia de San Luis, como organismo desconcentrado, en el ámbito de la entonces Secretaría de Estado de Turismo, con el objeto de la prestación de bienes y servicios y el desarrollo de acciones vinculados con la actividad turística, aprobándose su Reglamento Interno por Decreto N° 5963-SGG-ST-2022, modificado por Decreto N° 11981-SGG-ST-2022;

Que mediante Decreto N° 207-MTyC-2024, de fecha 16 de enero de 2024 se designa a las nuevas autoridades del mencionado Ente;

Que, por Decreto N° 150-SGG-2023, se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, administrativa, social, alimentaria, sanitaria, educativa y de seguridad, ratificado por la Ley N° V-1118-2024, disponiéndose por Decreto N° 10443-SGG-2024, la prórroga del mismo, por el término de UN (1) año.-

Que conforme se fundamenta en intervención de la Dirección de Coordinación, Planificación y Seguimiento de Gestión, obrante en act. DOCEXT 124729/24 solicitando el cierre y disolución del ente y en el marco de las medidas tendientes a ordenar y equilibrar las cuentas públicas, transparentar el gasto y lograr que los recursos disponibles se dirijan a quienes más lo necesiten, se considera oportuno reducir la superposición de funciones y competencias estatales, optimizando los medios a fin de garantizar la eficacia, eficiencia, economía y sencillez en la implementación de los objetivos de la gestión;

Que en act. DOCEXT 132575/24, obra Acta suscripta por las autoridades del Ente, sugiriendo la conveniencia de proceder a las gestiones conducentes a su cierre y disolución; obrando en adjuntos de acts. NOTAMP 827168/24 y DOCEXT 124733/24 y NOTAMP 793698/24, documentación respaldatoria e informes correspondientes a la situación patrimonial del organismo;

Que en act. DICLEG 39615/24, obra dictamen jurídico emitido por la Asesoría Legal, sin formular objeciones legales;

Que en act. NOTAMP 794386/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en act. DICFIS 122937/24, ha tomado intervención Fiscalía de Estado;

Que en act. NOTAMP 849072/25, obra Nota a la Dirección de Fianzas y Recursos informando cambio de cuentas, respecto a los fondos del Ente de Turismo;

Que en act. CERFYR 1306750/25, ha tomado intervención la Dirección de Finanzas y Recursos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que, conforme surge de las citadas vistas, correspondería encuadrar el caso en las disposiciones de los Arts. 5° y 133 de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 4° del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por la Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-SGG-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5° y 133 de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 4° del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por la Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-SGG-2024.-

Art. 2°.- Disponer que, a partir de los TREINTA (30) días de la publicación del presente Decreto, quedará disuelto el Ente Turismo de la Provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Disponer que, a través del Ministerio de Turismo y Cultura, se instrumentará la transferencia de los saldos presupuestarios del Ente de Turismo de la Provincia de San Luis a la Cuenta Corriente N° 4780205587, CBU: 0110478720047802055876 y cuenta en dólares N° 4783743305, CBU: 0110478741047837433059 ambas radicada en el Banco de la Nación Argentina.-

Art. 4°.- Disponer que, a través del Ministerio de Turismo y Cultura, se instrumenten las medidas relativas a la transferencia de los recursos materiales del Ente de Turismo de la Provincia de San Luis al ámbito del citado Ministerio.-

Art. 5°.- Facultar al Ministerio de Turismo y Cultura a dictar las disposiciones complementarias a los fines de dar cumplimiento al objeto del presente Decreto.-

Art. 6°.- Disponer que, a partir de los TREINTA (30) días de la publicación del presente Decreto, quedarán derogados los Decretos Nros. 5963-SGG-ST-2022; 11981-SGG-ST-2022 y 207-MTyC-2024.-

Art. 7°.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería Ge-

neral de la Provincia, Banco de la Nación Argentina, Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis, Dirección de Finanzas y Recursos y Ente Turismo de la Provincia de San Luis.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Jose Alvarez Pinto

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1221-MG-2025.-

San Luis, 7 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1300294/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 14025-MG-2024 rectificado por Decreto N°7-MG-2025, de fecha 9 de enero de 2025, se aceptó la renuncia de la señora YANINA VANESA FAES, D.N.I. N° 30.544.601, en el cargo de Subdirectora de Comunicación Institucional del Ministerio de Gobierno;

Que resulta necesario cubrir el cargo de Subdirector de Comunicación Institucional del Ministerio de Gobierno;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora MARIA CECILIA SOSA, D.N.I. N° 28.838.545, en el cargo de Subdirectora de Comunicación Institucional del Ministerio de Gobierno.-

Art. 2°.-Retener la categoría E, Planta Permanente de la Secretaria de Estado de Comunicación de la señora MARIA CECILIA SOSA, D.N.I. N° 28.838.545, interduren las funciones asignadas en el Art 1° del presente decreto.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Subdirección de Comunicación Institucional, Secretaría de Estado de Comunicación, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y a la interesada.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, el señor Secretario de Estado de Comunicación, la señora Secretaría General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Diego Mariano Masci

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1222-MG-2025.-

San Luis, 7 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8300508/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 9535/24 obra Decreto N° 9535-MG-2024, por el cual se homologó el Contrato de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el entonces Ministro Secretario de Estado de Gobierno y la señora ERIKA GISEL ALCARAZ, D.N.I. N° 37.296.222 para cumplir funciones en la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno;

Que la vigencia del mencionado Contrato de Servicios es a partir de su homologación y por el plazo de SEIS (6) meses;

Que, en act. DOCEXT 912552/25 obra nota presentada por la Dirección de Personas Jurídicas a fin de comunicar la intención de rescindir el Contrato de Servicios homologado por Decreto N° 9535-MG-2024, a partir del día 09 de febrero de 2025;

Que en act. DICLEG 42410/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno entendiendo que estarían dadas las condiciones para el dictado del acto administrativo por el cual se rescinda el contrato de servicios homologado por Decreto N° 9535-MG-2024, conforme lo acordado en la cláusula séptima del mismo;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Rescindir el Contrato de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el entonces Ministro Secretario de Estado de Gobierno y la señora ERIKA GISEL ALCARAZ, D.N.I. N° 37.296.222 homologado por Decreto N° 9535-MG-2024, a partir del 09 de febrero, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima del mismo.-

Art. 2º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Personas Jurídicas, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Gobierno y a la interesada.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2344-MG-2025.-
San Luis, 18 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3110735/25; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 14010-MG-2024 se dispuso convocar a elecciones al electorado de la Provincia de San Luis, para el 11 de mayo de 2025, según lo previsto por la Ley N° XI-0345-2004 (5509 *R) "Ley Electoral Provincial", modificada por Ley N° XI-1149-2024 de "Actualización del Sistema Electoral", que establece el sistema de Boleta Única Papel (B.U.P.);

Que, los incisos 20), 23) y 26) del Art. 168 de la Constitución de la Provincia de San Luis establecen entre las atribuciones y deberes del Poder Ejecutivo, la facultad del Gobernador para expedir las ordenes necesarias para que toda elección popular se realice en la oportunidad debida, teniendo a su cargo todo lo relativo a la policía de seguridad y vigilancia;

Que, el inciso h) del Art. 9º de la Ley Orgánica de Policía N° X-0981-2017 (T.O.), establece que la policía provincial debe asegurar el orden de las elecciones nacionales, provinciales y municipales, y la custodia de los comicios conforme a las respectivas disposiciones;

Que, resulta necesario determinar la autoridad que tendrá a su cargo la custodia y seguridad del acto comicial, debiendo constituir el Comando Electoral Provincial, estableciendo el alcance de sus atribuciones;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Constituir con efectivos de la Policía de la Provincia de San Luis el Comando Electoral de la Provincia de San Luis, el cual estará bajo el mando del señor Jefe de la Policía de la Provincia, Comisario General (R.V.) Pablo Alejandro Vieytes, D.N.I. N° 21.588.255; el señor Sub-Jefe de la Policía de la Provincia, Comisario General Juan Carlos Leyes, D.N.I. N° 21.000.655 y el señor Director General de Operaciones DG-3, Comisario Mayor Roberto Carlos Sosa, D.N.I. N° 23.917.662, con motivo de la realización de las elecciones convocadas para el día 11 de mayo de 2025 mediante Decreto N° 14010-MG-2024.-

Art. 2º.- A los fines de preservar y asegurar el orden durante la realización del acto eleccionario, dicho Comando Electoral Provincial, tomará a su cargo las funciones de coordinación y ejecución referentes a las medidas de seguridad que establece el Art. 34 del Código Electoral Nacional, aprobado por Ley N° 19.945 y sus modificatorias de aplicación supletoria, como así también, las destinadas a facilitar la observancia de las demás disposiciones legales vinculadas al acto comicial, en particular la vigilancia de los establecimientos donde funcionen las mesas receptoras de votos de las sedes de la Junta Electoral Provincial, custodia de urnas y de la documentación durante su transporte hasta la finalización del escrutinio definitivo .-

Art.3º.- El Comando Electoral Provincial asegurará la normalidad del acto comicial, de acuerdo con las disposiciones del Art. 34 del Código Electoral Nacional, aprobado por Ley N° 19.945 y sus modificatorias de aplicación supletoria. A tal efecto, el Ministerio de Seguridad subordinará el personal y material necesario de la Policía de la Provincia de San Luis desde CINCO (5) días antes y hasta CINCO (5) días después de celebrado el acto electoral.-

Art.4º.- Autorizar al Comando Electoral Provincial, al solo efecto del cumplimiento del presente Decreto, a impartir órdenes, adoptar medidas para asegurar el mejor cumplimiento de su cometido y mantener relación directa con los Ministerios y sus dependencias involucrados en la realización del acto comicial,

los que prestarán la máxima colaboración posible dentro de sus áreas. -

Art.5º.- Considerar como actos del servicio, las distintas misiones que, en cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, sean encomendadas a la Fuerza Subordinada.-

Art.6º.- Autorizar al Comando Electoral Provincial a emitir las reglas de comportamiento que considere necesario teniendo en cuenta los siguientes aspectos: a) El derecho a la legítima defensa propia (individual y colectiva), de terceros (civiles y personal de seguridad) a la defensa de los bienes del Estado. b) El derecho a garantizar el cumplimiento de la misión ordenada a las fuerzas de la Policía de la Provincia mediante el uso gradual de las fuerzas disponibles.-

Art. 7º.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afrontado por la Secretaría de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario, debiendo el Comando Electoral Provincial efectuar la rendición de gastos dentro de los TREINTA (30) días de realizado el acto comicial.-

Art. 8º.-Hacer saber a: Policía de la Provincia de San Luis y a la Justicia Electoral Provincial con copia del presente.-

Art. 9º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

Art. 10º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, el señor Secretario de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario, la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.11º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
José Antonio Giraudo
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE DEPORTE

DECRETO N° 1211-SGG-SD-2025.-
San Luis, 7 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1130267/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1398402/25 obra nota de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor PEDRO ARIEL ANTUNEZ, D.N.I. N° 24.299.417, quien se desempeñará realizando tareas de intendencia y administración en el Autódromo Provincial Rosendo Hernández;

Que en acts. DOCEXT 514855/25 y DOCEXT 515354/25, obra documentación del señor PEDRO ARIEL ANTUNEZ, D.N.I. N° 24.299.417;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor PEDRO ARIEL ANTUNEZ, D.N.I. N° 24.299.417, por la otra, obrante en act. DOCEXT 515353/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación y por el termino de CUATRO (04) meses;

Que en act. PREV 10637948/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.600.000,00);

Que en act. DICTAM 176835/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 840184/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 129925/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor PEDRO ARIEL ANTUNEZ, D.N.I. N° 24.299.417, por la otra, obrante en act. DOCEXT 515353/25, del EXD-0000-1130267/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	S.Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	06	1-01	3	4	9		\$ 1.600.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al señor PEDRO ARIEL ANTUNEZ.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1212-SGG-SD-2025.-
San Luis, 7 de Febrero de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-1090576/25; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1398480/25 obra nota de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor FEDERICO VELA, D.N.I. N° 31.047.928, quien se desempeñará realizando tareas de administración e intendencia en el Circuito Internacional Potrero de los Funes;

Que en acts. DOCEXT 514772/25 y DOCEXT 515374/25, obra documentación del señor FEDERICO VELA, D.N.I. N° 31.047.928;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor FEDERICO VELA, D.N.I. N° 31.047.928, por la otra, obrante en act. DOCEXT 515375/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y por el termino de CUATRO (04) meses;

Que en act. PREV 10637943/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.600.000,00);

Que en act. DICTAM 176836/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 840112/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 129926/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor FEDERICO VELA, D.N.I. N° 31.047.928, por la otra, obrante en act. DOCEXT 515375/25, del EXD-0000-1090576/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	S.Prog	Fte	Fto	Inc	Ppal	Parc.	Importe
1	10	20	25	07	1-01	3	4	9		\$ 1.600.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al señor FEDERICO VELA.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1213-SGG-SD-2025.-
San Luis, 7 de Febrero de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-1200343/25; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1399716/25 obra nota de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor JUAN CARLOS DUBOIS, D.N.I. N° 28.184.412, quien se desempeñará realizando tareas de administración e intendencia en el Circuito Internacional Potrero de los Funes;

Que en acts. DOCEXT 515031/25 y DOCEXT 515313/25, obra documentación del señor JUAN CARLOS DUBOIS, D.N.I. N° 28.184.412;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor JUAN CARLOS DUBOIS, D.N.I. N° 28.184.412, por la otra, obrante en act. DOCEXT 515312/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación y por el termino de CUATRO (04) meses;

Que en act. PREV 10640852/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00);

Que en act. DICTAM 176833/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 840127/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 129923/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor JUAN CARLOS DUBOIS, D.N.I. N° 28.184.412, por la otra, obrante en act. DOCEXT 515312/25, del EXD-0000-1200343/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	S.Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	07	1-01	3	4	9		\$ 2.000.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al señor JUAN CARLOS DUBOIS.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1214-SGG-SD-2025.-
San Luis, 7 de Febrero de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-1200310/25; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1399720/25 obra nota de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor JUAN CARLOS CORIA, D.N.I. N° 14.144.148, quien se desempeñará realizando tareas de administración e intendencia en el Circuito Internacional Potrero de los Funes;

Que en acts. DOCEXT 515026/25 y DOCEXT 515356/25, obra documentación del señor JUAN CARLOS CORIA, D.N.I. N° 14.144.148;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor JUAN CARLOS CORIA, D.N.I. N° 14.144.148, por la otra,

obranter en act. DOCEXT 515355/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación y por el termino de CUATRO (04) meses;

Que en act. PREV 10641078/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.600.000,00);

Que en act. DICTAM 176834/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 840115/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 129924/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y el señor JUAN CARLOS CORIA, D.N.I. Nº 14.144.148, por la otra, obrante en act. DOCEXT 515355/25, del EXD-0000-1200310/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	S.Prog	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc.	Importe
1	10	20	25	07	1-01	3	4	9	\$ 1.600.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al señor JUAN CARLOS CORIA.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

DECRETO Nº 1209-SGG-2025.-
San Luis, 7 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12260991/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 93725/24 luce Decreto Nº 376-SGG-2023, mediante el cual se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto oportunamente por la C.P.N Romina Andrea Carbonell, D.N.I. Nº 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y la señora Gabriela Rufino, D.N.I. Nº 20.551.683, por la otra;

Que en act. ACTPAS 1402546/25, obra Adenda mediante la cual se modifica la clausula segunda del Contrato homologado oportunamente, acordando las partes como remuneración mensual equivalente a la fijada para el cargo de Grupo 7 conforme lo establecido por Resolución Nº 336-MHP-2016, ratificada por Decreto Nº 577-MHP-2016, con vigencia a partir de su homologación y renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. INFORM 401334/25 la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública informa el costo presupuestario, en tanto que en act. INFORM 401336/25 detalla la partida presupuestaria con la que se atenderá el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 839482/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.-Homologar la Adenda al Contrato de Prestación de Servicios, suscripta oportunamente por la C.P.N Romina Andrea Carbonell, D.N.I. Nº 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y la señora Gabriela Rufino, D.N.I. Nº 20.551.683, por la otra, obrante en act. ACTPAS

1402546/25, del EXD-0000-12260991/24.-

Art.2º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN	Ins.	Jur.	U.E.	Fte.Fto.	C.Prog.	A.C.	Inc.
	1	10	10	1-01	01	01	1

Art.3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1210-SGG-2025.-
San Luis, 7 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12200876/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 833445/24 la Dirección de Actividades Oficiales solicita se abone un adicional por responsabilidad funcional en los haberes mensuales de la agente Analía Nazarena Belinaux, D.N.I. Nº 25.565.285, Categoría C, Planta Permanente dependiente del ex Programa Protocolo y Ceremonial, quien informa y certifica las tareas que desempeña la agente;

Que en act. INFORM 399936/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública informa el costo presupuestario, en tanto que en act. INFORM 400942/25 detalla la partida presupuestaria con la que se atenderá el presente gasto;

Que en act. DOCEXT 93658/24 obra Situación de Revista de la agente;

Que en act. NOTAMP 840398/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.-Establecer, a partir de la fecha del presente y por el término de UN (1) año, un adicional de una suma fija denominado Responsabilidad Funcional del sueldo que percibe la agente Analía Nazarena Belinaux, D.N.I. Nº 25.565.285, Categoría C, Planta Permanente dependiente del ex Programa Protocolo y Ceremonial, el cual tendrá el carácter no remunerativo y no bonificable, conforme calculo obrante en act. NOTAMP 833445/24.-

Art.2º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES OFICIALES	Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.
	1	10	14	22	1-01	1

Art.3º.-Hacer saber a: Dirección de Actividades Oficiales, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y a la interesada.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN Nº 72-DPJ-2025.-
San Luis, 17 de Marzo del año 2025.-

Ref.: NORMALIZACION.-

VISTO:

Actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo de la entidad ASOCIACIÓN

COOPERADORA ESC. N° 308, LPJ 233/01, de la Localidad de Pozo del Tala, Dpto. Belgrano, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/ Resolución N° 361-PCyFdePJ-01;

CONSIDERANDO:

Que a fs.483 y Sgtes., obra petición escrita suscripta por más de 10 asociados, denunciando irregularidades en relación a falta de cumplimiento de las obligaciones de la Comisión Directiva, en cuanto a lo estatuido en el Estatuto vigente, como no haber presentado en tiempo y forma los Balances e informes, etc;

Que del estudio exhaustivo del legajo archivo de la Entidad, surge que la misma se encuentra en estado IRREGULAR, adeudando presentación de Memorias, Estados Contables e Informes del Revisor de Cuentas correspondiente a los ejercicios económicos cerrado en los años 2022, 2023 y 2024, como así también que los mandatos correspondientes a los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas se encuentran vencidos, al día de la fecha, según lo normado por del Estatuto Social vigente de la Asociación-.

Que a los fines de encausar la vida institucional de la entidad, los presentes solicitan nombre a un Delegado Normalizador, sugiriendo en tal carácter al Sr./Sra. FERNANDO ADRIÁN ALBORNOZ, D.N.I. N° 33.801.766.-

Que el presente instituto de normalización tiene como misión poner en marcha el mecanismo de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en el plazo máximo de 60 días hábiles desde la fecha de toma de posesión del cargo del Delegado Normalizador.

Que la normalización por parte del Estado de la administración de una entidad civil ha sido reconocida desde antiguo por nuestros tribunales (Cámara Civil 1° de la Capital Federal, septiembre 30 de 1936, en autos “Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios”; ídem, mismo tribunal en fecha 17 de junio de 1930 en autos “Asociación Mutual de Retirados del Ejército y la Armada”). -

Atento a ello, consideraciones de hecho y derecho efectuadas, constancias del Legajo/Archivo 233/01 y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 174 del Código Civil y Comercial de la Nación, art. 168 inciso 22 de la Constitución de la Provincia de San Luis; art. 7, apartado 3, inciso b de la Ley Provincial N° V-0112-2004, Artículo 83 siguientes y concordantes de la Resolución General N° 38-DPCyFPJ-2018, esta oficina está facultada para fiscalizar, controlar y normalizar las entidades inscriptas como Personas Jurídicas, en EXCLUSIVO INTERES PÚBLICO;

POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Disponer la medida administrativa de NORMALIZACIÓN de la entidad ASOCIACIÓN COOPERADORA ESC. N° 308, LPJ 233/01, de la Localidad de Pozo del Tala, Dpto. Belgrano, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 361-PCyFdePJ-01.-

Art. 2°.- Designar en el carácter de Delegado Normalizador al Sr./Sra. FERNANDO ADRIÁN ALBORNOZ, D.N.I. N° 33.801.766, a fin de que lleve adelante el proceso de normalización de la entidad, por el término de SESENTA (60) DIAS HABILES, a partir de la toma de posesión del cargo, pudiendo prorrogarse dicho plazo por causas que así lo justifiquen. Establecer que, en el ejercicio del cargo impuesto, y dentro del plazo establecido, deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria para la elección de autoridades según estatuto vigente y previo cumplimiento de las formalidades que exige la normativa aplicable.

Art. 3°.- Notifíquese, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, Protocolícese y oportunamente Archívese.-

DRA. MARÍA LORENA DOMINGUEZ
Directora de Personas Jurídicas

SPP e. y v: 21 Mar

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE LUJAN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 110-HCDL-2024.-
Lujan, San Luis, 22 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de dictar la Ordenanza Tarifaria Anual para el ejercicio 2025.
Y CONSIDERANDO:

Que, debido a la Emergencia Económica de nuestra Provincia es necesario corregir los desfasaje de precios de insumos en relación con los servicios que se prestan a diario en el ejido Municipal.

Que, resulta oportuno fijar tasas justas y que a la vez permitan dar continuidad a la prestación de servicios esenciales durante el año 2025.

Que, a sí mismo debe recuperarse la conducta de pago de los contribuyentes ofreciendo facilidades de pago a tal efecto;

Que, la determinación de la tarifa es atribución del Concejo Deliberante y

se encuentra en la Constitución Provincial y la Ley de Régimen Municipal N° XII-0349-2004.

POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LUJÁN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Artículo N° 1: Aprobar la presente Tarifaria Anual para el año 2025, que se efectuará de acuerdo con la forma y plazo que determine el ANEXO 1 de la presente ordenanza para la percepción de los tributos de la Municipalidad de Luján (San Luis).-

Artículo N° 2: Establézcase a partir del 01 enero de 2025 la presente Ordenanza Tarifaria Anual, que continuará vigente durante todo el año calendario 2025, pudiendo modificarse total o parcialmente ,ya sea por la aplicación de índices oficiales o por un eventual aumento en los servicios e insumo que tenga incidencia directa sobre la tarifa.-

Artículo N° 3: Deróguese a partir del 01 de enero del 2025 toda otra norma legal que contenga valores y/o disposiciones que se opongan a los establecidos en la presente.-

Artículo N° 4: Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese y archívese.-

JORGE A. VALDEZ PEDERNERA
Presidente H.C.D.

SPP e. y v: 21 Mar.

DECRETO N° 008-ML-2025.-
Luján, San Luis, 11 de Marzo de 2025.-

VISTO:

Las ordenanzas emitidas por el Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a las atribuciones que le son propias según Art. N° 258, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, y...

CONSIDERANDO:

Que, es necesario publicar dicha ordenanza de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 261, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, el cual dice “Son atribuciones y deberes del departamento ejecutivo municipal:

1) Promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el concejo deliberante.

2) Reglamentar las ordenanzas municipales en los plazos que correspondan y si no se hubieren fijado, dentro de los ciento ochenta días de promulgadas. Si vencido ese plazo no se las reglamenta, debe hacerlo el concejo deliberante, si corresponde, por el procedimiento para la formación de las ordenanzas y no pueden ser vetadas ni reglamentadas nuevamente.

En ningún caso la falta de reglamentación de las ordenanzas pueden privar a los habitantes de los derechos que en ella se consagran.”...

Que, es deber del DEM, publicar las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la provincia de San Luis, de acuerdo a lo dispuesto en por la Constitución Provincial

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LUJAN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

Art.- 1º) Procédase a la publicación y promulgación de la Ordenanza N° 110-HCDL-2024 de acuerdo al visto y considerando por el presente decreto:

Art.- 2º) Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

Art.- 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.

PABLO OSCAR LÓPEZ
Intendente
Mario Osvaldo Romero
Secretario de Gobierno

SPP e. y v: 21 Mar.

DECRETO N° 007-ML-2025.-
Lujan (S.L), 10 de Marzo de 2025

VISTO:

El articulo n° 269 inciso 2 de la Constitución Provincial de San Luis; el decreto 14010-MG-2024 del Gobierno de la Provincia de San Luis, convocando a elecciones en todo el territorio provincial para el día 11 de mayo del corriente año, y el decreto n° 02-ML-2025, a través del cual la Municipalidad de Lujan adhiere al decreto provincial antes referenciado.

CONSIDERANDO:

Que por medio del decreto 05-ML-2025, se convocó al empadronamiento de

electores extranjeros de conformidad con las normas y disposiciones vigentes.

Que la Acordada N° 2-TEP/2025 en su apartado II dispuso que “DEBERA presentarse el PADRON DE EXTRANJEROS en soporte papel y en soporte informático, CD o Pen Drive”,

Que el apartado III de dicha acordada reza” HAGASE SABER a los Municipios que renuevan autoridades, que deberán presentar oportunamente ante la Justicia Electoral Provincial, simultáneamente con el decreto de apertura y cierre de inscripción de electores extranjeros, los libros respectivos por duplicado, para su apertura y rubrica (conf. art. 269, inc. 2 de la Constitución Provincial). ”

Que habiendo vencido el término establecido en el Art. 5 del Decreto N° 05-ML-2025 sin que se hayan presentado tachas o impugnaciones, corresponde ordenar la confección de los padrones de electores extranjeros inscriptos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LUJAN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ARTICULO N° 1: Ordenar la confección de padrón provisorio de extranjeros de conformidad con el artículo 269, inciso 2°, de la Constitución Provincial y concordantes.

ARTICULO N° 2: Remitir a la Secretaria Electoral Provincial, el registro de electores extranjeros inscriptos para su tratamiento y consideración en la forma y plazos establecidos.-

ARTICULO N° 3: Remítase copia del presente al Tribunal Electoral Provincial.

ARTICULO N° 4: Notificar, Publicar, comunicar y oportunamente archivar.

PABLO OSCAR LÓPEZ
Intendente
Mario Osvaldo Romero
Secretario de Gobierno

SPP e. y v: 21 Mar.

MUNICIPALIDAD DE VILLA MERCEDES

ORDENANZA N° 1308-HCD-O-2025.-
11 de marzo de 2025.

VISTO:
El Expediente N° 22512-/25, y;
CONSIDERANDO:
Que el mismo se inicia con Expediente Interno del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1046-2025, a través del cual se eleva Decreto Municipal N° 0178/2025, mediante el cual el Ejecutivo Municipal dispone la Rectificación de la redacción del Art. 8°) de la Ordenanza N° 1307-MU/O/2024; ante la advertencia de haberse producido un error involuntario, puesto que donde dice “PESOS ARGENTINOS SETECIENTOS NOVENTA (\$790,00)”, debe decir “PESOS ARGENTINOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$750,00)”.

Que el Honorable Concejo Deliberante manifiesta su pleno acuerdo con la medida adoptada por el titular del Ejecutivo Municipal en el marco de las atribuciones conferidas por Inc. 29) del Art. 63°) de la Carta Orgánica Municipal y, en consecuencia, considera oportuno disponer en su seno la modificación formulada; conforme lo estipulado por Inc. a) del Art. 40 de la Carta Orgánica Municipal y el Art. 69°) del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN QUÓRUM LEGAL Y EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,
SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA N° 1308-HCD/O/2025

Art. 1°) PRESTAR ACUERDO al Decreto Municipal N° 0178/2025 y, en consecuencia, determinar la modificación del Art. 8°) de la Ordenanza N° 1307-MU/O/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:
“Art. 8°) Es el boleto sin descuento cuyo valor se establece en PESOS ARGENTINOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00)”.

Art. 2°) Cúmplase.

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los once días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

SILVINA LETICIA GALETTO
Vice Intendente/Presidenta H.C.D.
María A. Olmos
Secretaria Legislativa H.C.D.

SPP e. y v: 21 Mar.

DECRETO N° 1278-2025.-
Villa Mercedes (San Luis) 14 de Marzo de 2025.-

VISTO:
Exp N° 3007-E-HCD-2025, Ordenanza N° 1308-HCD/O/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;
CONSIDERANDO:
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, comparte el contenido de la norma antes dicha;
Que corresponde su promulgación conforme lo establecido en el Art. 63, inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal;
Que, por lo antes expuesto, debe emitirse el correspondiente acto administrativo;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal autoriza el dictado del presente Decreto.
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

Art. 1°) Promulgar la Ordenanza N° 1308-HCD/O/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, referida a: PRESTAR ACUERDO al Decreto Municipal N° 0178/2025 y, en consecuencia, determinar la modificación del Art. 8°) de la Ordenanza N° 1307-MU/O/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Art. 8°) Es el boleto sin descuento cuyo valor se establece en PESOS ARGENTINOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00)”.

Art. 2°) Tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales y demás dependencias que correspondan.

Art. 3°) Cúmplase, Comuníquese, REGISTRESE y ARCHIVESE.

MAXIMILIANO GERMÁN FRONTERA
Intendente
Jorge Germán Sepúlveda
Secretario de Gobierno
Marcela Natalia Berón
Secretaria de Economía y Finanzas

SPP e. y v: 21 Mar.

ORDENANZA N° 1309-HCD-O-2025.-
11 de marzo de 2025.-

VISTO:
El Expediente N° 22513-/25, y;
CONSIDERANDO:
Que el mismo se inicia con Expediente Interno del Departamento Ejecutivo Municipal N° 2265-2025, a través del cual se eleva Decreto Municipal N° 0885/2025, mediante el cual el Ejecutivo Municipal dispone establecer un incremento salarial del veinticinco por ciento (25%), calculado sobre el básico correspondiente al mes de enero de 2025 y con alcance a todo el personal de la Municipalidad de Villa Mercedes, dependientes de todas las jurisdicciones, Tribunal de Contralor Municipal, Honorable Concejo Deliberante y Justicia Municipal de Faltas y para todas las categorías; como así también para los trabajadores de Obras Sanitarias Mercedes.

Que el incremento establecido, ha sido liquidado y abonado a partir del pago del salario correspondiente al mes de febrero de 2025; medida adoptada por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de las atribuciones conferidas por Inc. 29) del Art.63) de la Carta Orgánica Municipal; con la salvedad de pago porcentual (12,5% con los haberes del mes de febrero y 12,5% con los haberes del mes de abril de 2025) para todo el personal identificado en la categoría de “funcionario”.

Que el Honorable Concejo Deliberante, independientemente de que se trata de una resolución que ya ha quedado firme, en función de haberse superado el plazo de cinco días estipulados en la norma antes citada; manifiesta su pleno acuerdo a la medida adoptada y aplicada, en virtud de compartir el espíritu de “justicia social” que esta decisión conlleva y que resulta posible gracias a la austeridad, buena administración y esfuerzo del estado comunal.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN QUÓRUM LEGAL Y EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,
SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA N° 1309-HCD/O/2025

Art. 1°) PRESTAR ACUERDO al Decreto Municipal N° 0885/2025, que dispone, un Incremento Salarial del veinticinco por ciento (25%), calculado sobre el básico correspondiente al mes de enero de 2025 y con alcance a todo el personal de la Municipalidad de Villa Mercedes, dependientes de todas las ju-

risdicciones, Tribunal de Contralor Municipal, Honorable Concejo Deliberante y Justicia Municipal de Faltas y para todas las categorías; como así también para los trabajadores de Obras Sanitarias Mercedes; pagadero con los haberes del mes de febrero de 2025 y con la salvedad de pago porcentual (12,5% con los haberes del mes de febrero y 12,5% con los haberes del mes de abril de 2025) para todo el personal identificado en la categoría de “funcionario”.

Art. 2º) En el marco de lo dispuesto por Art. 1º) de la presente Ordenanza, considérese aprobada la planilla de básicos para cada categoría, citadas por Art. 3º) del respectivo Decreto y detalladas en ANEXO I del mismo.

Art. 3º) Las disposiciones del Decreto citado ut supra y en consecuencia, de esta Ordenanza y que surtieron efecto a partir de la liquidación de sueldos del mes de febrero de 2025; en función de las atribuciones conferidas al titular del Departamento Ejecutivo Municipal por Inc. 29) del Art. 63º) de la Carta Orgánica Municipal y en pleno respeto de los plazos estipulados por la norma; resultan de orden público y sus efectos serán aplicados hacia el futuro, no pudiendo aplicarse ni interpretarse retroactivamente y no generando derecho o reconocimiento alguno en tal sentido.

Art. 4º) Considérese facultado el Departamento Ejecutivo Municipal, en general, a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias y de cualquier naturaleza, función y/o finalidad en el presupuesto vigente, en los programas y jurisdicciones que correspondan, incorporando nuevas partidas o modificando las ya previstas para cubrir los costos que demande lo establecido en el presente instrumento normativo.

Art. 5º) Cúmplase.

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los once días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

SILVINA LETICIA GALETTO

Vice Intendente/Presidenta H.C.D.

María A. Olmos

Secretaria Legislativa H.C.D.

SPP e. y v: 21 Mar.

DECRETO Nº 1277-2025.-

Villa Mercedes (San Luis) 14 de marzo de 2025.-

VISTO:

Exp Nº 3011- E-HCD-2025, Ordenanza Nº 1309-HCD/O/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, comparte el contenido de la norma antes dicha;

Que corresponde su promulgación conforme lo establecido en el Art.63, inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal;

Que, por lo antes expuesto, debe emitirse el correspondiente acto administrativo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal autoriza el dictado del presente Decreto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA:

Art.1º) Promulgar la Ordenanza Nº 1309-HCD/O/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, referida a: PRESTAR ACUERDO al Decreto Municipal Nº 0885/2025, que dispone, un Incremento Salarial del veinticinco por ciento (25%), calculado sobre el básico correspondiente al mes de enero de 2025 y con alcance a todo el personal de la Municipalidad de Villa Mercedes, dependientes de todas las jurisdicciones, Tribunal de Contralor Municipal, Honorable Concejo Deliberante y Justicia Municipal de Faltas y para todas las categorías; como así también para los trabajadores de Obras Sanitarias Mercedes; pagadero con los haberes del mes de febrero de 2025 y con la salvedad de pago porcentual (12,5% con los haberes del mes de febrero y 12,5% con los haberes del mes de abril de 2025) para todo el personal identificado en la categoría de “funcionario”

Art.2º) Tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales y demás dependencias que correspondan.

Art.3º) Cúmplase, Comuníquese, REGISTRESE y ARCHIVESE.-

MAXIMILIANO GERMÁN FRONTERA

Intendente

Jorge Germán Sepúlveda

Secretario de Gobierno

Marcela Natalia Berón

Secretaria de Economía y Finanzas

SPP e. y v: 21 Mar

ORDENANZA Nº 1310-HCD-O-2025.-

11 de marzo de 2025.-

VISTO:

La necesidad de modificar la ORDENANZA Nº 1003-ASCE/O/2020, a través de la cual se establece el 14 de marzo de cada año como “DÍA MUNICIPAL DE LA CONCIENTIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA ENDOMETRIOSIS”, y;

CONSIDERANDO:

Que el color que representa esta afección es el “amarillo”, según lo estipula la OMS (ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD).

Que todas las herramientas que estén a nuestro alcance y sirvan para difusión deben ser proporcionadas.

Que, iluminar distintos monumentos o establecimientos estatales es una práctica ya implementada por otros y nuestro Municipio.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN QUORUM LEGAL Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE: ORDENANZA Nº 1310-HCD/O/2025

Art.1º) MODIFICAR el Art.2º) de la Ordenanza Nº 1003-ASCE/O/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art.2º) El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá campañas de concientización sobre la ENDOMETRIOSIS y, dispondrá, además en el día de la conmemoración, que todos los edificios públicos municipales se iluminen de color “amarillo”, el cual representa esta afección”.

Art.2º) Cúmplase.

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los once días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

SILVINA LETICIA GALETTO

Vice Intendente/Presidenta H.C.D.

María A. Olmos

Secretaria Legislativa

SPP e. y v: 21 Mar

DECRETO Nº 1328-2025.-

Villa Mercedes (San Luis) 17 de marzo de 2025.-

VISTO:

Exp Nº 3016- E-HCD-2025, Ordenanza Nº 1310-HCD/O/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, comparte el contenido de la norma antes dicha;

Que corresponde su promulgación conforme lo establecido en el Art.63, inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal;

Que, por lo antes expuesto, debe emitirse el correspondiente acto administrativo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal autoriza el dictado del presente Decreto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA:

Art.1º) Promulgar la Ordenanza Nº 1310-HCD/O/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, referida a: MODIFICACIÓN del Art. 2º) de la Ordenanza Nº 1003-ASCE/O/2020, a efectos de disponer la iluminación de todos los edificios municipales de color “amarillo”, el 14 de marzo de cada año, en el marco de la conmemoración del “Día Municipal de la Endometriosis”

Art.2º) Tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales y demás dependencias que correspondan.

Art.3º) Cúmplase, Comuníquese, REGISTRESE y ARCHIVESE.-

MAXIMILIANO GERMÁN FRONTERA

Intendente

Jorge Germán Sepúlveda

Secretario de Gobierno

Marcela Natalia Berón

Secretaria de Economía y Finanzas

SPP e. y v: 21 Mar

ORDENANZA N° 1312-HyP-O-2025.-
18 de marzo de 2025.-

VISTO:
El Expediente Interno del Departamento Ejecutivo Municipal N° 2672-2025, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente mencionado en “Visto”, el Departamento Ejecutivo Municipal requiere autorización al Honorable Concejo Deliberante para suscribir cuatro (4) contratos de Leasing con la entidad Banco Supervielle S.A., a fin de adquirir bajo dicha modalidad, los siguientes bienes:
- DOS CAMIONES COMPACTADORES: Iveco Tector Attack 170 E21 4x2;
- DOS CAMIONETAS: Toyota Hilux 4x4 DC DX 2.4 TDI.

Que los rodados a adquirir, serán destinados a aumentar la dotación de compactadores y así poder mejorar el servicio de recolección de residuos en la ciudad. Las camionetas también serán destinadas a la Secretaría de Infraestructura, Obras Públicas y Servicios Urbanos.

Que, con el fin de utilizar esta herramienta de financiamiento como medio para mejorar la prestación de todos los servicios que brinda la Municipalidad, se simuló el siguiente pedido:

CAPITAL (NO INCLUYE IVA)	\$ 388.745.927,60
PLAZO	18
TASA INICIO	40,00 %
OPCIÓN A COMPRA %	4,00 %

Que a los efectos del Art.46- Inc. 14 de la Carta Orgánica Municipal, la Secretaría de Economía y Finanzas informa que los servicios de amortización e intereses no superan el 25% de los recursos ordinarios.

Que, asimismo, se acompañan los contratos de leasing proporcionados por la entidad bancaria, a los fines de la aprobación de los mismos por parte del Honorable Concejo Deliberante y la autorización al Sr. Intendente Municipal para que los suscriba.

Que, la autorización solicitada por el D.E.M., se encuadra en las prescripciones legales del Art. 46º) - Inc. 14 de la Carta Orgánica Municipal.

Que, las condiciones de la financiación propuesta por el Banco Supervielle S.A. al Municipio de Villa Mercedes, son beneficiosas para el Erario Público Municipal y el descuento de los cánones en el plazo estipulado no afectará al Tesoro Comunal.

POR ELLO:
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN QUÓRUM LEGAL
Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,
SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA N° 1312-HyP/O/2025**

Art.1º) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar, mediante la modalidad de Leasing Financiero, con el Banco Supervielle S.A., la adquisición de DOS CAMIONES COMPACTADORES Iveco Tector Attack 170 E21 4x2 y DOS CAMIONETAS Toyota Hilux 4x4 DC DX 2.4 TDI, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 388.745.927,60) de capital (sin IVA), con tasa de inicio del 40% y opción a compra del 4%. El canon establecido será abonado en dieciocho (18) pagos mensuales. Los rodados se destinarán a la Secretaría de Infraestructura, Obras Públicas y Servicios Urbanos.

Art.2º) APROBAR los CONTRATOS DE LEASING identificados como 14556, 14557, 14558, 14559 –anexados al Expediente Interno N° 2672-2025 y autorizar al Sr. Intendente de la ciudad de Villa Mercedes, Dr. Maximiliano Germán Frontera, a suscribirlos en nombre del Municipio.

Art.3º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, en caso de ser necesario, a realizar modificaciones presupuestarias en el presente ejercicio y planificar aquellas que resulten a futuro.

Art.4º) Cúmplase.
Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

SILVINA LETICIA GALETTO
Vice Intendente/Presidenta H.C.D.
María A. Olmos
Secretaria Legislativa

SPP e: y v: 21 Mar

DECRETO N° 1442-2025.-
Villa Mercedes (San Luis) 19 de marzo de 2025.-

VISTO:
Exp N° 3335- E-HCD-2025, Ordenanza N° 1312-HyPO/2025 sancionada por

el Honorable Concejo Deliberante, y;
CONSIDERANDO:
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, comparte el contenido de la norma antes dicha;
Que corresponde su promulgación conforme lo establecido en el Art.63, inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal;
Que, por lo antes expuesto, debe emitirse el correspondiente acto administrativo;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal autoriza el dictado del presente Decreto.
POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE
LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Art.1º) Promulgar la Ordenanza N° 1312-HyP/O/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, referida a: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar, mediante la modalidad de Leasing Financiero, con el Banco Supervielle S.A., y aprobación de contratos de leasing identificados como 14556, 14557, 14558, 14559 –anexados al Expediente Interno N° 2672-2025

Art.2º) Tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales y demás dependencias que correspondan.

Art.3º) Cúmplase, Comuníquese, REGISTRESE y ARCHIVESE.-

MAXIMILIANO GERMÁN FRONTERA
Intendente
Jorge Germán Sepúlveda
Secretario de Gobierno
Marcela Natalia Berón
Secretaria de Economía y Finanzas

SPP e: y v: 21 Mar

MUNICIPALIDAD DE TILISARAO

DECRETO N° 08-MT-25.-
Tilisarao (S.L.), 20 de febrero de 2025.-

VISTO:
El incremento inflacionario producido durante el año 2024 y los dos primeros meses del 2025, y;

CONSIDERANDO:
Que, constantemente los Agentes de la Administración Pública Municipal y demás dependientes, sufren la pérdida del poder adquisitivo de sus salarios frente a un proceso inflacionario que mensualmente afecta su poder de compra;

Que, a pesar de la estabilización de la economía en los últimos seis meses, esta estabilización se hizo en niveles de inflación que ronda el 2 o 2,7% mensual, niveles altos de inflación para salarios que perdieron su poder adquisitivo fuertemente desde diciembre del 2023 a la fecha y que los sucesivos incrementos no pudieron equiparar esa pérdida;

Que, en consecuencia, el Poder Ejecutivo Municipal en un intento de recuperación del poder adquisitivo, más allá de cubrir la inflación de los últimos períodos, resuelve otorgar un incremento del 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) sobre el salario básico del mes de enero del 2024 y un incremento del 100% de las asignaciones familiares y las escalas salariales establecidas para el otorgamiento de las mismas;

Que, este incremento se otorgará a partir del mes de febrero del 2025 a los Agentes de la Administración Pública, personal dependiente del Poder Ejecutivo Municipal y Honorable Concejo Deliberante;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TILISARAO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:**

Art. 1º.-Otorgar un incremento del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) sobre los haberes remunerativos del mes de enero, de los agentes de la Administración Pública Municipal, personal dependiente del Poder Ejecutivo Municipal y Honorable Concejo Deliberante, el que se hará efectivo en forma total con los haberes del mes de febrero 2025.-

Art. 2º.-Incrementar en un 100% (CIEN POR CIENTO) las asignaciones familiares y los “Importes y Tramos de Sueldo Bruto” establecidos para el pago de las de Asignaciones Familiares.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda, Ingresos Públicos y Desarrollo Económico de la Municipalidad de Tilisarao.-

Art. 4º.-Comuníquese, publíquese dése a Registro Municipal y oportunamente Archívese.-

JUAN MANUEL OLGUÍN

Intendente

Lucas Martin Rittano

Secretario de Hacienda, Ingresos Públicos y Desarrollo Económico

SPP e: y v: 21 Mar

DECRETO N° 0000010-MT-2025.-

TILISARAO (SL); 07 de Marzo del 2025.-

VISTO:

El Decreto 00073-2024 de prórroga del presupuesto 2024 y expediente N° 0106-2025, mediante el cual se tramita la transferencia de partidas presupuestaria y ante la necesidad de cumplir con los compromisos adquiridos, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 5 de la Ordenanza 01-HCD-2024, prorrogada por Decreto 00073-2024, autoriza al DEM a realizar reestructuraciones en el presupuesto que considere necesarias, incluida la ampliación, el cambio de jurisdicción y clasificación económica;

Que, la falta de aprobación del Presupuesto 2025, obliga al Poder Ejecutivo Municipal a ir adecuando las partidas presupuestarias a las necesidades que debe afrontar el Municipio para el presente ejercicio;

Que, las partidas a modificar, resultan necesarias para cumplir las funciones corrientes del Municipio, se incorporan todos los años en el Presupuesto, por lo que corresponde ampliar los fondos asignados a las mismas porque desde la elaboración del presupuesto 2024 (fines del 2023) hasta hoy, la inflación superó el 147,70%

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TILISARAO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

Art.1º-Modificar el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Municipal para el ejercicio 2024 prorrogado por Decreto 0073-2024, de la siguiente manera

DISMINUIR

02.40.40.06.00.00.00.: "Programa Terminal de Ómnibus Tilisarao"

INCISO - PARTIDA		RENTAS
PRINCIPAL	IMPORTE	GENERALES
TOTAL	\$ 14.800.000,00	\$ 14.800.000,00
Bienes de uso	\$ 14.800.000,00	\$ 14.800.000,00

AMPLIAR

02.02.40.40.08.00.00.: "Programa Espacios Verdes"

INCISO - PARTIDA		RENTAS
PRINCIPAL	IMPORTE	GENERALES
TOTAL	\$7.800.000,00	\$7.800.000,00
Bienes de consumo	\$1.800.000.00	\$1.800.000.00
Servicios no personales	\$6.000.000.00	\$6.000.000.00

02.60.60.00.00.00.00.: "Actividad Central Secretaria de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales"

INCISO - PARTIDA		RENTAS
PRINCIPAL	IMPORTE	GENERALES
TOTAL	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
Servicios no personales	\$ 2.000.000.00	\$ 2.000.000.00
Transferencias	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00

02.60.60.04.00.00.00.: "Programa Fiestas Populares y Eventos"

INCISO -- PARTIDA		RENTAS
PRINCIPAL	IMPORTE	GENERALES
TOTAL	\$4.000.000,00	\$4.000.000,00
Bienes de Consumo	\$4.000.000.00	\$4.000.000.00

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda, Ingresos Públicos y Desarrollo Económico de la Municipalidad de Tilisarao.-

Art.3º.-Comuníquese, publíquese dése a Registro Municipal y oportunamente, Archívese.-

JUAN M. OLGUÍN

Intendente Municipal

Lucas Martin Rittano

Secretario de Hacienda, Ingresos Públicos y Desarrollo Económico

SPP e: y v: 21 Mar.

ASAMBLEAS

La Comisión Directiva de "ASOCIACION BIOQUIMICA DE VILLA MERCEDES" con domicilio en calle BETBEDER N° 186, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Abril del corriente año, a las 18:00 horas en nuestra sede social. Tras una breve una breve deliberación, dicha Asamblea tendrá el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Renovación de autoridades.
- 2) Aprobación de Balance anual para ejercicio contable finalizado el 31/07/2023 y ejercicio contable finalizado 31/07/2024.
- 3) Aprobación de Memoria ejercicio 2023 y ejercicio 2024.
- 4) Aprobación de informes de la comisión revisora de cuentas.

DR. CARMONA CLAUDIA MERCEDES-Presidente

C: 583 \$ 7.700,00 e: 19 y v: 21 Mar

CLUB SOCIAL Y CULTURAL PRINGLES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento en lo dispuesto por el Estatuto Social, se convoca a los asociados de Club Social y Cultural Pringles a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 31 de marzo de 2025, a las 20,00 hs, en la sede social ubicada en calle Pringles y Mitre, de la localidad de Santa Rosa del Conlara, Departamento Junin, Provincia de San Luis, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea junto al presidente y secretario.
- 2) Consideración de Balance del ejercicio cerrado 2018, 2019, 2020,2021, 2022, 2023 y 2024
- 3) Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas

"Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados."

San Luis, 10 de marzo de 2025

C: 584 \$ 7.020,00 e: 19 y v: 21 Mar

CONVOCATORIA

La presidente de la LUCHA CONTRA EL CANCER VILLA MERCEDES, Personería Jurídica N° 307/2002 con domicilio en Av. Mitre 1355 convoca a Asamblea General Ordinaria el día 15 de Abril de 2025 a las 17 hs.

El ORDEN DEL DÍA será el siguiente:

- Renovación Comisión Directiva.
- Lectura de Memoria, Balance e Informes de Revisores de Cuentas 2024.
- Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

MARÍA CRISTINA HERNANDEZ-Presidente

C: 605 \$ 5.980,00 e: y v: 21 Mar.

La entidad "ASOCIACIÓN CIVIL AUTONOMA ASAMBLEA DE DIOS" convoca a Asamblea Ordinaria para el día 16/04/2025 a las 20:00 hs en el domicilio de Riobamba 1160 de la Ciudad de San Luis.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Aprobación de Memoria y Balances años 2024
 - 2) Elección de 2 (dos) miembros de la Asamblea para la firma del Acta.
- San Luis, 19 de marzo de 2025

C: 616 \$ 4.900,00 e y v: 21 Mar.

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS "ESTANCIA GRANDE"

La Asociación de Bomberos voluntarios de Estancia Grande llama a Asamblea para el día 14 de abril de 2025, a las 19:30, en las instalaciones del cuartel de Bomberos de Estancia Grande, con domicilio en Ruta provincial N° 18 S/N, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Elección de dos asambleístas para que junto al presidente y secretario rubriquen el acta.
- Lectura y aprobación Memoria y Balances ejercicios 2021, 2022 y 2023.

los Estados Contables para el Ejercicio Económico N° 4 cerrado el 31.12.2023. 3) Consideración de los Resultados del Ejercicio Económico N° 4 cerrado el 31.12.2023. 4) Designación de Socios para suscribir el Acta de Asamblea.-

C: 477 \$ 10.660,00 e: 12 y v: 21 Mar.

GUILLERMO MIRANDA SERVICIOS INMOBILIARIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

(GUILLERMO MIRANDA SERVICIOS INMOBILIARIOS S.A.S.)

En la Ciudad San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, República Argentina, a los 28 días del mes de FEBRERO del año DOS MIL VEINTICINCO, el señor SILVIO SAMUEL LÓPEZ, DNI 39.393.859, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de profesión Martillero Público M.P. 1081, con domicilio real en La Pampa 475 Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis; el que es mayor de edad y hábil para contratar y, RESUELVE constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS denominada “GUILLERMO MIRANDA SERVICIOS INMOBILIARIOS S.A.S.”Se estableció el domicilio de la Sociedad RUTA 3 KILOMETRO 1 ZONA DE ACTIVIDADES COMERCIALES (ZAC) LOCALES 16 Y 17, ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis. La Sociedad tendrá por OBJETO los SERVICIOS INMOBILIARIOS, lo que contempla todos los actos propios del corretaje y la intermediación tanto dentro como fuera del país. Entre ellos podrá efectuar ventas en remates públicos o en forma particular de cualquier clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes y derechos, marcas, patentes y en general, todo bien cuya venta no esté prohibida por la Ley o encomendada a otras profesiones específicas. También podrá negociar y participar en permutas, locaciones, arrendamiento, compra venta de inmuebles, muebles, mercaderías, semovientes, rodados, fondos de comercio, marcas, patentes, créditos, letras, papeles de negocio, títulos y acciones que coticen o no en bolsa sin incurrir en los supuestos contemplados en la Ley Nacional N° 17.811, contemplando toda clase de derecho de tráfico lícito. Podrá realizar y comercializar, loteos o subdivisiones, fraccionamientos, urbanizaciones, administración y explotación de inmuebles urbanos y/o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en leyes reglamentarias sobre propiedad horizontal, cementerios privados, barrios cerrados, tiempos compartidos, ciudades empresariales, parques industriales y conjuntos inmobiliarios, así como también la intermediación y el corretaje en operaciones inmobiliarias celebradas por terceros todo ello con fines lucrativos. Además, podrá practicar y expedir tasaciones de bienes en general, tales como inmuebles, rodados, maquinarias, muebles y semovientes en general, como así también podrá ser responsable de actos del corretaje inmobiliario de la actividad comercial de personas físicas o jurídicas. Se deja constancia que esta enumeración no es taxativa, sino meramente enunciativa, pudiendo ampliarse el objeto social a actividades asociadas y afines a las ut supra descriptas. CONSTRUCCIONES: Mediante el estudio, proyecto, ejecución y comercialización de edificios de cualquier tipo, ya sea para uso propio o terceros, para obra pública o privada; así como también la construcción, reparación, señalamiento de calles, caminos o rutas. Asimismo, trabajos con máquinas viales para obra pública o privada, por licitación pública o por licitación privada. También la sociedad podrá contratar personal para la ejecución de obras y desarrollo de proyectos propios o ajenos. CONSULTORIA: Podrá efectuar proyectos, asesoramiento y controles de emprendimientos y actividades relacionadas con los objetos societarios señalados, ya sea en nombre de terceros o por contratación y, tramitación de distintos tipos de autorizaciones. TRANSPORTE: por cuenta propia o de terceros o asociada o en participación con terceros, dentro o fuera del país, transporte de pasajeros de corta media o larga distancia, es decir, la explotación de transporte o fletes, ya sea nacional o internacional referido a cargas de objetos y/o cosas propias y/o de personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, en carretones propios o ajenos, con o sin contenedores, de propiedad de esta empresa o de terceros. Actuar como depositaria de contenedores y/o carretones y/o unidades de transporte. Asesorar en todo lo referente al comercio nacional o internacional o ingeniería de transporte. Transporte privado de personal, encomiendas y/o correspondencia. Contratación y/o arrendamiento de equipos o maquinarias del transporte. Reparación y mantenimiento de maquinarias y equipos montajes de cualquier naturaleza o procedencia. Transporte con conservación frigoríficas, líquidas, sólidas, inflamables, combustibles, gases, semovientes y de cosas muebles. Servicio contratado de cargas y/o personal con empresas privadas o públicas. Traslado de personal en forma privada a distintos puntos del país o extranjero en forma habitual u ocasional. El transporte indicado se podrá efectuar por los medios terrestres aéreos marítimos o fluviales. COMERCIAL E INDUSTRIALES: Compra, venta, comodato, mutuo, o locación de bienes muebles, semovientes, y frutos del país, importación y exportación de todo tipo de mercaderías, compra y venta de materiales de construcción, de materiales textiles, telas, fibras, y/o sus derivados. Compra, venta, reventa, permuta, cesión, comisión, registro, arrendamiento, leasing, renting, exportación e importación, representación, concesión, distribución, consignación, suministro, promoción, publicidad, explotación y distribución de bienes y servicios vinculados a las actividades mencionadas anteriormente, y de ferretería menor e industrial, accesorios, repuestos de automotores,

colocación y reparación de los mismos, de licencias industriales, tecnológicas, royalties, patentes de invención, marcas, modelos, diseños o programas y sistemas industriales, comerciales, administrativos y de servicios contratos de asistencia o colaboración técnica, comercialización de las producciones de la sociedad, en todas sus etapas, tanto en el país como en el exterior. Para la comercialización de la sociedad podrá presentarse en licitaciones privadas o públicas. AGROPECUARIOS: Mediante la explotación de cultivos permanente y/o estacionarios incluyéndose entre ellos la vitivinicultura, ganadería, avicultura, floricultura, y de los productos derivados de la explotación agrícola ganadera o forestal, o que tengan aplicación a la misma, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios como los anteriores. MANDATARIA. Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, despachos de aduana, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos y percibir cualquier remuneración por dicha intervención, en el país o en el extranjero. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: De mercadería, maquinaria, semovientes, herramientas, repuestos de vehículos, neumáticos, útiles, materias primas, productos, frutos, vehículos, motores, motos, objetos electrónicos y electromecánicos, minerales del país al extranjero o viceversa. INDUSTRIAL: La elaboración de productos y subproductos complementarios de los citados precedentemente mediante la transformación, manufactura o elaboración y fraccionamiento. Su PLAZO de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS. El CAPITAL SOCIAL es de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 585.000,00), representado por CINCO MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA (5.850) acciones ordinarias escriturales, de CIENTO PESOS (\$ 100.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. SILVIO SAMUEL LÓPEZ, DNI 39.393.859, suscribe e integra el 100% del capital social con CINCO MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA (5.850) acciones ordinarias escriturales, de PESOS CIENTO (\$ 100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, lo que representa el 100% del capital social. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, conste. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: Es designado Administrador titular el señor TOBIAS JOSE MIRANDA SOLE, DNI 47.798.539 y, Administrador suplente a la señora GUILLERMINA BELEN MIRANDA SOLE, DNI 44.738.485. REPRESENTACIÓN LEGAL: a cargo del TOBIAS JOSE MIRANDA SOLE, DNI 47.798.539. Se prescinde de la SINDICATURA. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO el día 31 de diciembre de cada año.-

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora- R.P.C.

C: 553 \$ 50.040,00 e: 17 y v: 21 Mar.

“HORMIGON MERCEDES S.A.”

El Registro Público de Comercio Ordena Publicación por Termino de Ley, Hormigón Mercedes SA inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de San Luis al Tomo I de Contratos Sociales – N° 332 – Folio 299/300 de fecha 18 de Agosto de 1986. En Asamblea General Ordinaria celebrada el 12/02/2025 en folio 94 del respectivo libro de Actas, con registro en el folio 13 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencias a Asambleas Generales, convocada por Acta de Directorio N° 131 en folio 180, en carácter de Unánime conforme Art. 237 in fine ley 19.550 se ha designado la composición del Directorio con mandato por tres años, realizando la distribución de cargos en Acta de Asamblea General Ordinaria N° 51 celebrada el 12/02/2025 en folio 94 de dicho libro, conforme al siguiente detalle; como Presidente al Sr. Sergio Angel Finelli DNI 20.697.226, Vicepresidente a la Sra. Editha Mauricia Lucero DNI 14.144.810 y Director Suplente al Sr. Giovanni Adrian Pascucci DNI 39.395.373; todos los mencionados han aceptado el cargo para el cual sido designados, como así también han manifestado en carácter de declaración jurada no estar comprendido en las inhabilidades del Art. 264 de la Ley General de Sociedades 19.550 y han conformado los domicilios especiales requeridos por el Art. 256 de la mencionada ley. -

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 618 \$ 10.140,00 e y v: 21 Mar.

JUDICIALES

FE DE ERRATAS

En el Boletín Oficial N° 15.912 de fecha de diecinueve de Marzo de dos mil veinticinco, se cometió un error en el monto y fecha de publicación del Edicto “Partido Unión Vecinal Provincial”.

Donde dice: 604 \$ 8.700,00 e: 19 y v: 21 Mar.
Debe decir: 604 SPP e y v: 19 Mar.

Dese por valido y corregido.

El Juzgado en lo Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo Fernando Alberto Spagnuolo, Juez, secretaría del autorizante, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante DON ALVAREZ JULIO CESAR, D.N.I. N° 6.791.575, en los autos, “ALVAREZ JULIO CESAR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO – EXP 423447/24”. San Luis, 11 de marzo de 2025

C: 556

\$ 6.960,00

e. 17 y v: 21 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: “PLACIDI JORGE CARLOS S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXP 412557/24, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de PLACIDI JORGE CARLOS, DNI: 6.816.745 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley.- San Luis, 07 de marzo de 2025

C: 560

\$ 6.840,00

e. 17 y v: 21 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 con asiento en Concarán, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, secretaria a cargo de la autorizante en autos EXPTE. N° 417088/24: “GONZALEZ ALICIA VIRGINIA, MATRICARDI BRUNO ANDINO S/SUCESIÓN AB INTESTATO”, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALICIA VIRGINIA GONZALEZ L.C. N° 5.158.378 y BRUNO ANDINO MATRICARDI D.N.I N° 6.886.522 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 05 de marzo de 2025

C: 563

\$ 9.360,00

e. 17 y v: 21 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Ibañez Geraldina Ines, secretaria de la Dra. Gomez Natalia Hedy, en los autos caratulados: “EXP 388339/22 “VALENZUELA, MARÍA LUISA Y ALEJANDRO ACEVEDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de los causantes Maria Luisa Valenzuela D.N.I. n° 93.673.571 y de Alejandro Acevedo D.N.I. n° 93.640.510, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 10 de Marzo del 2025

C: 564

\$ 7.480,00

e. 17 y v: 21 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez - jueza subrogante; prosecretaria autorizante en los autos caratulados: “RAMIREZ MARIA ANGELICA S/ SUCESION AB INTESTATO. EXP. 414519/24” CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Maria Angelica Ramirez, DNI N° 8.368.804, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 10 de Febrero de 2025

C: 567

\$ 7.600,00

e. 17 y v: 21 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial de Concarán-S.L., a cargo del Dr. Moisés Benito Fara - Juez, secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: “MIRANDA SERGIO JAVIER, S/SUCESION AB INTESTATO”, EXPTE. N°419303/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto Sergio Javier Miranda, DNI.N° 17.412.781., bajo apercibimiento de ley. Concarán (S.L.), 25 de febrero de 2025

C: 577

\$ 7.520,00

e. 19 y v: 24 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de ésta ciudad de San Luis, a cargo de Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Secretaria del Autorizante en los autos caratulados: “EXP 391429/22 “MORAN NESTOR ANTONIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, cita y emplaza por el término de QUINCE DIAS a CUALQUIER PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO sobre el inmueble de UBICACION: el inmueble se encuentra en el Departamento Ayacucho, sobre calle publica s/n, San Isidro, Partido de La Majada de esta Provincia de San Luís. DESCRIPCION: se individualiza como Parcela 4 del plano de mensura bajo el N° 7-243-21 el que tiene una superficie de VEINTE HECTAREAS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO METROS CON VEINTIOCHO DECIMETROS (20 HAS,5804,28 m2). LIMITES Y LINDEROS: a partir del punto A se miden 167,28 mts hasta llegar al punto B, desde aquí se mide 271,44 mts hasta

llegar al punto C, desde aquí se miden 7,64 mts hasta llegar al punto D, desde aquí se miden 52,35 mts hasta llegar al punto E, desde aquí se miden 216,62 mts hasta llegar al punto F, desde aquí se miden 20,00 mts hasta llegar al punto G, desde aquí se miden 41,03 mts hasta llegar al punto H, desde aquí se miden 21,12 mts hasta llegar al punto I, desde aquí se miden 31,36 mts hasta llegar al punto J, desde aquí se miden 159,40 mts hasta llegar al punto K, desde aquí se miden 86,35 mts hasta llegar al punto L, desde aquí se miden 53,44 mts hasta llegar al punto M, desde aquí se miden 224,29 mts hasta llegar al punto N, desde aquí se miden 531,09 mts hasta llegar al punto inicial A, lo que cubre una superficie total de: VEINTE HECTAREAS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO METROS CON VEINTIOCHO DECIMETROS (20 HAS, 5804, 28 m2) siendo los colindantes de la propiedad los siguientes: Norte camino vecinal de tierra ancho variable, Sud, calle Publica; Este, calle publica, y Oeste: PADRONES 16-1039507,16-1039508,1039509,16-1039510,16-1039513,16-1039514,16-1039515,16-1039516,16 1039517,16-1039518,16-1039521,16-1039522y 16-1059523 a nombre del Sr. NESTOR ANTONIO MORAN; PADRONES 16-1039511 y 16-1039512 ambos a nombre de SUSTER ALEJANDRO GONZALO DNI 31079636 con domicilio en calle Portugal N° 845-Temperley- Lomas de Zamora Prov. Buenos Aires y PADRONES 16-1039519 y 16-1039520 a nombre de JUAN Y BARRERA ANA CRISTINA DNI 92755502 con domicilio en calle Emilio Ravignani N° 1453 2° piso Depto 6 Capital Federal, a los fines de que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse. La citación es para que dichas personas comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso en un plazo de QUINCE DIAS, para hacerse parte, constituir domicilio legal y se les corra traslado de la demanda conforme lo establecido en los Arts. 145, 146, 147, 343 1er. Párrafo, 911 y 912 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso.

San Luis, 30 de octubre de 2023.-

Plano de Mensura N° 1/179/20, situado en el lugar denominado Potrero de los Funes, Departamento Juan Martin de Pueyrredon, Provincia de San Luis, con frente al sur por calle publica Urbano Núñez, al Este con Juan Esteban Funes, al Oeste con Ilda Rosa Stamponi de Lucero y al Norte con Nestor Arturo Ivani y Marta Susana Ivani. Con una superficie de 312,95 m2 designado como parcela N° 60 del plano aprobado bajo el número 1/179/20, con inscripción de dominio al Tomo 122 (A) de Capital Folio 546 Numero 619, inscripto bajo padrón 600428 de la Receptoría Capital, Partido del Chorrillo, Depto. Juan Martin de Pueyrredon de la Provincia de San Luis, conforme surge del plano de mensura citado, suscripto por el agrimensor JONATHAN W. SANDOVAL y registrado provisionalmente por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales en fecha 29 de Septiembre de 2020, a los fines de que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse. La citación es para que dichas personas comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso en un plazo de QUINCE DIAS, para hacerse parte, constituir domicilio legal y se les corra traslado de la demanda conforme lo establecido en los Arts. 145, 146, 147, 343 1er. Párrafo, 911 y 912 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso.

San Luis, 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

C: 578

\$ 33.580,00

e. 19 y v: 21 Mar.

EDICTO. Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, Tercera Circunscripción Judicial sito en Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Sr. Juez Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados: “MAJUL JUANA SURIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”, EXPTE N° 425632/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la extinta: MAJUL JUANA SURIA DNI 3.054.884, bajo apercibimiento de ley. Santa Rosa, San Luis, 13 de marzo de 2025. Fdo. Dr. Fernando Scarso, Secretario.

C: 579

\$ 7.880,00

e. 19 y v: 24 Mar.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N°2 sito en Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría a cargo del Autorizante, en autos: “ORELLANO GUILLERMO S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXP 412936/24 cita y emplaza por el plazo de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de GUILLERMO ORELLANO, DNI N° 6.798.519, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 13 de Junio de 2024.-

C: 580

\$ 8.800,00

e. 19 y v: 24 Mar.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes a la Auditoria Ambiental presentada por el Sr. Federico Quiroga, DNI 16.631.894 en representación de la firma Plastiferro Domiciliario S.A. CUIT N° 30-71484803-4, cuyo consultor ambiental asesor es Mgtr. Paula Martín, Matrícula RUCEIA N°17 para el proyecto de fabricación de tubos PVC, polietileno y polipropileno, ubicada por Ruta Nacional N°7, Km 702,5 localidad de Villa Mercedes, Departamento Gral. Pedernera, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N°0000-8260830/21), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

C: 581 \$ 10.420,00 e: 19 y v: 21 Mar.

MUNICIPALIDAD COMISIONADA DE LA LOCALIDAD DE FRAGA
REFERENCIA DECRETO N° 001-MCF-2025
CEMENTERIO DE FRAGA

En el cumplimiento del DECRETO N° 001-MCF-2025, publicado el 19 de marzo del 2025.

La Municipalidad Comisionada de Fraga, a través del área social, informa a los ciudadanos que se ha detectado la existencia de tumbas y nichos en estado de abandono, las cuales asimismo, poseen deudas impagas por derechos de mantenimiento y conservación.

Por lo tanto, se intima a los familiares y/o responsables de los difuntos inhumados en el Cementerio Municipal de la Localidad a presentarse, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, a fin de regularizar la situación administrativa y abonar las sumas adeudadas.

Vencido dicho plazo sin que se haya verificado el cumplimiento de la obligación, la Municipalidad procederá a disponer de las sepulturas conforme al decreto mencionado.

C: 582 SPP e: 19 Mar y v: 21 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán San Luis a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría de la autorizante, en autos caratulados "ALDREY LOPEZ EDUARDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 427687/25, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del extinto SR. EDUARDO ALDREY LÓPEZ, DNI N° 93.734.817, bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 12 de marzo de 2025.-

C: 588 \$ 7.080,00 e: 19 y v: 24 Mar.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 Ciudad, a cargo de la Dra. Anabelia Imparato Torres, Juez Subrogante, Secretaria de la autorizante, autos: EXP 425022/24 "CALDERON ROSALVA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de 30 días a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejado por la causante ROSALVA CALDERON DNI 8.205.925.

San Luis, 14 de marzo de 2025. -

C: 589 \$ 6.640,00 e: 19 y v: 24 Mar.

El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Zudaire Carricaburú María Itatí, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "DEPASQUALE FRANCISCA YOLANDA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 273455/14 cita y emplaza bajo apercibimiento de ley por el término de TREINTA (30) días a herederos, acreedores y todo tercero que se considere con derecho a la sucesión de la causante, Doña DEPASQUALE FRANCISCA YOLANDA, DNI N° 8.206.918.-

San Luis, 26 de agosto de 2019

C: 591 \$ 7.480,00 e: 19 y v: 24 Mar.

El Juzgado de Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, con asiento en San Martin esquina Belgrano, Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: "DOMINGUEZ MARCOS DIONISIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 422728/24, cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGUEZ MARCOS DIONISIO DNI. 6.817.579 bajo apercibimiento de Ley.-

Concarán, San Luis, 20 de febrero de 2025.

C: 592 \$ 8.360,00 e: 19 y v: 24 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Ibañez Geraldina Ines, Secretaria de la Dra. Gomez Natalia Hedy, en los autos caratulados: "EXP 418888/2024 - JOFRE EDUARDO LEONTES S/ SUCESION AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este Juzgado a herederos y acreedores del causante, bajo apercibimiento de ley,

San Luis, 14 de Marzo del 2025.

C: 595 \$ 7.280,00 e: 19 y v: 24 Mar.

La Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes a la Auditoria de Ambiental de la Planta de Reciclado y Tratamiento de RSU "La Metropolitana" de la Subdirección Ente Administrador de Centros de Disposición Final y Reciclado, cuya consultora ambiental asesora es Lic. Borgatello Gisela, Matrícula RUCEIA N° 21, para el proyecto de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos Sólidos Industriales ubicada sobre Ex ruta Nacional N°7, camino a Daniel Donovan. Dpto. Pueyrredón, Juana Koslay - San Luis (Ref. EXD. N° 0000-12270542/22), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876- 2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

DANIEL MALDONADO CALAZA
Departamento Técnico EAPRyTRSU

C: 596 \$ 10.500,00 e: 19 y v: 21 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Concaran San Luis a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría de la autorizante, en autos caratulados "NIEVAS JULIAN BENGASMIN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 423197/24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del extinto SR. JULIÁN BENGASMIN NIEVAS, DNI N° 6.802.927, bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 20 de Febrero de 2025.-

C: 597 \$ 7.080,00 e: 19 y v: 24 Mar.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de San Luis, Juez a cargo, Secretaría del/la Autorizante, en autos EXP 395977/23 "LIZARRALDE OLGA ETHEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sra. LIZARRALDE OLGA ETHEL DNI N° 854201 para que dentro de TREINTA DÍAS lo acrediten bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 11 de Marzo de 2025.-

C: 598 \$ 6.800,00 e: 19 y v: 24 Mar.

El Dr. Fernando Spagnuolo, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de esta ciudad, Secretaria de la Autorizante, en los autos: “MACARTHUR COOK MALCOM Y OTROS C/ SCHEURER MARIA ISABEL Y OTROS S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO-RECURSO DE CASACION” Expte. N° 223115/11, cita y emplaza a herederos de MARIA ISABEL SCHEURER DNI N° 8.214.184 para que en el término de CINCO DIAS comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que los represente en él (art. 53 inc. 5 CPCC).-

San Luis, Febrero 27 de 2025.-

C: 599 \$ 7.340,00 e: 19 y v: 21 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis con asiento en la localidad de Concarán, San Luis, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA – JUEZ CIVIL - Secretaria a cargo de la Dra. Vilma Simioli en autos Caratulados: “EXP 414807/24 MUÑOZ MARIA JULIA, MUÑOZ MARIA ALEJANDRA C/ LEPEZ/LOPEZ MANUEL, BARROSO DE QUIROGA VICENTA Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” cita y emplaza por término de 15 días a LOPEZ MANUEL, BARROSO DE QUIROGA VICENTA Y QUIROGA LUIS y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble urbano objeto del presente juicio, ubicado en calle Mariano Moreno y Avda. Bartolomé Mitre de la localidad de Tilisarao, del partido de Renca, del departamento de Chacabuco de San Luis, individualizado como Parcela 30 del plano de mensura para prescripción adquisitiva N° 4/214/22, confeccionado por el Agrimensor Carlos A. Cuvertino, con una Superficie de 664.73m2, el cual Limita al NORTE con Calle Mariano Moreno, al ESTE linda con Osbaldo Oscar Barzola, parcela 16, padrón n° 311755 de la receptoría Tilisarao, al SUR linda con Aldo Luis Ribba, parcela 9, padrón n° 310078 y al OESTE linda con Calle Bartolomé Mitre s/n, dicho inmueble se encuentra inscripto en el RPI al Tomo 24 de Chacabuco f° 479 N° 3906 a nombre de Vicenta Barroso de Quiroga y Luis Quiroga y en la D.P.I.P. receptoría Tilisarao AL Padrón N° 310070 a nombre del Sr. Manuel Lopez. La presente notificación por edictos se realiza en los términos del Art. 145,146, 147, 343 y 915 del CPCCSL.-

Concarán, San Luis, 12 febrero de 2025

C: 600 \$ 15.580,00 e: 19 y v: 21 Mar.

El Juzgado de Competencia Múltiple de la Tercera Circunscripción Judicial sito en Autopista de los Comechingones (Ruta Prov. N° 55) de Santa Rosa del Conlara, S.L a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaria del autorizante, en los autos caratulados: VARGAS IRMA BEATRIZ S/ SUCESION AB INTESTATO”; “EXP. N° 421647/24, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. IRMA BEATRIZ VARGAS, DNI. 11.696.813 – bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 25 de febrero de 2025.-

C: 601 \$ 7.640,00 e: 19 y v: 24 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez Civil, secretaria Autorizante, en autos caratulados: EXP 416578/24 “SILVA VALENTIN HUGO S/ SUCESION AB INTESTATO”, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN HUGO SILVA DNI 6.806.031 bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 7 de Febrero de 2025.-

C: 602 \$ 7.160,00 e: 19 y v: 24 Mar.

El Sr. Juez del JUZGADO CIVIL COMERCIAL AMBIENTAL Y LABORAL N°2 -STR, en autos N° 404103/23, “URQUIZA SANDRA C/ DEL VALLE JOSEFA S/ POSESION”, ha ordenado citar por edictos a los herederos de la demandada Josefa Del Valle y/o terceros interesados en el inmueble a usucapir sito en calle Tissera N° 237 de la Villa de Merlo, para que dentro del plazo de diez

días de notificados, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Publíquese por dos (2) veces, en intervalos regulares de treinta (30) días entre una y otra publicación. Cada una se practicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y en el diario La Republica.

Santa Rosa del Conlara, 14 de noviembre de 2024

C: 603 \$ 8.700,00 e: 19 y v: 21 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la localidad de Concarán San Luis, a cargo del Dr. Moises Benito Fara, Juez Civil, Secretaria Autorizante, en autos caratulados: EXP 392923/22: “ANDRADA FRANCISCO, VALDEVENITEZ ILDA ESTHER Y ANDRADA FRANCISCO DANIEL S/SUCESION INTESTADA” cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los extintos FRANCISCO ANDRADA DNI. N° 6.779.760 e ILDA ESTHER VALDEVENITEZ DNI. N° 8.211.245. bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 01 de noviembre de 2024

C: 607 \$ 8.040,00 e: 21 y v: 26 Mar

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, secretaria de la autorizante, en autos caratulados: “GALLARDO MARIA INES S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” EXP 424999/24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la extinta GALLARDO MARÍA INES D.N.I N° 2.625.512 bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 14 de marzo de 2025.-

C: 608 \$ 7.280,00 e: 21 y v: 26 Mar

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez, secretaria a cargo de la Autorizante en los autos EXP 416570/24 IBAZETA MARIANA ANAHI S/SUCESIÓN AB INTESTATO se cita y emplaza por el termino de 30 días a heredero y acreedores y a todos los que se consideren con derecho los bienes dejados por la causante de la señora IBAZETA MARIANA ANAHI, DNI N° 25484351 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 13 de marzo de 2025.-

C: 609 \$ 7.800,00 e: 21 y v: 26 Mar

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez Titular; Secretaría a cargo de la autorizante; en estos autos caratulados “LINARES DANIEL HUMBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” EXP. 420607/24, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores del SR. DANIEL HUMBERTO LINARES, DNI N° 16.635.982, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 12 de marzo de 2025.-

C: 610 \$ 8.240,00 e: 21 y v: 26 Mar

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moises Benito Fara, Juez Civil, Secretaría de la Autorizante en los autos caratulados EXP 399664/23 PALLERO SILVIA TEODORILA C/CHAPERO LUIS OSCAR S/POSESION VEINTEAÑAL “ORALIDAD”, cita y emplaza por quince días a Luis Oscar Chaperó y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, el que se encuentra bajo el Padrón N° 310.385 Receptoría 11, a nombre de Luis Oscar Chaperó; Ubicado en calle Sarmiento entre Mariano Moreno y Renca Localidad de Tilisarao SL, designado como parcela NUMERO TREINTA Y UNO (31) del plano de mensura número 4/105/22, con una superficie total de OCHOCIENTOS DOS METROS,

con SETENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (802,79 m2), limita al Norte: con Parcela N° 5, Máximo Vique, Pad. N° 310.384- Recep. Tilisarao; al Este: con calle Sarmiento; al sur: en una parte con Parcela N° 28, Karina Celeste Benites y Jonathan Andrés Valle, Pad. N° 993.233 - Recep. Tilisarao Pl. N° 4/242/14 y en otra parte con Parcela N° 8, Hugo Alberto Dominguez, Pad, N° 310.387 - Recep. Tilisarao Pl. N 4/41/83 y Al Oeste: con Parcela N° 9, Raúl Ernesto Ochoa. Bajo apercibimiento de ley.
Concarán, San Luis, 18 de febrero de 2025.-

C: 611 \$ 13.540,00 e: 21 y v: 24 Mar

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: "FRIAS INDOLFO CLEMENTE, AGUILAR BEATRIZ S/PRES- CRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXP 409516/23, se cita y emplaza por el termino de quince días a Benicio Aguilar y/o sus sucesores o quienes se conside- ren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicado en Camino Vecinal al Sud Oeste de Villa Praga, Dto. Libertador General San Martín, Pcia de San Luis, el que se individualiza como parcela N°4 en el plano de mensura N° 5-22-23, el mismo limita al NORTE Florencio Pereira, Pd. 897, Rec. Guzmán, Parc.17 Pl. 05-84-2016, Pedro León Andino, Pd. 1102 Rec. Guzmán Parc. A- PL. 05-5-1988; SUR: Pablo Frías Pd. 497 Rec. Guzmán, Pantaleón Arayes, Pd. 289- Rec. Guzmán, Sucesión de Rosario Garro Pd. 498 Rec. Guzmán, ESTE: Pedro León Andino, Pd. 1102 Rec. Guzmán Pare. A- PL. 05-1988, OESTE: Camino Vecinal. El inmueble se encuentra registrado en la Dirección Provincial de Geodesia bajo Padrón 23 Receptoría Guzmán, el cual posee una superficie total de 203Has 7033.25m2, sin inscripción de dominio. Bajo apercibimiento de Ley.
Concarán, San Luis, 10 de marzo de 2025.-

C: 612 \$ 11.780,00 e: 21 y v: 24 Mar

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Anabelia Imparato Torres, Jueza Provisoria, Prosecretaria a cargo del autorizante en los autos caratulados "LEYES CARLITOS Y GARCIA MARIA ALICIA S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP: 383301/22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la seora García María Alicia D.N.I. N° 5.920.180, bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 5 de Febrero de 2025

C: 613 \$ 7.160,00 e: 21 y v: 26 Mar

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de Villa Mer- cedes, (San Luis), a cargo del Dr. Mario Massa Alcantara (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: LINO NILDA ESTELA, CAMPOY ESTEBAN S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 409445/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña LINO NILDA ESTELA DNI N° 10.229.818 y Don CAMPOY ESTEBAN DNI N° 8.028.707, bajo apercibi- miento de ley.-
Prosecretaría: 06 de Marzo de 2025.-

ANALÍA CELDRÁN
Prosecretaria

C: 614 \$ 5.660,00 e: y v: 21 Mar

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por el Abog. Ricardo Rubira en su calidad de titular, CUIT N° 20-30581741-5., y cuyo consultor ambiental es Mgter. Germán Ostoich Mat. RUCEIA No 12, ubicado en Ruta Prov. 1, localidad de Cortaderas, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis (Ref. EXD. No 0000- 4180212/23), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evalua- ción de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección de Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Capital Bloque 2o Piso 2o,

Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis. Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

LIC. ALICIA G. TRÓGOLO
Consultora Ambiental

C: 615 \$ 9.900,00 e: 21 y v: 24 Mar

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Anabelia Verónica Imparato Torres, Juez Provisoria, Secretaria a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados "EXP 421287/24 "GUARDIA DELIA GUILLERMINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante DOÑA GUARDIA DELIA GUILLERMINA, DNI N° 5.181.043, para que comparezcan a ejercer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. San Luis, 13 de marzo del 2025.-

C: 619 \$ 11.320,00 e: 21 y v: 26 Mar.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Ambiental N° 1 de la ciu- dad de San Luis, Primera Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez, Secretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 405474/23 "JOFRE MARCELA AYELEN S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la SRA. JOFRE MARCELA AYELEN DNI N° 38.750.951. Bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 09 de septiembre de 2024

C: 620 \$ 7.260,00 e: 21 y v: 24 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de Villa Merce- des, (San Luis), a cargo de la Dra. Carolina Cherubini (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: RUIZ MANUEL DIEGO Y FIOCCHI MARIA ESTER S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 362525/20 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña FIOCCHI MARIA ESTER DNI N° 11.039.960, bajo apercibimiento de ley.- Prosecretaría: 12 de febrero de 2025.-

CECILIA INES BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 621 \$ 5.860,00 e y v: 21 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la Tercera Circunscrip- ción Judicial, con asiento en la Localidad de Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría a cargo del Autorizan- te, en autos caratulados: VALLEJOS ALEJANDRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 428184/25 cita y emplaza por el plazo de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de VALLEJOS ALEJANDRO, DNI N° 6.595.617, bajo apercibimiento de ley.-
Santa Rosa del Conlara, San Luis, 11 de MARZO de 2025.-

C: 622 \$ 7.960,00 e: 21 y v: 26 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de San Luis, juzgado a cargo Dr. Fernando Spagnuolo, Juez Subrogante, Secretaria Autorizante Dra. Na- talia Gómez, en los autos caratulados "VIDELA ANGEL DEOLINDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" - EXP 401958/23, cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores del Sr. ANGEL DEOLINDO VIDELA, DNI 6.783.760 bajo apercibimiento de Ley. San Luis, 11/12/24

C: 623 \$ 7.200,00 e: 21 y v: 26 Mar.